

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Acta número 068, correspondiente a la Sesión Ordinaria número cero sesenta y ocho, celebrada por el  
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 25 de marzo del año 2025, en la Sala de Sesiones  
3 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo  
4 2024-2028: **Miembros presentes:** **Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente**  
5 **Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis  
6 Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde.  
7 **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia Oreamuno Rojas, José Heriberto Salazar Agüero, Andrea  
8 Rodríguez Ballestero y Marco Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** María Gabriela Cruz Soto, Síndica  
9 distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos,  
10 el Síndico Suplente Carlos Luis Steller Vargas, en ausencia de Xinia Salas Arias, Síndica distrito Sabana  
11 Redonda, y Síndico Suplente Juan José Campos Madrigal, en ausencia de María Del Pilar Murillo Murillo,  
12 Síndica distro San Pedro. **Síndicos Suplentes:** María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael y Rebeca Durán  
13 Gamboa, distrito Carrillos. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.  
14 **Vicealcaldía Municipal:** Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo. **Secretaria del Concejo**  
15 **Municipal:** Edith Campos Víquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Tatiana  
16 Bolaños Ugalde, Regidora Propietaria, María Del Pilar Murillo Murillo, Síndica distro San Pedro, Xinia  
17 Salas Arias, Síndica distrito Sabana y Carlos Mario Castro Víquez, Síndico Suplente distrito de San Juan. -

18 **INVOCACIÓN** -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas tardes a todas los que en forma  
20 presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 068-2025. Vamos a  
21 iniciar con una invocación a cargo del Síndico Suplente, Juan José Campos Madrigal. En el nombre del  
22 Padre, del Hijo y el Espíritu Santo, Amén. Padre bueno en esta noche te ponemos en tus manos todas  
23 las decisiones que acá se tomen señor para el beneficio de nuestro hermoso cantón, amén. -----

24 **ARTÍCULO NO. I.** -----

25 **Aprobación orden del día.** -----

26 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: el día de hoy en sustitución de la Regidora  
27 Tatiana Bolaños Ugalde, asume en propiedad la Regidora Katia Villalobos Solís. A continuación,  
28 procederíamos con la aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

29 I-Aprobación Orden del Día. -----

30 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 067-2025 y Acta Sesión Extraordinaria No. 066-2025.



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 III-Juramentación, miembros de la Junta de Educación Escuela Santa Cecilia, Escuela Santa Rosa, Escuela  
2 José Miguel Zumbado Soto y Escuela Luis Rodríguez Salas. -----

3 IV-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----

4 V-Informe de Comisión. -----

5 VI-Asuntos Varios. -----

6 VII-Mociones y Acuerdos. -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasamos a la votación de la aprobación del  
8 orden del día, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el orden del día y los que están  
9 de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0610-03-2025**. El Concejo Municipal  
10 de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar  
11 el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-2025, celebrada el 25 de marzo de 2025. Votan a favor  
12 los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis  
13 Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños  
14 Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
15 **APROBADO.** -----

16 **ARTÍCULO NO. II**-----

17 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta  
19 Sesión Ordinaria No. 067-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación  
20 del acta Sesión Ordinaria No. 067-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se  
21 acuerda: **ACUERDO NO. 0611-03-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el  
22 Acta de la Sesión Ordinaria No. 067-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión  
23 Ordinaria No. 067-2025, celebrada el 18 de marzo de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella  
24 Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al  
25 Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo  
26 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta  
28 Sesión Extraordinaria No. 066-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la  
29 aprobación del acta Sesión Extraordinaria No. 066-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del  
30 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0612-03-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 analizada el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 066-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el  
2 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 066-2025, celebrada el 13 de marzo de 2025. Votan a favor los  
3 regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis  
4 Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños  
5 Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO.** -----  
7 **ARTÍCULO NO. III.** -----  
8 **Juramentación miembros Junta de Educación, Escuela IMAS.** -----  
9 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procede con la lectura de la información de  
10 los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, Irene Yadira González Meléndez,  
11 cédula de identidad 206280732 y Verónica Ávila Vega, cédula de identidad 205060205. -----  
12 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procede con la lectura de la información de  
13 los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, José Rodolfo Rojas Porras, cédula de  
14 identidad 205980809, Marysabel Quesada Chaves, cédula de identidad 207470874, Luis Fernando  
15 Espinoza Salas, cédula de identidad 205150496, y Hilary Michelle Coronado Herrera, cédula de identidad  
16 207840851. -----  
17 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procede con la lectura de la información de  
18 los miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Miguel Zumbado Soto, Enid Paniagua  
19 Rodríguez, cédula de identidad 107920673, Alejandra Arias Chaves, cédula de identidad 206500932,  
20 Zahyra Solís Valverde, cédula de identidad 108280284, Marcos Vinicio Ángulo Jiménez, cédula de  
21 identidad 107740912 y Luis Arturo Jinesta Castro, cédula de identidad 204550244. -----  
22 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procede con la lectura de la información de  
23 los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Luis Rodríguez Salas, Mairena del Milagro Alfaro  
24 Chaves, cédula de identidad 207050341. -----  
25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: queda pendiente la juramentación de uno de  
26 los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, si llega en el transcurso de la Sesión,  
27 haríamos una alteración al orden del día para proceder. Levantando la mano derecha escucha el  
28 juramento, y si está de acuerdo dice, “sí juro”. -----  
29 Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la  
30 República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 **Sí Juro.** -----

2 Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande. -----

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: les agradecemos a todos por haber venido el  
4 día de hoy y les deseamos lo mejor en esta función que asumieron, muchas gracias. -----

5 **ARTÍCULO NO. IV.** -----

6 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

7 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,  
8 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores, vía correo electrónico. -----

9 **1)-**Se da lectura al oficio No. MPO-ACM-028-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, de la MBA.

10 Catalina Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, en resumen: *“Conforme a la*  
11 *carta presentada por Antonia Navarro Cisnero, cédula de residencia; 155804401112, quien hace la*  
12 *solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una bóveda de 4*  
13 *nichos, por lo cual se recomienda la cesión del derecho en el espacio # 308, correspondiente a 5.4*  
14 *metros cuadrados.*” -----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos a la votación para aprobar  
16 la solicitud del derecho en el Cementerio de Carrillos en los términos expuestos anteriormente a  
17 favor de la señora Antonia Navarro Cisnero, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo  
18 con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están  
19 de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0613-03-2025.** El Concejo  
20 Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el Cementerio de San  
21 Pedro, según consta en el oficio MPO-ACM-028-2025 de la MBA. Catalina Quirós Poveda,  
22 Encargada de Cementerios Municipales, Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Conceder en  
23 arrendamiento un espacio de 5.4 metros cuadrados en el Cementerio de Carrillos a nombre de  
24 Antonia Navarro Cisnero, cédula de residencia; 155804401112, vecina de Carrillos, para la  
25 construcción de una bóveda de 4 nichos, en el espacio número 308, de acuerdo con el orden  
26 secuencial de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la Administración de esta  
27 Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del  
28 terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios  
29 del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus  
30 modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores,  
2 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando  
3 Trejos Madrigal y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la Regidora Tatiana  
4 Bolaños Ugalde, basados al artículo 28, del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
5 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
6 2)-Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA-NO. 024-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, de la  
7 Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen:  
8 *“MOCIÓN N°04. ASUNTO: “Solicitar a los señores (as) diputados y Diputadas de Asamblea*  
9 *Legislativa el apoyo y colaboración para la ejecución del proyecto vial del Corredor San José – San*  
10 *Ramón lo más rápido y expedito posible debido a la importancia que representa para la Región de*  
11 *Occidente y a nivel Nacional”* -----  
12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta moción presentada en el seno del  
13 Consejo Directivo de FEDOMA, lo que busca es precisamente eso, que cuando entre a la corriente  
14 legislativa sabemos que es un proyecto que va a beneficiar toda la zona de Occidente, entonces lo  
15 que se pretende es hacer un poquito de esa presión para que cuando esté en la corriente legislativa  
16 se le dé prioridad y apoyo a este trámite, yo creo que nosotros como parte de la Federación,  
17 podríamos emitir un voto de apoyo a esta moción, copiarlo obviamente a FEDOMA y copiarle a los  
18 señores Diputados para que en el momento que este proyecto entre a la corriente legislativa se  
19 sienta la fuerza y la Unión de los Gobiernos Locales que conformamos FEDOMA, por la importancia  
20 que un proyecto de este tipo trae para toda la región, entonces los invito a que votemos este  
21 acuerdo para voto de apoyo para Diputados y para FEDOMA, sírvanse levantar la mano los que  
22 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo  
23 propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**  
24 **0614-03-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. ADE-FEDOMA-NO-  
25 024-2025, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de FEDOMA, mediante el cual  
26 remite la Moción No. 4, respecto al apoyo y colaboración para la ejecución del proyecto vial del  
27 Corredor San José-San Ramón. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al oficio No. ADE-FEDOMA-  
28 NO-024-2025, en cuando a dirigirse a los señores (as) Diputados y Diputadas de Asamblea  
29 Legislativa con el propósito de que en el momento en que se encuentre en la corriente legislativa  
30 el Proyecto de Ley del Empréstito para construir la Carretera San Ramón – San José, se de apoyo y



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 prioridad al trámite del mismo, con el fin de que sea Ley de la República para iniciar lo más pronto  
2 posible la ejecución de la construcción de la Ruta 1, la cual es de altísima prioridad para la Región  
3 de Occidente. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana  
4 Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente Katia Villalobos  
5 Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON**  
6 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----**  
7 **3)**-Se da lectura al oficio No. MO-CM-SC-ACUE-41-64-25-2024-2028, de fecha 18 de marzo de 2025,  
8 de la Municipalidad de Orotina, el cual indica, en resumen: **“ACUERDO 41.- EL CONCEJO MUNICIPAL**  
9 **DE OROTINA ACUERDA:** 1.- *Aprobar la coordinación entre la Municipalidad y el Banco Nacional de*  
10 *Sangre de la CCSS para realizar anualmente una campaña de donación de sangre. 2.-Instruir a la*  
11 *Alcaldía y a las instancias municipales correspondientes a establecer contacto con el Banco Nacional de*  
12 *Sangre de la CCSS para organizar la logística necesaria, definir fechas y ubicar espacios adecuados para*  
13 *la realización de la campaña. 3.-Promover la campaña mediante los canales oficiales del municipio, así*  
14 *como coordinar con organizaciones comunales, educativas y sociales para incentivar la participación*  
15 *ciudadana. 4.-Enviar copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de*  
16 *motivarles a adoptar iniciativas similares en sus respectivos cantones y contribuir al fortalecimiento de*  
17 *las reservas nacionales de sangre. CON CINCO VOTOS:* (el del Reg. Propietario –.- Leonel Alpízar  
18 Solorzano, (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Graciela Vargas Murillo (Vicepresidenta  
19 del Concejo) –, el del Reg. Propietario – Wilbert Soto Montero, el del Reg. Propietario – José Abraham  
20 Carvajal Marín y el de la Reg.–Jeannette Mora Jiménez) *cero votos en contra.” -----*  
21 **4)**-Se da lectura al oficio No. MLU-SM-238-25-2024/2028, de fecha 21 de marzo de 2025, de la  
22 Municipalidad de La Unión, el cual indica, en resumen: **“ACUERDO N°1979. SE ACUERDA:** 1.  
23 *Solicitar a la Supervisión del Circuito 06 indicarle al Ministerio de Educación Pública de Costa Rica*  
24 *la activación urgente de los protocolos establecidos para la prevención, atención y seguimiento del*  
25 *acoso escolar en las instituciones educativas del país, con el fin de crear un entorno seguro y*  
26 *respetuoso para todos los estudiantes. 2. Llamar a los Gobiernos Locales de Costa Rica para que*  
27 *se unan a esta moción, expresando su preocupación y disconformidad ante la situación del acoso*  
28 *escolar, y asuman un rol activo en la implementación de medidas de prevención y sensibilización*  
29 *sobre este tema en sus respectivas comunidades. 3. Solicitar la intervención del Dr. Rodrigo Chaves,*  
30 *Presidente de la República de Costa Rica, para que se garantice que el Ministerio de Educación*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *Pública cumpla de manera efectiva con su responsabilidad de proteger la seguridad y el bienestar*  
2 *de los menores de edad en el ámbito escolar. 4. Solicitar a la oficina del PANI del Cantón de La*  
3 *Unión que por medio de ellos le indiquen a la Presidencia del Patronato Nacional de la Infancia*  
4 *(PANI) y a la Fuerza Pública del Cantón de La Unión indique a la Fuerza Pública de Costa Rica que*  
5 *actúen conforme al convenio interinstitucional suscrito entre estas entidades, garantizando la*  
6 *intervención inmediata en situaciones de acoso escolar que impliquen riesgos graves para la vida e*  
7 *integridad de los menores de edad. 5. Solicitar a la Administración Municipal reunirse con la Oficina*  
8 *del PANI del Cantón de La Unión y la Fuerza Pública del Cantón de La Unión para que se adhiera al*  
9 *convenio Comunidades protectoras de la niñez y la adolescencia, entre el Patronato Nacional de la*  
10 *Infancia (PANI) y la Fuerza Pública, con el fin de reforzar la colaboración interinstitucional en la*  
11 *protección de los menores de edad y la prevención del acoso escolar a nivel local. 6. Facultar a la*  
12 *Administración Municipal la disposición de buscar los recursos necesarios para llevar a cabo*  
13 *campañas de sensibilización, capacitación y formación en la comunidad educativa, dirigidas a*  
14 *estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, con el propósito de promover la*  
15 *cultura del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica en los centros educativos. ACUERDO*  
16 *ADOPTAVO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.” -----*  
17 **5)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0197-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, de Guiselle  
18 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen: *“Consulta Expediente*  
19 *24.714. Reforma del artículo 154 de la LEY No. 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y*  
20 *sus reformas.” -----*  
21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este que toca El Código  
22 Municipal, esta reforma lo que pretende o lo que resume en sí es nada más el hecho de que ante  
23 los permisos para ocupar puestos de confianza de elección popular se daban por 4 años  
24 prorrogables a 4 años más, con esta modificación que pretende este proyecto de ley, lo que dicen  
25 es que, ya la persona que se postula o que asume un cargo de elección popular no tiene que pedir  
26 ese permiso con 4 años y prorrogarlos, si no va a ser por el tiempo que ocupe el puesto,  
27 automáticamente se le va a dar ese puesto hasta que deje el cargo, esa es la reforma. -----  
28 **6)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0199-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, de Mariana  
29 Zamora Guzmán, Área de Comisiones Legislativas VIII, Departamento de Comisiones Legislativas, el cual  
30 indica, en resumen: *“Consulta Expediente 24.720. Ley para la Reincorporación de los Enlaces*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *Municipales en los Comités de la Persona Jove, Adición de un nuevo párrafo al artículo 24 de la Ley*  
2 *General de la Persona Joven, No. 8261, del 2 de mayo de 2002 y sus reformas.” -----*

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con este quiero recalcar que decía que,  
4 este enlace se había derogado con la entrada en vigencia de la ley 10328 se suprimió esa figura, sin  
5 embargo, este hasta donde tengo conocimiento, la Municipalidad de Poás siempre ha tenido este  
6 enlace que es la Doctora Silvia Castro es el enlace con el Comité de la Persona Joven, entonces creo que  
7 es un proyecto de ley que independientemente la Municipalidad siempre lo ha mantenido para tener  
8 una buena relación con el Comité de la Persona Joven, precisamente por todos los temas que toca este  
9 proyecto verdad y que a veces son muchachos muy jóvenes que no tienen la expertise en capacitaciones  
10 como el manejo de los sistemas, en compras, en presupuestos y lo que pretende hacer ese enlace, es  
11 exactamente eso, ese apoyo, esa ayuda desde el Gobierno Local para el Comité de la Persona Joven,  
12 entonces, aunque se está proponiendo otra vez este enlace, la Municipalidad de Poás siempre lo ha  
13 tenido. -----

14 **7)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0210-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, de Guiselle  
15 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen: *“Consulta Expediente*  
16 *24.676. Adicción de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, Código Municipal, Ley No. 7794, del 18 de*  
17 *mayo de 1998.” -----*

18 **8)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0274-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, de Guiselle  
19 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen: *“Consulta Expediente.*  
20 *24.007. Reforma a varios artículos de la Ley de Control Interno, Código Municipal y a la Ley Orgánica de*  
21 *la Contraloría General de la República para Fortalecer la Naturaleza de las Auditorías Internas y su*  
22 *Relación con la Administración Activa. (anteriormente denominad: Reforma de Varios Artículos de la Ley*  
23 *de Control Interno, Código Municipal y a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República para*  
24 *Fortalecer la Naturaleza de las Auditorías Internas y su Relación con la Administración Activa” -----*

25 **9)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0214-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, de Mariana  
26 Zamora Guzmán, Área de Comisiones Legislativas VIII, Departamento de Comisiones Legislativas, el cual  
27 indica, en resumen: *“Consulta Expediente 24.780. Reforma de los artículos 5 y 7 de la Ley de*  
28 *Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y*  
29 *sus reformas.” -----*

30 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este expediente, lo que pretende



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 es que buscan la inclusión de los Concejos Municipales de distritos en las funciones y representación de  
2 la Junta Directiva del IFAM, Entonces creo que van dos miembros y uno de ellos debe ser de los Concejos  
3 de distrito según esta reforma de ley, y también si se da esta reforma al expediente, como se indica acá,  
4 los Concejos de distrito tendrían la posibilidad de ser sujetos de crédito establecido  
5 reglamentariamente. -----

6 **10)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 18 de marzo de 2025, de Guisselle Sánchez Camacho,  
7 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual indica, en resumen: *“Les comparto el oficio DIPC-E-*  
8 *016-03-2025 remitido por el Lic. Andrés Zárate Sánchez, Director de Incidencia Política y Comunicación*  
9 *(DIPC), mediante el cual se le comparte Modificación realizada a la Ley #-10.626 -Normativa de los*  
10 *Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR). Dada la importancia de esta información, es*  
11 *importante que los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal conozcan la*  
12 *modificación realizada a esta Ley que les facilite la toma de decisiones en este tema.”* -----

13 **11)**-Se da lectura al correo electrónico, de fecha 21 de marzo de 2025, de Unidad de Capacitación y  
14 Formación IFAM, el cual indica, en resumen: *“Recordatorio, Programa Nacional de Capacitación para*  
15 *Concejos de Distrito IFAM-UNED, módulo III.”* -----

16 **12)**-Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA-No. 023-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Licda.  
17 Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa, FEDOMA, el cual indica, en resumen: *“Moción No. 3.*  
18 *Asunto: Unificación de funciones municipales para el trabajo colaborativo en el desarrollo*  
19 *socioeconómico de la Región Occidente.”* -----

20 **13)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de marzo de 2025, de Comisión Capacitaciones  
21 Contraloría General de la República, el cual indica, en resumen: *“La Procuraduría General de la*  
22 *República llevará a cabo la segunda jornada de capacitación titulada “Conflictos de intereses en el sector*  
23 *público: Estrategias de prevención y solución”, la cual se realizará el día 9 de abril de 9 a 10 am., a través*  
24 *de la plataforma de YouTube de la PGR y es abierta para todas las personas que deseen participar, sin*  
25 *cupo máximo. El tema de la charla es relevante porque los estudios sobre la temática señalan que “Todos*  
26 *los actos de corrupción contienen implícitamente un conflicto de intereses” (Catchick,2014)”. Por eso es*  
27 *importante identificarlos, prevenirlos y gestionarlos adecuadamente.”* -----

28 **14)**-Se da lectura a Resolución No. 2025007827, de fecha 14 de marzo de 2025, del Sala Constitucional,  
29 el cual indica, en resumen: *“Exp: 25-003439-0007-CO. Res. N.º 2025007827. SALA CONSTITUCIONAL*  
30 *DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del catorce de marzo*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *de dos mil veinticinco. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 25-003439-0007-CO,*  
2 *interpuesto por RANDALL SIBAJA MIRANDA, cédula de identidad 0114880900, contra la*  
3 *MUNICIPALIDAD DE POÁS DE ALAJUELA. Así las cosas, si bien el accionante, estima lesionados los*  
4 *derechos fundamentales, debido a la omisión de la Municipalidad de Poás de transmitir en vivo las*  
5 *sesiones de la Junta Vial Cantonal, no menos cierto es que este Tribunal ya ha aclarado que las sesiones*  
6 *de esa junta son privadas, por lo que no es obligatoria su trasmisión en vivo ni efectuarlas en un lugar*  
7 *con acceso al público. **Por tanto:** Se declara sin lugar el recurso.”* -----

8 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, fue una alegría más,  
9 de que fue dado sin lugar este recurso que presentó este señor que hasta donde entiendo es Abogado  
10 de Desamparados, Regidor de la Municipalidad de allá y recordemos que él nos pedía lo de la  
11 transmisión de las comisiones, que se le respondió, pero no estuvo conforme con la respuesta que se le  
12 dio referente a la Junta Vial, entonces él fue interpuso un Recurso de Amparo, fue dado sin lugar, porque  
13 ya la Sala Constitucional, se había pronunciado en cuanto a la no obligatoriedad de transmitir en vivo las  
14 sesiones por una resolución precisamente que se había dado para la Municipalidad de los Chiles, porque  
15 el Concejo Municipal pidió que se transmitieran esas sesiones, entonces se dio toda una resolución de  
16 ese hecho de que no es obligatorio, de que hay que tener presente que el artículo 54 de la Ley General  
17 de Administración Pública establece como regla de principio, la privacidad de las sesiones de los Órganos  
18 Colegiados y recordemos que la Junta Vial no es de elección popular, es un Órgano Colegiado, entonces  
19 si tienen sus actas, sí tienen sus grabaciones de sus reuniones, pero no tienen la obligación de  
20 transmitir las, entonces mientras que se encuentre vigente dicha norma, la regla general es la privacidad  
21 de la sesión y ningún particular podrá exigir participación o asistencia a éstas, por lo que una Junta Vial  
22 no se encuentra obligada a realizar las transmisiones en vivo de sucesiones, por lo tanto, el recurso de  
23 amparo fue dado sin lugar. -----

24 **15)**-Se da lectura al oficio No. TDI-JD-0103-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Caja Costarricense  
25 del Seguro Social, el cual indica, en resumen: *“Con instrucciones de la Ing. Carolina Arguedas Vargas,*  
26 *Jefe. Secretaría Junta Directiva, se traslada y delega el documento MPO-SCM-073-2025, para su atención*  
27 *y respuesta directamente al Concejo Municipal de Poás, en el medio de notificación que se ha señalado,*  
28 *y en el plazo de la ley. Lo anterior en el marco de las competencias de su Unidad. Dese una respuesta*  
29 *como en derecho corresponda. Se solicita informar por copia a la Secretaría de Junta Directiva*  
30 *únicamente las acciones emitidas para la conclusión de lo gestionado. Se recuerda la importancia de dar*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *respuesta al Concejo Municipal de Poás de manera formal, en concordancia con los principios que*  
2 *garantizan el Derecho de Petición.” -----*

3 **16)**-Se da lectura a nota, de fecha 17 de marzo de 2025, de Marcos Rodríguez Castro, Comité de  
4 Finanzas María Auxiliadora, San Juan Norte, dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales,  
5 el cual indica, en resumen: *“Este comité está constituido con el objetivo de ser sostén para nuestra*  
6 *diaconía y a su vez organizar, guiar y mantener vivo en nuestra comunidad todos aquellos*  
7 *elementos que como población hemos perdido. Para hacer esto posible, hemos llevado e cabo unas*  
8 *serie de actividades deportivas y culturales para unir a la comunidad y tratar de mantener nuestra*  
9 *cultura, debido a lo mencionado anteriormente hacemos de su conocimiento que para le*  
10 *celebración de nuestra patrona Maria Auxiliadora (24 de mayo) estamos organizando una series*  
11 *de actividades y dentro de estas le realización de un pasacalles y una alegre diana con mascaradas*  
12 *y cimarrona para mantener vive nuestra tradiciones en este tipo celebraciones. Con un costo total*  
13 *de ¢100.000. Es por ello nos dirigimos a ustedes para solicitar su generosa ayude mediante el*  
14 *patrocinio de esta actividad.” -----*

15 **17)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de marzo de 2025, de Jean Paul Espinoza Arceyut,  
16 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven, el cual indica, en resumen: *“Siguiendo*  
17 *procedimiento establecido se adjunta acuerdo de aprobación de transferencia de recursos para la*  
18 *ejecución del proyecto del Comité de la Persona Joven por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional*  
19 *de Política Pública de la Persona Joven. A manera de recordatorio, **para continuar con el trámite para la***  
20 ***transferencia el área financiera de la Municipalidad** debe remitir al CPJ, al correo*  
21 *[proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr) lo siguiente: \*Oficio de solicitud de transferencia (se adjunta machote),*  
22 *recordar detallar la cuenta IBAN. \*Adjuntar el oficio de aprobación de la Contraloría General de la*  
23 *República, donde se detalle el monto aprobado con destino específico al Comité de la Persona Joven.” –*

24 **18)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Licda. Ligia Zamora Oviedo,  
25 Encargada de Presupuesto Municipal, dirigido a Jean Paul Espinoza Arceyut, Proyectos Comités  
26 Cantonales de la Persona Joven el cual indica, en resumen: *“Para indicar que apenas se va a enviar el*  
27 *Presupuesto Extraordinario al Concejo y después de la aprobación, enviarlo a la Contraloría, apenas*  
28 *tengamos la aprobación, seguimos con los trámites solicitados.” -----*

29 **19)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Arq. Grettel Ugalde Murillo,  
30 Coordinadora a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica, en resumen: *“Con respecto a este caso,*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *debo informarle que nos apareció un asunto de suma urgencia ese día, resulta que llevamos meses*  
2 *esperando una visita con MINAET a un caso que tenemos en proceso y justamente nos indicaron ese día*  
3 *a la misma hora. Debemos asistir Diego, Ricardo y yo, por lo que no podríamos atender dicha solicitud,*  
4 *tal vez si se coordina con alguna de las personas del Concejo que conocen para les puedan indicar la*  
5 *ubicación. Si por algún motivo se suspende o traslada nuestra visita con mucho gusto lo podemos*  
6 *coordinar.” -----*

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este tema, yo quería plantearles  
8 a los compañeros de Carrillos, lamentablemente se da este choque de fechas y de compromiso de parte  
9 de Gestión Vial, porque precisamente el sábado que pasamos por la zona, el problema es el agua que  
10 salía de la calle, entonces, como estamos en verano no hay agua, no sé si tendrá sentido que este señor  
11 venga hasta acá y qué le vamos a enseñar si en este momento no hay, el problema se da mucho cuando  
12 es invierno, para poder ver exactamente el problema que hay en la calle, no sé si prefieren que les  
13 pospongamos la visita y cuando ya empiece el invierno volverle a decir al señor que si nos puede  
14 acompañar y así coordinar la visita ya de verdad cuando tengamos como el problema ahí que lo  
15 podamos ver, verdad, porque si en este momento lo llevamos, nos va a decir el problema no está,  
16 porque no sé ver, por estar en verano no hay está el agua que está saliendo de ahí, entonces quería  
17 consultarle, si ustedes que son de la zona consideran pertinente o podemos decirle a él que en este  
18 momento por la época el problema no se está percibiendo, pero que cuando empiece el invierno sí nos  
19 gustaría poder tener la visita de él, ¿ustedes dirán? pero también estamos con el problema de quién lo  
20 va a acompañar, ¿usted puede Rebeca? perfecto, eso nos quedaría genial, quería hacerle la consulta a  
21 ustedes que son de la zona, si usted tiene las fotos nos queda genial, porque entonces ya sabe dónde  
22 es y poder ver el problema, continuamos con eso y le confirmamos a él que lo van a acompañar ustedes  
23 dos y salen de acá de la Municipalidad, eso sí. Lo coordinamos con Edith, el 28 y ya cuando se vea el  
24 tema, entonces ya ahí si lo que pase o el informe que se haga, obviamente lo compartimos con Gestión  
25 Vial para involucrarlos en el tema, aunque sea ruta nacional, el viernes a las 9:00, él dijo que, saliendo  
26 acá de la Municipalidad, lo coordinamos con Edith y cualquier cambio, para que no suban hasta cada,  
27 ahí lo vemos para ver un punto exacto. -----

28 **20)-** Se da lectura al oficio No. MPO-VAL-014-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, de Emily Rojas Vega,  
29 Vicealcaldesa Municipal, el cual indica, en resumen: *“En atención al acuerdo 0587-03-2025, me permito*  
30 *informales que la campaña de castración del presente año está programada para el sábado 14 de junio,*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *la cual se realizará Dios mediante en el parque de San Pedro de Poás..” -----*

2 **21)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 17 de marzo de 2025, del Lic. Horacio Arguedas Orozco,  
3 Asesor Legal, el cual indica, en resumen: *“Buen día Licda. Carmen. Mediante dos oficios remitidos desde*  
4 *ésta Área Legal ( MPO-GAL-013-2025 Y MPO-GAL-'14-2025-h), le he solicitado se sirva facilitarme todo*  
5 *el expediente administrativo del funcionario y en especial todos los contratos que ha venido firmando en*  
6 *señor Ramírez Chaves con ésta Municipalidad, pues esos documentos son de vital importancia para*  
7 *conocer el contenido y clausulado contractual y poder determinar ante qué tipo de contratos nos*  
8 *encontramos y que sirve como punto de partida a efectos de poder emitir el criterio legal solicitado y*  
9 *poder analizar si procede el pago de la dedicación exclusiva que se consulta, dado que con la escasa*  
10 *información suministrada por su persona, no se tienen todos los elementos necesarios para poder rendir*  
11 *el criterio legal objetivo en los términos peticionados.” -----*

12 **22)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 18 de marzo de 2025, de Carmen María Víquez Alfaro,  
13 Encargada de Recursos Humanos, el cual indica, en resumen: *“Buenos días, Horacio. Se le trasladó la*  
14 *información requerida para atender el tema, además tengo entendido que la Auditoría le trasladó el*  
15 *expediente el día de ayer para su debido análisis. Lo que se requiere es criterio para resolver si procede*  
16 *el reconocimiento de la dedicación exclusiva y bajo qué porcentaje y así atender a la resolución*  
17 *presentada por la Alcaldía.” -----*

18 **23)**-Se da lectura al oficio No. MPO-GAL-016-2025-H, de fecha 20 de marzo de 2025, del Lic. Horacio  
19 Arguedas Orozco, Asesor Legal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Criterio legal, solicitado acerca del*  
20 *pago de dedicación exclusiva.” -----*

21 **24)**-Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-020-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, del Lic. Ronald Ugalde  
22 Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Seguimiento a la apertura de los*  
23 *libros de los Órganos Colegiados nombrados por el Gobierno Municipal y la necesidad de analizar la*  
24 *aplicación de Ley General de Administración Pública y autorizar otros libros para su debido control por*  
25 *parte de la Auditoría Interna.” -----*

26 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, don Ronald  
27 manifiesta que un oficio que había enviado en el 2023, había solicitado las actas de las comisiones  
28 que han sido conformadas y el nombre correspondiente y no se dio ninguna respuesta, entonces  
29 si agradecería que Edith colabore brindándole esa información a don Ronald, y también  
30 comunicarle, porque nos habla de las actas de la comisión de tecnología e información, esa



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 comisión no ha sido nombrada en este Concejo, entonces aclararle eso, porque no sé de dónde él  
2 tomó que se creó esa comisión de tecnología e información o el comité institucional de tecnologías  
3 de información y la comunicación que yo le he consultado a don Heibel si ese comité institucional  
4 existía y me dice que tampoco y la comisión del plan regulador, que si entiendo que existen unas  
5 actas de la comisión que ha existido que ahorita está inactiva, pero sí existe la comisión, hay que  
6 retomar ese tema, pero facilitarle a don Ronald, entonces esta información de las actas de la  
7 comisión del plan regulador que existen, informarle que no existe está de tecnología e información  
8 y esto que indica de la lista de las comisiones que han sido conformadas y el nombre  
9 correspondiente. -----

10 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: referente a la comisión de plan regulador,  
11 hay que conformarla porque la que estaba, era la del Concejo anterior, pero sin embargo estaba a  
12 la espera de unos estudios que estaba haciendo el área administrativa para hacer unos ajustes, de  
13 hecho, a lo que son áreas para zonas agrícolas y ampliar más las zonas para urbanización y demás,  
14 entonces estaba a la espera de eso, una vez que llegue esa información, me imagino que ya se  
15 podría volver a conformar la comisión para darle seguimiento. -----

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: correcto, estamos a la espera solamente  
17 de eso para volverla a conformar por este Concejo, pero don Ronald nos está pidiendo actas de las  
18 comisiones, entonces si facilitarle esa información, él indica que lo había solicitado en un oficio  
19 MPO-AIM-073-2023 del 20 de julio, entonces la información de las comisiones y cómo han sido  
20 conformadas, eso lo tenemos todo claro, lo de la comisión de tecnología nunca ha sido  
21 conformada, es indicarle que no existe y lo del plan regulador facilitarle las actas de la comisión  
22 que se habían reunido anteriormente. -----

23 La Síndica, Gabriel Cruz soto, comenta: yo era la Secretaria de esta comisión del plan regulado y  
24 todas las actas fueron entregadas conforme yo llamé a don Ronald y le expliqué por si era que  
25 faltaba alguna, pero él me dijo que no, que él era nada más para verificar que todo se había  
26 entregado. -----

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, gracias Gabriela por la  
28 aclaración y Edith nos va colaborar facilitándole la información al señor auditor. -----

29 **25)**-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-GAL-0014-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Lic. Víctor  
30 Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal Alcaldía Municipal a.i. el cual indica, en resumen: *“Quien suscribe*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *Víctor Alonso Ramírez Chaves, en mi calidad de Asesor Legal de la Alcaldía Municipal (a.i.), por este medio*  
2 *les saludo y procedo a emitirles Criterio Legal con respondiente en atención a solicitud planteada por*  
3 *Alcaldía y presidencia de Concejo Municipal. **REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO DEL SALÓN DE***  
4 ***SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN***  
5 ***DE POÁS.***-----

6 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, sabemos que se había acordado  
7 en este Concejo poder facilitarle las instalaciones al Comité de Deportes para la transmisión de la Sesión  
8 de los lunes, habíamos dicho que obviamente eso tenía que estar reglamentado con un convenio con  
9 ellos, ya está el criterio y ya tenemos el convenio, entonces lo que quería decirles es todo lo pudieron  
10 ver o prefieren pegarle una leída para ver si tienen algún punto ahí de análisis que quieran incorporar,  
11 como les digo esto es como un borrador de lo que podemos aprobar para mandárselo al Comité de  
12 Deportes, entonces prefieren que lo veamos hoy o prefieren que sea la próxima semana para que lo  
13 puedan leer a detenimiento, dejémoslo para la próxima semana entre nosotros, incluso podemos ver  
14 los aportes que crean que podamos incluir para respaldo de la de las instalaciones y así tomar el acuerdo  
15 y la firma de convenio con ellos, donde, como se dice en el acuerdo previamente ellos deben de tener  
16 un acuerdo en el cual se nombran a una persona que va a ser la responsable de llaves y de capacitarse  
17 en el manejo de los equipos, que es muy importante, lo vamos a dejar la otra semana y entre nosotros  
18 podemos discutir, si hay puntos que quisiera agregar o están en desacuerdo con este convenio.-----

19 **26)**-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-118-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, del MBA. Heibel  
20 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Me permito enviarles el Presupuesto*  
21 *Extraordinario No. 1-2025, por un monto de ₡1.064.229.315,93 y el Plan Operativo No. 1-2025 e informe*  
22 *plurianual, para su revisión y aprobación.*-----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Un monto de ₡1.064.229.315,93 dada la  
24 importancia del monto que se nos está trasladando, yo considero pertinente trasladar esto a la comisión  
25 de Hacienda y Presupuesto, para que se invite obviamente al señor Alcalde, a Finanzas, a Carlos y a doña  
26 Ligia de Presupuesto, porque el monto es cuantioso y sería bueno analizarlo a detalle antes de proceder  
27 a la aprobación, creo que es el monto, es bastante grande, es mejor que vaya primero a comisión con  
28 los expertos, con los compañeros que conforman la comisión, donde se puede ya detallar en el informe  
29 cualquier duda o cualquier punto que tengamos, igual si alguien tiene algún comentario o alguna  
30 pregunta que le pueda hacer hoy al señor Alcalde de manera general, está en toda disposición de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 hacerlo, si alguien quisiera preguntar algo antes de que vaya a comisión lo puede hacer, ¿alguien quiere  
2 referirse a este presupuesto? nadie entonces lo solicito para envío a la Comisión de Hacienda y  
3 presupuesto. -----

4 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: dado la importancia también del presupuesto y  
5 demás, tal vez la comisión de Hacienda y Presupuesto se pudiera reunir en una hora que tal vez la  
6 mayoría pudiéramos llegar, para así evacuar las dudas ese día, porque hay que leérselo todo a ver que,  
7 o sea, yo he estaba viendo ahorita más o menos ahí unas dudas, pero sería mejor una hora factible, tal  
8 vez en la tarde que todos pudiéramos acompañarnos la mayoría. -----

9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, quizás una propuesta es lo que dice la  
10 Regidora Viviana Víquez, quizás el jueves, recordemos que el jueves tenemos Sesión Extraordinaria,  
11 entonces, no puede don Heriberto, o la próxima semana, entonces coordine nada más, se lo dejamos a  
12 disposición de la comisión que lo coordine lo más pronto posible, porque es un presupuesto amplio y  
13 ojalá que pueda ser en un horario donde podamos unirnos algunos compañeros, porque como les digo,  
14 el presupuesto es muy grande, tiene mucho detalle, entonces los compañeros quisiéramos asistir a la  
15 reunión como para ver detalles que se van a analizar y está la gente precisamente que maneja a dedillo  
16 este tema que son doña Ligia, don Carlos y don Heibel, nada más que nos comuniquen, por favor, apenas  
17 se pongan de acuerdo y tomen en consideración ese punto de que ojalá pueda ser 1 hora entre 5 o 4:30  
18 de la tarde donde podamos unirnos algunos compañeros. -----

19 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: habría que ver, yo creo que el compañero Heriberto,  
20 puede el próximo martes, porque si tal vez se pudiera entre martes, digo yo miércoles o si no habría que  
21 irse hasta la siguiente semana, si no se pudiera abarcar todo en una hora, yo digo porque si se puede  
22 hacer martes y si hubiera que continuar con el día miércoles. -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: quizás compañeros un martes a las 4:00, no  
24 precisamente a las 5:00 que sería una hora, creo que es muy poco para lo amplio del presupuesto. ----

25 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: muy buenas noches, yo pensaría que tal vez  
26 sería el hecho de podernos reunir el martes antes de la sesión, yo el jueves definitivamente está muy  
27 difícil, porque tengo que cuidar a mi hijo en la tarde noche, entonces sí se me complica mucho, más bien  
28 creo que el tema de poder reunir el martes sería más bien si los compañeros de la administración tienen  
29 disponibilidad para reunirse entre 4:30 a 5, sería que don Heibel le dicte la directriz, pero tratemos de  
30 traer todo estudiado para que la reunión pueda abarcarse en la hora u hora y media que nos podamos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 reunir. -----

2 El Regidor Marcos Valverde Solís, comenta: en la anterior administración de esta misma administración,  
3 valga la redundancia que está ahorita, el anterior Concejo, teníamos también la práctica de que se  
4 hacían como talleres, o sea, no una reunión oficial de la comisión, sino un taller para evacuar dudas,  
5 siendo así, no siendo una reunión de la comisión oficial, se podría hacer hasta virtual, digamos, se reúnen  
6 en un horario factible, tal vez en la noche o no sé, para que coordinen con los que quieren que esté  
7 presente el área administrativa y evacuar dudas cada uno de nosotros, ya con las dudas evacuadas ya  
8 posteriormente la reunión de la comisión se puede hacer hasta más rápida, porque ya se evacuaron las  
9 dudas y simplemente se ponen los puntos que se acordaron y listo, pienso que sería una opción que se  
10 podría plantear, porque así muchos en forma virtual, nos podríamos reunir, evacuar las dudas y no es  
11 necesario venir presencial hasta acá, entonces, en ese taller ya se va con las dudas y ya en la reunión de  
12 comisión se puede ver más más ágil, inclusive y rápido, pienso que sería una opción. -----

13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces dejamos esa opción para la  
14 comisión, que al fin de cuentas sería la comisión con la coordinación de los asesores de la comisión, que  
15 en este caso son la gente encargada de Finanzas y Presupuesto de la Municipalidad para ver si se puede  
16 hacer una especie de taller primero, que puede ser de manera virtual y ya con todas las dudas y con  
17 todo ya revisado ya la comisión se reúne formalmente y toma los acuerdos necesarios con los puntos  
18 que se aclararon en el taller, pero como lo indico la decisión es propiamente de la Comisión de Hacienda  
19 y Presupuesto, y ellos nos lo comunican, tenemos un chat y que nos comuniquen, para podernos  
20 involucrar las personas interesadas. -----

21 **27)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 24 de marzo de 2025, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,  
22 Auditor Interno, el cual indica, en resumen: *“Se informa que en la Gaceta No. 55 del 21 de marzo de*  
23 *2025, salió publicado el ACUERDO NO. 0573-03-2025, respecto al cambio del día de Sesión Ordinaria de*  
24 *Semana Santa, para que se lleve a cabo el lunes 14 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.”* -----

25 **28)**-Se da lectura a Memorando No. MEMO-MPO-SCM-004-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, de  
26 Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, el cual indica, en resumen: *“Informar que se*  
27 *procedió a coordinar con la Administración el disfrute de 03 de días de vacaciones, los cuales serían el*  
28 *miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de abril del año en curso.”* -----

29 **29)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 19 de marzo de 2025, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,  
30 Auditor Interno, el cual indica, en resumen: *“Como ya ha indicado en otras oportunidades el Órgano*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 *Contralor para la creación de plazas en el ámbito municipal, el legislador ha dispuesto dos elementos*  
2 *que necesariamente se deben de cumplir: que el perfil esté debidamente incorporado al manual*  
3 *descriptivo de puestos (artículo 129 CM) y segundo que las plazas nuevas sean incorporadas vía*  
4 *presupuesto inicial, o de otra forma, como excepción para que se incorporen por medio de un*  
5 *presupuesto extraordinario debe de quedar debidamente acreditado que se crea porque se amplía la*  
6 *prestación de un servicio o se presta uno nuevo (artículo 109 CM)."* -----

7 **ARTÍCULO NO. V.** -----

8 **Informe de Comisión.** -----

9 I-Se da lectura a informe, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Comisión Permanente de Asuntos  
10 Jurídicos, el cual indica, en resumen: **"Informe #6 de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.**  
11 **Periodo 2024-2028.** Reunión día 18 de marzo del 2025. **Hora:** 5:00pm. **Miembros presentes:**  
12 **Regidores** Heriberto Salazar Agüero, Viviana Víquez Quesada, Marco Valverde Solís. **Asesores:** Lic.  
13 **Víctor Chaves Ramírez.** **Asuntos Tratados:** 1-Análisis Reglamento de Autorizaciones de Permiso de  
14 *uso en Precario de Inmuebles de la Municipalidad de Poás.* 2-Análisis Reglamento para el  
15 *procedimiento de demolición, aplicación de sanciones y cobro de obras civiles en el cantón de Poás.*  
16 *3-Ajuste al Reglamento autónomo de organización y funcionamiento del CCDR del cantón de Poás,*  
17 *con base en la reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 178, 180, y 181 de la Ley 7794,*  
18 *Código Municipal de 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de*  
19 *Deportes y Recreación. Termina la reunión al ser las 5:30 p.m."* -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿algún miembro de la comisión tiene algo  
21 que decir o alguien tiene alguna consulta referente a este informe número 6? -----

22 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: básicamente agradecer a los compañeros de  
23 la comisión por el esfuerzo para poder sacar esos tres productos, fue un trabajo un poquito, arduo y  
24 agradecer también al Asesor Legal, a don Víctor Ramírez, también por el espacio, por la asesoría, porque  
25 no solamente es el tema de como decía Marco, hacer tallercitos pequeños cada uno desde su casa,  
26 revisando los documentos, viendo a ver qué acomodaba, y qué no acomodaba, qué quito y qué no quito  
27 o por qué lo coloco, todo ese trabajo de carpintería que nadie ve al fin y al cabo, pero este agradezco  
28 mucho a los compañeros y ya con esto por lo menos cumplimos con el plazo de ley que nos brindaron  
29 con la modificación de la ley, con lo del reglamento del Comité Cantonal de Deportes, que teníamos un  
30 plazo de un año, entonces ya la Municipalidad de Poás si con esta aprobación que en todavía no se ha



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 votado, ya estaría cumpliendo con ese requisito, pero bueno, muchas gracias. -----

2 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: lo único ahí, el reglamento de Deportes, que fue  
3 el que tal vez dio más tarea, o sea por un lado, como quien dice nos dieron atolillo con el dedo, porque  
4 no se permite la reelección, pero se amplió el periodo que podría estar la gente elegida, entonces, al  
5 final de cuentas casi que quedó lo mismo, porque creo que de dos pasó a cuatro, entonces al final de  
6 cuentas es como si estuviera dos periodos seguidos, la idea era haberlo mantenido y no permitir la  
7 reelección, pero eso es lo que está, no hay nada que hacer. -----

8 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros y precisamente acaba de  
9 aprobarse esto del Comité de Deportes y dentro de la correspondencia de hoy, viene una edición del  
10 inciso e) al f) del 174 del Código Municipal, que lo que pretende es que, el Comité Cantonal de Deportes  
11 está integrado por 9 residentes en el cantón, en el inciso e) dice que un representante debe ser de la  
12 sociedad civil que agrupe a las personas con discapacidad y su suplente, nombrado por una Asamblea  
13 General conformada conforme lo establecido la ley y el otro miembro en el inciso f), un representante  
14 de la sociedad civil que agrupe a las personas adultas mayores y su suplente, entonces acaba de  
15 modificarse y ya hay un proyecto de ley, precisamente queriendo modificar esto del Comité de  
16 Deportes, lo cual a futuro si se aprobara, verdad, porque todavía está en proyecto de ley, tendríamos  
17 que volver a hacer los ajustes, pero de verdad agradecerles porque fue un trabajo muy grande el que  
18 hizo la Comisión de Jurídicos, con estos tres reglamentos, sé que no es fácil y son 3 reglamentos muy  
19 amplios, no solo sacaron mucho tiempo, es mucha lectura estos reglamentos y agradecerle a la  
20 Comisión de Jurídicos y también al Asesor Legal de la Alcaldía, el señor Víctor Ramírez, ¿alguien tiene  
21 alguna consulta, algo, algún comentario adicional? Si no es así, entonces procedemos a votar el informe  
22 número 6 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, sírvanse levantar la mano los que están de  
23 acuerdo con el informe número 6 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:  
24 **ACUERDO NO. 0615-03-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número  
25 seis de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe de la  
26 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en el cual analizaron los siguientes puntos; 1-Análisis  
27 Reglamento de Autorizaciones de Permiso de uso en Precario de Inmuebles de la Municipalidad  
28 de Poás. 2-Análisis Reglamento para el procedimiento de demolición, aplicación de sanciones y  
29 cobro de obras civiles en el cantón de Poás. 3-Ajuste al Reglamento autónomo de organización y  
30 funcionamiento del CCDR del cantón de Poás, con base en la reforma de los artículos 173, 174,



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 175, 177, 178, 178, 180, y 181 de la Ley 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, para el  
2 fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Votan a favor los regidores  
3 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando  
4 Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños  
5 Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO.** -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasamos a la votación del acuerdo número  
8 uno, donde se acuerda aprobar por esta comisión el reglamento de las autorizaciones del permiso de  
9 uso precario de bienes inmuebles de la Municipalidad de Poás, sírvanse levantar la mano los que están  
10 de acuerdo con la aprobación del acuerdo uno y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo.  
11 Se acuerda: **ACUERDO NO. 0616-03-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y  
12 aprobado el Informe número seis de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:**  
13 Aprobar el Reglamento de Autorizaciones de Permiso de uso en Precario de Inmuebles de la  
14 Municipalidad de Poás, el cual se detalla: **REGLAMENTO DE AUTORIZACIONES DE PERMISO DE**  
15 **USO EN PRECARIO DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS. CAPÍTULO I. Disposiciones**  
16 **generales. Artículo 1°-Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto regular los permisos de  
17 uso en precario con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de la  
18 Administración Pública, de bienes inmuebles inscritos a nombre de la Municipalidad de Poás, los  
19 cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general,  
20 cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en este Reglamento, siempre y  
21 cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. **Artículo 2°-Definiciones.** Para los  
22 efectos de este reglamento se adoptan las siguientes definiciones: a) Interesado: persona sea física  
23 o jurídica que gestiona la solicitud de autorización de uso en precario. b) Permisionario: Los  
24 beneficiarios designados conforme a este Reglamento para ocupar bajo la figura de uso en precario  
25 los inmuebles propiedad de la Municipalidad debidamente legitimados en virtud del permiso que  
26 al efecto se otorgue, cumpliendo con los requisitos y procedimientos regulados en este  
27 Reglamento. c) Inmueble municipal: bien inmueble que de conformidad con los registros  
28 municipales es propiedad de la Municipalidad de Poás. d) Permiso de uso precario: es un permiso  
29 de uso del dominio público, regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración  
30 Pública, siendo un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad. Como tal, no



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 representa un derecho real sobre el bien, ni implica la posibilidad de adquirir un derecho sobre el  
2 mismo durante el transcurso del tiempo. Es revocable en cualquier momento sin derecho de  
3 resarcimiento a favor del permisionario, por razones de oportunidad o conveniencia sin  
4 responsabilidad de la Administración. Se trata de un derecho en condición precaria, producto de  
5 la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de un poder discrecional. **Artículo**  
6 **3°-Sobre el permiso y las restricciones al uso en precario.** El permiso de uso en precario será la  
7 figura por medio de la cual la Municipalidad permitirá el uso de inmuebles municipales a sujetos  
8 privados. En principio el préstamo bajo la figura de uso en precario se entiende gratuito. En caso  
9 de que la solicitud implique la realización de actividades con fines de lucro, quedará a criterio del  
10 Concejo Municipal, el establecimiento del canon respectivo. Asimismo, la definición sobre el pago  
11 de los servicios públicos quedará a criterio del Concejo Municipal. El otorgamiento de permisos de  
12 uso en precario no podrá generar las siguientes condiciones: a) Implicar una desmejora en la  
13 disposición del espacio público municipal. b) Impedir el fin para el cual fue propuesto el bien o  
14 espacio público municipal. c) Afectar el uso racional de los bienes públicos municipales en orden  
15 a la satisfacción del interés público. d) Comprometer los principios fundamentales de la actividad  
16 administrativa. e) Generar nuevas obligaciones o gravámenes especiales a cargo de la  
17 Municipalidad. f) No podrán ser arrendados de ninguna manera por el beneficiario a terceros. g)  
18 No podrán ser gravados. h) No podrán ser vendidos ni cedido el derecho de uso a ningún tercero.  
19 i) No podrán ser traspasados, por ningún título a persona física o jurídica alguna. j) No podrán ser  
20 sujetos de sucesión ni de división patrimonial ganancial. k) No usar el bien inmueble, en caso de  
21 decretarse por orden cantonal o nacional la disposición de no uso del sitio. De comprobarse el  
22 incumplimiento de las condiciones señaladas, será causal de revocación del permiso. Dada la  
23 precariedad del permiso la Municipalidad cuenta con la posibilidad de revocarlo en cualquier  
24 momento, sin que esto acarree responsabilidad alguna de su parte, siempre y cuando no se efectúe  
25 arbitrariamente, para lo cual se deberá otorgar un plazo razonable al permisionario, plazo que no  
26 podrá superar los tres meses. En caso de que, por necesidad imperiosa, por una situación de  
27 desgracia nacional o cantonal, por situaciones de la naturaleza, pandemia, salud, conmoción  
28 nacional o cantonal, por decretarse emergencia nacional o cantonal, u otros, que establezcan  
29 medidas restrictivas a nivel de salud, uso y disposición de bienes muebles y/o inmuebles o  
30 similares, el Concejo Municipal podrá revocar de forma momentánea o definitiva la autorización



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 de préstamo de uso en precario sin que medie el plazo prudencial que se establece en el presente  
2 reglamento, en virtud de la situación de emergencia. **CAPÍTULO II. De las condiciones para obtener**  
3 **el permiso de uso precario de la propiedad. Artículo 4º-Requisitos.** El interesado en obtener un  
4 permiso de uso en precario, deberá aportar la siguiente documentación: 1-Solicitud firmada por  
5 el solicitante y dirigida a la Alcaldía en la que se indique la Justificación de la necesidad del préstamo  
6 del inmueble con el listado de la(s) actividad(es) para las que se solicita la autorización municipal.  
7 2-En caso de que el solicitante sea persona física: a) Nombre completo de la persona y número de  
8 cédula. b) Domicilio y teléfono. c) Correo electrónico para atender notificaciones. d) Fotocopia  
9 de la cédula de identidad vigente. e) Hoja de delincuencia vigente. 3-En caso de que el solicitante  
10 sea persona jurídica: a) Nombre de la organización y número cédula jurídica. b) Nombre completo  
11 y número de cédula del representante legal. c) Domicilio Legal, domicilio del representante legal,  
12 domicilio de las oficinas y teléfono. d) Correo electrónico para atender notificaciones. e) Fotocopia  
13 de la cédula de identidad vigente del representante legal. e) Cédula Jurídica emitida por Registro  
14 Nacional o por Notario Público, con no más de 1 mes de emitida. f) Personería Jurídica emitida por  
15 Registro Nacional o por Notario Público, con no más de 1 mes de emitida. g) Copia del Acta o  
16 transcripción de la Junta Directiva en la cual conste el acuerdo para solicitar el préstamo del  
17 inmueble bajo la figura de uso en precario certificada por un Notario. h) Organigrama de la  
18 organización. i) Certificación de estar al día con los libros legales (Diario, Mayor e Inventarios y  
19 Balances). j) En caso de que en el inmueble objeto de préstamo, se vayan a realizar actividades  
20 con fines de lucro para la organización, deberá aportarse copia de los informes contables del año  
21 anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un Notario Público. 4-  
22 Declaración jurada de que el proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del solicitante,  
23 explicando el uso de conformidad con la justificación dada. 5-En caso de que en el inmueble objeto  
24 de préstamo, se vayan a realizar actividades con fines de lucro para el solicitante, deberá aportarse  
25 declaración jurada en la que el solicitante indique que los fondos serán utilizados para fines  
26 exclusivamente propios de la organización en caso de persona jurídica, o para la subsistencia en  
27 caso de persona física, así como que se compromete a presentar los informes que sean requeridos  
28 por la Administración Municipal. 6-Declaración jurada en la que el solicitante hace una aceptación  
29 incondicional de presentar a la municipalidad, los informes correspondientes, así como toda la  
30 información y documentación sin restricción alguna, para la verificación física y financiera del uso



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 dado al inmueble. 7-Declaración jurada en la que el solicitante manifiesta entender y aceptar que,  
2 en el préstamo de un inmueble bajo la figura de uso en precario, la municipalidad de conformidad  
3 con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, podrá requerir en cualquier  
4 momento y otorgando un plazo prudencial, el inmueble objeto de préstamo, por razones de  
5 oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. 8-Declaración jurada en la  
6 que el solicitante acepta haber leído, comprendido y aceptado el contenido del Reglamento de  
7 Autorizaciones de Uso en Precario de Inmuebles de la Municipalidad de Poás. **CAPÍTULO III. Del**  
8 **procedimiento para emitir las autorizaciones de permiso de uso precario. Artículo 5°-Sobre la**  
9 **conformación del expediente y comprobación de requisitos.** Para completar el expediente, la  
10 Administración deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía  
11 deberá delegar el estudio del caso y cumplimiento de requisitos a la Dirección o Departamento  
12 que designe. b) La Dirección o Departamento asignado, deberá revisar que la solicitud y  
13 documentación se ajuste a lo establecido en el presente reglamento, para lo cual se apoyará en la  
14 Asesoría Legal para la revisión de los documentos de naturaleza jurídica, y en la Dirección  
15 Financiera, así como en el Departamento de Presupuesto para la revisión de los documentos de  
16 carácter financiero y contable. c) En caso de que el inmueble objeto de solicitud, esté a cargo de  
17 una dependencia municipal (piscina, Centros de Desarrollo Humano, Centro Cultural, etc.) deberá  
18 requerirse por parte de la Dirección o Departamento asignado, criterio técnico al encargado, sobre  
19 la viabilidad y disposición de espacio para atender la solicitud. Se deberá emitir un listado en el que  
20 conste que cada uno de los requisitos fueron debidamente revisados, y en el que se consigne el  
21 funcionario a cargo. De cumplirse con lo anterior, se procederá a trasladar el expediente para su  
22 conocimiento y aprobación al Concejo Municipal, en los términos que establece el presente  
23 reglamento. **Artículo 6°-Sobre el incumplimiento de requisitos.** En caso de que la solicitud  
24 incumpla con alguno de los requisitos o proceda la prevención sobre la documentación aportada,  
25 el funcionario a cargo del proceso mediante oficio deberá realizar la prevención respectiva, para  
26 lo cual otorgará el plazo de cinco días hábiles al solicitante, bajo pena que en caso de  
27 incumplimiento se procederá al archivo de la solicitud. **Artículo 7°-Sobre el rechazo del préstamo**  
28 **del inmueble.** Si de conformidad con el criterio técnico del encargado del inmueble, que se  
29 establece en el artículo 5 inciso c) del presente reglamento, se determina que no es viable el  
30 préstamo del inmueble, el funcionario a cargo del estudio de la solicitud, así lo informará a la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Alcaldía para su conocimiento y así se comunique al solicitante. **Artículo 8°-Sobre el trámite de**  
2 **aprobación ante el concejo municipal.** Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos,  
3 la Alcaldía vía moción trasladará el expediente, junto con el proyecto de convenio o de resolución  
4 administrativa, para que el Concejo Municipal de Poás autorice el préstamo por uso en precario  
5 del inmueble municipal. **Artículo 9°-Sobre el establecimiento de un canon.** En caso de que la  
6 solicitud de préstamo implique la realización de actividades con fines de lucro para el solicitante,  
7 quedará a criterio del Concejo Municipal determinar el establecimiento de un canon o si su en  
8 defecto se otorgará el uso en precario gratuito. En el caso anterior solicitara recomendación  
9 técnica al área de valoración para que se recomiende una propuesta de canon. **CAPÍTULO IV. Del**  
10 **contenido de las autorizaciones de permiso de uso precario.** **Artículo 10.-Sobre el contenido del**  
11 **acto de autorización.** Una vez aprobado por parte del Concejo Municipal la autorización para el  
12 préstamo del inmueble municipal bajo la figura de uso en precario, deberá emitirse el convenio o  
13 la resolución administrativa. En dicho acto administrativo, se deberá determinar, al menos, los  
14 siguientes factores: 1. Identificación del permisionario. 2. Identificación del inmueble municipal  
15 objeto del permiso de uso en precario. 3. Obligaciones y condiciones que deben ser cumplidos por  
16 el beneficiario. 4. Periodicidad y condiciones del pago del canon del inmueble municipal, así como  
17 su fijación y fórmula de actualización, en caso de que así se haya dispuesto. 5. Plazo del permiso  
18 de uso en precario y sus posibles prórrogas y modificaciones. 6. Sobre la periodicidad de la entrega  
19 de informes. 7. Sobre la revocación del permiso por uso en precario. 8. Determinación del pago  
20 de los servicios públicos, en caso de que corresponda. **CAPÍTULO V. De las obligaciones,**  
21 **prohibiciones y revocación del permiso.** **Artículo 11.-De las obligaciones.** El permisionario además  
22 de estar condicionado a que no se generen las situaciones expuestas en el artículo 3, se  
23 compromete a las siguientes obligaciones: a) Usar el espacio asignado bajo el permiso de uso  
24 precario, para uso exclusivo para el que fue solicitado y aprobado. b) Cumplir con los requisitos,  
25 obligaciones y condiciones que el convenio o la resolución administrativa así establezca. c) Pagar  
26 los servicios municipales en caso de que así se haya estipulado. d) Pagar el canon en caso de que  
27 así se haya estipulado. e) Dar mantenimiento a la infraestructura y/o espacio asignado. El  
28 permisionario deberá garantizar el mantenimiento del inmueble en los siguientes aspectos:  
29 \*Limpieza y conservación de áreas comunes. \*Reparación de daños menores ocasionados por el  
30 uso. \*Cumplimiento de normas de seguridad y accesibilidad. f) Entregar los informes y



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 documentación que sea requerida por la Administración Municipal, en las condiciones y plazos que  
2 sea requeridos, por medio de material audiovisual, el incumplimiento en la entrega de informes  
3 será motivo de revisión del permiso otorgado. **Artículo 12.-Las prohibiciones.** Queda terminante  
4 prohibido para permisionario: a) Realizar acciones u omisiones que impliquen una desmejora en  
5 la disposición del espacio público municipal. b) Impedir el fin para el cual fue propuesto el bien o  
6 espacio público municipal. c) Insatisfacción del interés público. d) Comprometer los principios  
7 fundamentales de la actividad administrativa. e) Generar nuevas obligaciones o gravámenes  
8 especiales a cargo de la Municipalidad. f) Realizar actos con terceros que implique al  
9 arrendamiento, imponer gravámenes, vender, ceder o traspasar por cualquier clase de título el  
10 bien inmueble objeto de préstamo. Las prohibiciones y limitaciones que contempla este  
11 reglamento formarán parte integral del permiso de uso precario, así como cualquier limitación o  
12 afectación que leyes concordantes y conexas estipulen al efecto. **Artículo 13.-Del incumplimiento.**  
13 La inobservancia e incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones, implicará la renovación del  
14 permiso en las condiciones establecidas en el presente reglamento. **CAPÍTULO VI. De la revocación**  
15 **del permiso. Artículo 14.-Sobre el proceso de revocación del permiso.** En caso de que, por parte  
16 del permisionario, se dé el incumplimiento de las obligaciones y/o de las prohibiciones reguladas  
17 en el presente reglamento y normativa que resulte aplicable, deberá procederse de la siguiente  
18 manera: a) El funcionario a cargo del proceso deberá remitir un informe a la Alcaldía poniendo en  
19 conocimiento el caso concreto que fundamenta la solicitud de revocación. Posteriormente se  
20 realiza: 1. **Notificación escrita** al permisionario indicando la falta y otorgando un plazo de 15 días  
21 hábiles para subsanar el incumplimiento. 2. **Evaluación de cumplimiento:** Si el permisionario  
22 subsana la falta en el plazo otorgado, el permiso seguirá vigente. b) En caso de no subsanar las  
23 faltas, la Alcaldía, remitirá al Concejo Municipal la solicitud de revocación del permiso junto con el  
24 expediente para su valoración. c) De comprobarse la causal de revocación del permiso de uso en  
25 precario, el Concejo Municipal mediante acuerdo, revocará el permiso otorgado, con lo cual se  
26 dejará sin efecto el convenio o la resolución administrativa. Lo resuelto por el Concejo Municipal,  
27 estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación de conformidad con las regulaciones del  
28 Código Municipal. d) Revocación definitiva: Si el incumplimiento persiste, la municipalidad  
29 revocará el permiso mediante resolución fundada y sin derecho a indemnización. e) El  
30 permisionario podrá presentar una apelación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 notificación de revocación. Bajo pena que en caso de incumplimiento se procederá al archivo y  
2 cancelación del permiso. **CAPÍTULO VII. De las responsabilidades de fiscalización y control de la**  
3 **administración. Artículo 15.-Sobre la fiscalización.** Corresponde al funcionario de la Dirección o  
4 Departamento asignado del proceso, realizar la fiscalización y control del cumplimiento de las  
5 condiciones establecidas para el préstamo bajo la figura de uso en precario. **Artículo 16.-Sobre la**  
6 **comprobación de daños.** La Municipalidad podrá verificar el estado del uso dado al bien inmueble  
7 objeto de préstamo. De comprobarse la existencia de alguna condición que configure un daño o  
8 desatención del bien inmueble objeto de préstamo en uso en precario, se podrá exigir al  
9 permisionario la reparación inmediata de los daños. En caso de no darse la reparación inmediata,  
10 la municipalidad está facultada para suplir la omisión, realizando de forma directa las obras. Por  
11 los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al permisionario el costo efectivo de la  
12 reparación, debiendo éste reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles;  
13 de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de  
14 la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. En caso de no repararse o solucionarse  
15 el daño apercibido, se revocará unilateralmente el permiso de uso en precario. **Artículo 17.-Sobre**  
16 **la entrega de informes.** El funcionario a cargo de la fiscalización deberá requerir al permisionario,  
17 la entrega de los informes y documentación que comprueben el préstamo por uso en precario de  
18 conformidad con lo establecido en el convenio o en la resolución administrativa. Dichos informes  
19 podrán ser requeridos según así lo considere oportuno el funcionario a cargo, sin que puedan  
20 exceder de un plazo de seis meses. El permisionario, una vez advertido del requerimiento de  
21 información, contará con un plazo de cinco días para la presentación del informe. De no  
22 presentarse el informe requerido, implicará la revocación del permiso otorgado. De presentarse  
23 el informe fuera del plazo, implicará que el funcionario fiscalizador realice una nota de advertencia  
24 el que constará en el expediente respectivo. De acumularse tres advertencias, se procederá a la  
25 revocación del permiso otorgado. **CAPÍTULO VIII. Artículo 18: Criterios de Evaluación de**  
26 **Solicitudes.** a) Para la aprobación de permisos de uso en precario en solicitudes simultáneas, con  
27 30 días de anticipación, se evaluarán los siguientes criterios: 1. Impacto comunitario: Beneficio  
28 social del uso del inmueble. 2. Capacidad del solicitante: Recursos para mantener el bien en  
29 condiciones óptimas. 3. Tiempo de uso solicitado: Evaluación de la disponibilidad y demanda del  
30 inmueble. 4. Tipo de actividad: Prioridad a actividades sin fines de lucro y de interés público. 5.



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Historial del solicitante: Cumplimiento previo con normativas municipales, legales y judiciales. b)  
2 Se establecerá una ponderación de cada criterio para garantizar transparencia y equidad en la  
3 asignación de los inmuebles. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves  
4 Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente,  
5 Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código  
6 Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: el acuerdo número dos sería la aprobación  
8 del reglamento para el procedimiento de demolición, aplicación de sanciones y cobro de obras civiles  
9 en el cantón de Poás, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el acuerdo número dos y  
10 los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0617-03-2025.** El  
11 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número seis de la Comisión  
12 Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento para el procedimiento de  
13 demolición, aplicación de sanciones y cobro de obras civiles en el cantón de Poás. **REGLAMENTO**  
14 **PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE OBRAS**  
15 **CIVILES EN EL CANTÓN DE POÁS. CAPÍTULO I. Artículo 1. Objetivo:** Regular todas las actividades  
16 de construcción, así como requisitos y trámites para la obtención de los respectivos permisos,  
17 remodelación, ampliación y demolición, dentro del cantón de Poás. Dotando a la Municipalidad  
18 de las herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón, creando medios de  
19 fiscalización y sancionatorios para velar el cumplimiento y la armonía entre seguridad, salubridad,  
20 comodidad, belleza y armonía con el medio ambiente, tanto en las vías públicas como edificios y  
21 construcciones, en los terrenos o propiedades correspondientes a su jurisdicción. Para cumplir  
22 con esta obligación podrá acudir a otras instituciones del Estado y coordinar con ellas la ejecución  
23 e implementación de lo que le impone la Ley. Estas instituciones están obligadas prestarle ayuda  
24 en esta labor a la Municipalidad de acuerdo a lo que dispone el Ordenamiento Jurídico Nacional.  
25 **Artículo 2. Creación de Comisión Ejecutora.** Se establece la creación de una comisión de análisis y  
26 toma de decisiones para la regulación del proceso de demolición de obras irregulares en el cantón  
27 de Poás, en la cual se tome la participación activa de Alcaldía Municipal, la Jefatura del  
28 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial, Asesor Legal y en caso que así lo requieran, la  
29 Jefatura del Departamento de Gestión Vial Municipal y la Jefatura del Departamento de Gestión  
30 Ambiental. **CAPÍTULO II. Artículo 3. Conceptos. Accesibilidad:**<sup>1</sup> Son las medidas adoptadas por las



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso,  
2 en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las  
3 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y  
4 a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen  
5 también la identificación y eliminación de dichas barreras. **Acera**<sup>1</sup> Área de la vía pública terrestre  
6 destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad  
7 entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la  
8 circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros  
9 medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario. **Deterioro**  
10 **de estructura**<sup>1</sup>: Cuando la superficie de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de  
11 desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de maleza en fisuras, huecos, losas con  
12 desmoronamiento, escalonamiento que imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye  
13 superficies que no son antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos  
14 como varillas o mallas. **Infraestructura peatonal**<sup>1</sup>: Aquellos elementos que brindan accesibilidad,  
15 conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las personas peatonas,  
16 formando una red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero no se  
17 limitan a, elementos como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas,  
18 dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad,  
19 entre otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores. **Espacio público**<sup>1</sup>:  
20 Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se  
21 construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como  
22 de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el  
23 lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de  
24 funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho  
25 a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el  
26 derecho a la ciudad. **Calle pública**: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General  
27 de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. <sup>1</sup>Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. **Movilidad**  
28 **activa**<sup>1</sup>: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro,  
29 adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre  
30 otros. **Movilidad sostenible**<sup>1</sup>: cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento de los



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de transporte al de  
2 movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera todos los modos de transporte  
3 para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las  
4 necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera consistente con la  
5 salud humana y con la de los ecosistemas. **Obra nueva de acera**<sup>1</sup>: Obra nueva de acera: aquella  
6 que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras previas o sustituye  
7 otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye,  
8 repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico.

9 **Paso peatonal**<sup>1</sup>: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o  
10 señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación  
11 peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

12 **Prioridad peatonal**<sup>1</sup>: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación  
13 de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros. **Peatón**<sup>1</sup>:  
14 Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad  
15 o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar  
16 velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad. **Vías peatonales o Bulevar**<sup>1</sup>: Vía pública  
17 terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado  
18 para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de  
19 transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las  
20 administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación  
21 técnica. **Área verde**<sup>1</sup>: Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público, predominantemente  
22 ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir  
23 funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y  
24 rehabilitación del entorno. **Alineamiento**<sup>1</sup>: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento  
25 de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas,  
26 esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas  
27 especiales; es emitido por la entidad competente. **Finca**<sup>1</sup>: Es el inmueble inscrito en el Registro  
28 Inmobiliario como unidad jurídica, según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto  
29 Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya. **Franja verde y/o de**  
30 **mobiliario**<sup>2</sup>: segmento en el cual se localiza la vegetación, instalaciones y el



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 mobiliario/equipamiento. **Baranda de seguridad**<sup>2</sup>: armadura de remate de acera, construida para  
2 protección de las personas usuarias de la vía peatonal. **Franja Podotáctil**<sup>2</sup>: Superficie con relieve y  
3 con contraste visual, para permitir a las personas con discapacidad visual detectar un itinerario  
4 específico (patrón de encaminamiento) o la presencia de un peligro (patrón de advertencia)  
5 utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o identificándola visualmente. **Mobiliario**  
6 **urbano**<sup>2</sup>: es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios  
7 propósitos. En este conjunto se incluyen bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas,  
8 paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes, hidrantes  
9 entre otros. **Rampa**<sup>2</sup>: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.  
10 **Ancho libre**<sup>2</sup>: espacio sin obstrucciones que permite el desplazamiento uniforme sobre la franja de  
11 circulación peatonal. **Bolardo**<sup>2</sup>: elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de  
12 vehículos. **Escalones**<sup>2</sup>: elementos de la superficie de desplazamiento que representan una  
13 discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una diferenciación de planos  
14 paralelos horizontales en los cuales se apoyan los pies para subir o bajar. **Movilidad**<sup>2</sup> Modos de  
15 desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una  
16 duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos  
17 de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares  
18 concretos. **Derecho de vía**<sup>3</sup>: Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada  
19 al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes  
20 utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos  
21 lados por los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en  
22 Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018). <sup>21</sup> Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.  
23 Norma INTECO W85. <sup>3</sup> Reglamento de Construcciones. **Calzada**<sup>3</sup>: Parte de la calle destinada al tránsito vehicular,  
24 comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje. **Línea de construcción**<sup>3</sup>: Una línea por  
25 lo general paralela a la del frente de propiedad, que indica la distancia del retiro frontal de la  
26 edificación o antejardín requerido. La misma demarca el límite de edificación permitido dentro de  
27 la propiedad. **Línea de propiedad**<sup>3</sup>: La que demarca los límites de la propiedad en particular. **Obras**  
28 **aéreas en derechos de vía**<sup>3</sup>: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y  
29 telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres,  
30 postes, tirantes, puntales o similares. **Predio**<sup>3</sup>: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 no en el Registro Público. **Vía pública**<sup>3</sup>: Es todo terreno de dominio público y de uso común,  
2 inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre  
3 tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño,  
4 calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público.  
5 Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio  
6 perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de  
7 Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta  
8 N°89 del 22 de mayo del 2018). **Fachada**<sup>3</sup>: Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser  
9 frontal, lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior. **Rasante**<sup>3</sup> Línea que  
10 representa, en alzado, la superficie de una carretera, puente u obra en general, y que normalmente  
11 coincide con el eje longitudinal de la misma. **Diseño universal**<sup>4</sup>: se entenderá el diseño de  
12 productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor  
13 medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no  
14 excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se  
15 necesiten. **Mantenimiento periódico**<sup>5</sup>: Es el conjunto de actividades programables cada cierto  
16 período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de  
17 capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de  
18 secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno,  
19 señalamiento en mal estado, aceras, ciclo vías, obras de protección u otras necesarias para la  
20 seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El  
21 mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de  
22 elementos estructurales dañados o de protección. <sup>4</sup> Guía integrada para la verificación de accesibilidad en el espacio  
23 físico CFIA. <sup>5</sup> Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 40138-MOPT.

24 **Mantenimiento rutinario**<sup>5</sup>: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha  
25 frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio  
26 y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la  
27 vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico,  
28 y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de  
29 ruedo constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo  
30 vías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el  
2 señalamiento. **Mejoramiento**<sup>5</sup>: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares  
3 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura  
4 o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación  
5 y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la  
6 ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o  
7 de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de  
8 estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo  
9 vías, cunetas, cordón y caño. **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo**<sup>5</sup>: Herramienta  
10 que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las  
11 corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.  
12 **Reconstrucción**<sup>5</sup>: Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa demolición parcial  
13 o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de drenaje y las  
14 obras de arte. **Rehabilitación**<sup>5</sup>: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada,  
15 previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad  
16 estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de  
17 aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje.  
18 Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de  
19 drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación  
20 comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes  
21 estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones,  
22 delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las  
23 secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.  
24 **Alamedas residenciales**<sup>6</sup>: Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente peatonal. En casos  
25 determinados, pueden transformarse en vías terciarias, cumpliendo con los requisitos del artículo  
26 9.6 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la nomenclatura vial con la denominación  
27 de calles. **Participación Ciudadana**: La participación ciudadana se entiende como la intervención  
28 de personas ciudadanos de forma activa, en la esfera pública en función de intereses sociales de  
29 carácter particular. **Derecho a la ciudad**: El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los  
30 habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como  
2 bienes comunes para una vida digna. Que prioriza al interés público y social definido  
3 colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y  
4 rurales, así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos. **IMA (Índice de**  
5 **Movilidad Activa)**: Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura.  
6 **Inspección**: Verificación o revisión en campo de una actividad constructiva, comercial, etc.  
7 realizada por un funcionario municipal. **Persona propietaria**: La persona física o jurídica que ejerce  
8 el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro  
9 nacional. **Línea de retiro**: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los  
10 linderos del respectivo predio. **Plan de Movilidad Activa Sostenible**: es un plan estratégico  
11 diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las  
12 ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de  
13 planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y  
14 evaluación. **Costo efectivo**: Monto que deben pagar las personas propietarias o poseedoras, por  
15 cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba realizar obras o  
16 servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo °84 del Código Municipal.  
17 **Acera en mal estado**: Se define acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que  
18 contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8  
19 mm), tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel  
20 o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso  
21 peatonal o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas  
22 en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la  
23 misma deberá reconstruirse completamente. <sup>6</sup> Extraído del RDU\_MSJ. **Construcción de aceras**: Consiste  
24 en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y  
25 recomiende la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).  
26 **Tejido Urbano**: Estructura físico-espacial integrada por sistemas complementarios, continuos,  
27 contiguos, conexos y complementarios entre sí, como lo son configuración predial, vialidad,  
28 espacio construido y no construido. Los anteriores sistemas delimitan un núcleo urbano  
29 determinado de escala variable. **Caminabilidad**: Es el término dado a la medida que tan amigable  
30 es un área para llevar un estilo de vida en el que la mayor parte de las actividades cotidianas



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 puedan hacerse moviéndose a pie sin depender de un automóvil. **Obstáculo vía peatonal:** Todo  
2 aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua. **Artículo 4°. Derechos de los**  
3 **administrados.** Los permisos de construcción que la Municipalidad otorgue, para efectos de este  
4 Reglamento Interno, se extenderán con respeto de los derechos de los particulares y de terceros  
5 y de los derechos conferidos por leyes específicas. En caso de Empresas consultoras y  
6 constructoras. Para los efectos del presente Reglamento, sólo se consideran las empresas  
7 consultoras y constructoras que estén inscritas conforme con la Ley Orgánica y al Reglamento  
8 Interior General del Colegio Federado. **Artículo 5. Actores elementales del proceso.** El equipo de  
9 trabajo que intervendrá en el proceso aquí normado, deberá conformarse por al menos las  
10 siguientes instancias: Municipalidad de Poás de Alajuela, Policía Municipal, Fuerza Pública, Cuerpos  
11 policiales, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Patronato Nacional de la Infancia (PANI),  
12 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Bomberos de Costa Rica, Consejo Nacional de la  
13 Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Cruz Roja, Instituto  
14 Costarricense de Electricidad (ICE), Empresas cableras, Ministerio de Salud e Ingeniería de Tránsito.  
15 No se omite manifestar que, de requerirse el apoyo de otras instituciones, se hará el llamado  
16 pertinente en el momento procesal oportuno y según el caso lo amerite. **CAPITULO III. LICENCIAS**  
17 **Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.** **Artículo 6.** Facultad legal de la Municipalidad para otorgar  
18 permisos de construcción. Los artículos 20, 21, 24, 28 de la Ley de Planificación Urbana y 74 de la  
19 Ley de Construcciones le otorgan a las Municipalidades la potestad de imperio para exigir a los  
20 administrados el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Ordenamiento  
21 Jurídico vigente con el fin de establecer los criterios que regirán en las construcciones que se  
22 realicen dentro de su territorio. Estas normas y procedimientos son de cumplimiento obligatorio  
23 para los administrados bajo pena de ser sancionados con las sanciones establecidas en las leyes y  
24 los reglamentos existentes al efecto. **Artículo 7. Aspectos procedimentales.** a) Toda obra debe  
25 exhibir el permiso de construcción en el lugar. Todo permiso de construcción deberá de  
26 mantenerse ya sea original o copia del mismo, en el lugar donde se encuentre realizando la  
27 construcción para la cual fue otorgado, a efectos de ser mostrado exhibido a la Autoridad  
28 Municipal que así lo requiera. b) Aquellos casos en que la obra se sujeta o no a la regularización  
29 del proceso. Para efectos de este reglamento se establece: **\*Obras Sin Licencia Municipal,**  
30 **Procedimiento Regularizable:** Este procedimiento se aplicará de acuerdo al procedimiento



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones, sin perjuicio de la multa  
2 dispuesta por la Ley de Planificación Urbana, cuando se traten de construcciones que no cuenten  
3 con licencia municipal, empero, que pueden regularizar su situación presentando el proyecto  
4 correspondiente y pagando el impuesto con la multa dispuesta. Para este acto se otorgarán 30 días  
5 hábiles. Se consideran regularizables proyectos que no afecte la vía pública ni áreas protegidas,  
6 no represente un riesgo estructural grave para terceros, pueda ajustarse a los códigos de  
7 construcción con modificaciones menores. En caso de no regularizar la situación, se notificará  
8 declaratoria de renuencia con una segunda advertencia otorgándole un plazo final de 15 días  
9 hábiles para regularizar, so pena, de orden de demolición y eventual cumplimiento forzoso para  
10 desalojar y sustitutiva para demoler en caso de omisión del propietario a cumplir con la orden de  
11 demolición. Lo anterior de conformidad con los incisos 1.b. y 1.c del numeral 149 de la Ley General  
12 de Administración Pública. En todos los casos en que se corrobore una obra de construcción sin  
13 permisos municipales, además de sujetarse a las condiciones técnicas que le indique la  
14 Municipalidad, deberá el administrado cancelar el 1% correspondiente al permiso de construcción.  
15 Adicionalmente deberá cancelar la multa, la cual se calculará de acuerdo a la siguiente tabla: **Tabla**  
16 **para establecer multas.** Artículo 89 de la Ley de Construcciones. Ejecutar sin licencia previa,  
17 obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. Conducta derivada: Ejecución de  
18 obras constructivas sin la respectiva licencia municipal de construcción autorizada. Fórmula de  
19 cálculo de la multa:  $M = B_u * 1\% * m_d * A_p$ . Conducta derivada: Obras detectadas durante la  
20 inspección previa al momento del trámite de licencia de construcción de obra mayor. Fórmula de  
21 cálculo de la multa:  $M = V_t * 1\% * A_p$ . Conducta derivada: Obras menores, reparación,  
22 mantenimiento, demolición o excavaciones, detectados durante el trámite de licencia de  
23 construcción de obra menores. (Artículo 83 de ley de construcciones). Ver reglamento de  
24 construcciones. Fórmula de cálculo de la multa:  $M = Vom * 1\%$ . Artículo 89 de la Ley de  
25 Construcciones. Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido. Conducta derivada:  
26 Por ejecutar obras constructivas con la licencia de construcción autorizada vencida que no se  
27 renovaron en tiempo y forma antes del año de vigencia de esta. Fórmula de cálculo de la multa:  
28  $M = tac - tan$ . **Parámetros para el cálculo de la multa:** M = Multa.  $B_u$  = Base unitaria definida  
29 por el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del Órgano de Normalización  
30 Técnica, vigente para el municipio a la fecha de la imposición de la multa. 1% = Impuestos de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Construcción, Artículo 70 de la ley N° 4240 – Ley de Planificación Urbana.  $m_d$  = Metros cuadrados  
2 de la obra determinados el día de la inspección.  $A_p$  = Avance del proceso constructivo en términos  
3 porcentuales, (avances determinados en múltiplos del 25%, desde 0% sin iniciar las obras hasta  
4 100% obra finalizada) el día de la inspección. Para determinar el  $A_p$ , se utilizará la tabla de avances  
5 de Obra Referentes que se adjunta a este reglamento.  $V_t$  = Valor de tasación del proyecto realiza  
6 el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.  $V_{om}$  = Valor de las obras menores, reparación,  
7 mantenimiento, demolición o excavaciones determinadas.  $tan$  = Tasación anterior.  $tac$  = Tasación  
8 actualizada. El Administrado deberá retasar el proyecto ante el CFIA, a fin de detectar la diferencia,  
9 entre la tasación anterior y la retasación del proyecto. La diferencia corresponderá al monto por  
10 concepto de multa a cancelar. **Obras Sin Licencia Municipal, Procedimiento No Regularizable:** Este  
11 procedimiento se aplicará de acuerdo a la Ley General de Caminos, Ley de Construcciones, Ley  
12 Forestal y Ley de aguas según corresponda, cuando se traten de obras de construcción que invaden  
13 el alineamiento oficial, la vía pública y/o propiedad demanial de la Municipalidad además de zonas  
14 de protección de cuerpos de agua tales como ríos y/o nacientes o que posea riesgos estructurales  
15 graves que comprometan la seguridad de personas y bienes. En razón de invasión, solamente  
16 existirá un acto administrativo ordenándole al propietario la demolición o remoción de las obras  
17 de construcción o bienes que estén invadiendo, so pena, de cumplimiento forzoso para desalojar  
18 y sustitutiva para demoler las obras por parte municipal, todo de conformidad con los artículos  
19 149.1.B y 149.1.C de la Ley General de Administración Pública. **Artículo 7. Funcionalidad de la**  
20 **inspección local.** La inspección municipal es de vital importancia, con ella se ejerce el control,  
21 fiscalización, poder de policía y seguimiento de obras de construcción que se ejecuten en el  
22 Cantón de Poás de Alajuela. Dentro de los elementos que le caracterizan, se detalla: **\*Rol**  
23 **Semanal.** La dirección del Departamento de Gestión y Desarrollo Territorial deberá instruir y  
24 coordinar con el Departamento de Inspección de forma semanal: una ruta que cubra la totalidad  
25 del cantón. Para aquellos casos en que exista denuncia formal ante la Municipalidad, los  
26 inspectores deberán realizar las inspecciones asignando un espacio a su rol de inspecciones diarias  
27 para la verificación de lo denunciado en un plazo no menor a 10 días hábiles y así emitir el informe  
28 correspondiente. **\*Bitácora y Cámaras Fotográficas.** En toda inspección, los inspectores deberán  
29 documentar sus actuaciones mediante el uso de una bitácora institucional. Asimismo, deberán  
30 hacerse valer de medios fotográficos para mejor respaldo. Estos insumos serán necesarios para



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 motivar el Acta de Inspección que deberán entregar a la dirección del Departamento de Gestión y  
2 Desarrollo Territorial en caso de hallazgo de posible irregularidad en el plazo indicado. **\*Inspección**  
3 **en el Sitio.** En el sitio, se solicitará el permiso de ingreso a la vivienda, requiriendo la presencia del  
4 encargado de la obra o del derechohabiente, a efectos de consignar en la bitácora si se otorgó o  
5 no permiso de ingreso. En dicho acto, se le informará a quien atienda, que en atención al artículo  
6 87 y 89 inciso k) de la Ley de Construcciones, es obligación permitir el ingreso del inspector a la  
7 propiedad, so pena del establecimiento de la multa regulada en el artículo 90 y 92 de la Ley de  
8 Construcciones y en el presente reglamento con un valor al 10% del Salario Base vigente. En caso  
9 de negativa se consignará en la bitácora, y se aplicarán las sanciones correspondientes contra el  
10 propietario, el Ingeniero Responsable, el Contratista, o a cualquier persona que infrinja este  
11 Reglamento y se podrá recurrir a otros medios de inspección, pudiendo incluso realizarse a  
12 distancia, o solicitando colaboración de los vecinos. **\*Croquis y Registro Fotográfico.** En la  
13 inspección se identificará el área de la construcción, se levantará un croquis en el informe a efectos  
14 de determinar la posición de la construcción dentro del terreno y se levantará un registro  
15 fotográfico entre 3 a 7 fotografías -a criterio del inspector- en diferentes puntos de lo encontrado  
16 por parte de los Inspectores en construcción. El croquis puede ser realizado por medio digitales o  
17 físicos en sitio o en oficina basado en fotografías y demás datos que se recopilaran en sitio.  
18 **\*Oposición del Propietario.** De presentarse oposición del derechohabiente para realizar dicha  
19 inspección, los funcionarios municipales encargados podrán solicitar colaboración y apoyo de los  
20 cuerpos policiales en razón de estarse ante un delito de resistencia o intimidación en razón de sus  
21 funciones, según sea el caso, lo anterior de conformidad con lo definido en el Código Penal.  
22 **\*Requisitos del Expediente de caso.** De las Inspecciones realizadas, los inspectores deberán  
23 confeccionar y trasladar a la dirección del Departamento de Gestión y Desarrollo Territorial, un  
24 expediente del caso donde deberá consignar y adjuntar como mínimo lo siguiente: a) Nombre del  
25 propietario registral. b) Número de finca. c) Dirección exacta de la finca. d) Dimensiones y área  
26 de la construcción. e) Croquis de la propiedad. f) Descripción del estado de la obra, aportando  
27 datos de materiales, si es construcción nueva o remodelación. g) Descripción de la situación vivida  
28 con respecto a los propietarios o encargado, si se permitió el acceso o el mismo fue denegado. h)  
29 Registro fotográfico. i) Estudio registral del inmueble. j) Estudio de la existencia de permisos  
30 anteriores dado en la finca. k) Actas de notificación entregadas, debidamente fechadas. l)



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Informes de inspección realizados en la finca debidamente identificados. **\*Plazo para Trasladar**  
2 **Informe.** Una vez finalizada la inspección y teniéndose por concluido el proceso (determinación de  
3 proceso regularizable o no regularizable), así como el fenecimiento de los plazos de ley, deberá  
4 remitirse en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial, para que  
5 inicie al procedimiento de demolición. Cuando a discreción del Departamento de Inspección se  
6 requiera ampliar términos técnicos en cuanto a la definición del tipo de proceso (regularizable o  
7 no regularizable), podrán coordinar con la Dirección Gestión de Desarrollo Territorial para arribar  
8 a la conclusión final. Por su parte, en caso de demostrarse una invasión, se procederá con el  
9 procedimiento para obras no regularizable. Si se tratase de invasión de vía pública o bien demanial,  
10 el asunto será tratado inmediatamente por la Dirección de Gestión Vial para que instruya el  
11 procedimiento. **\*Causales que Ameritan la Clausura de Obras.** La sanción de clausura procederá  
12 para los siguientes casos: a) Cuando se acredite una obra constructiva sin el respectivo permiso  
13 municipal o sin la muestra visible del certificado que contiene el mismo. b) Cuando se demuestre  
14 que se está desarrollando una obra con permiso Municipal vencido. c) Cuando se compruebe el  
15 incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la  
16 materia, por parte de aquel a quien se haya otorgado un permiso en los términos regulados. d)  
17 Cuando el propietario no envíe a la Municipalidad los informes que ésta solicite a efectos de ir  
18 determinando el avance de las obras civiles por construir y en general cuando no se cumplan las  
19 condiciones de los permisos de construcción. e) Cuando se logre demostrar alguna falsedad en los  
20 documentos presentados por el permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado de alguna  
21 manera. f) Cuando se determine que se ejecuta una obra modificando en parte o radicalmente el  
22 proyecto o diseños respectivos aprobado por la Municipalidad. **\*Requisitos del Acta de Clausura:**  
23 Las clausuras en sitio deberán hacer constar en un acta de clausura confeccionada por el inspector,  
24 la siguiente información: a) Número de Finca (si es posible) y Dirección Exacta. b) Nombre del  
25 Encargado de la obra o derechohabiente. c) Deberá adjuntar la resolución de la Dirección de  
26 Gestión de Desarrollo Territorial que da inicio al procedimiento correspondiente con los motivos  
27 del caso y ordena la presente clausura. d) Que se está clausurando la obra constructiva en  
28 aplicación del artículo 74, 87, 88 y 89 de la Ley de Construcciones, el cual dispone la obligación de  
29 solicitar permiso o sujetarse a las condiciones del mismo para construir toda obra relacionada con  
30 la construcción. e) Deberá advertirse que deberá respetar los sellos de clausura impuestos y que



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 violentar estos sellos es sancionado con prisión por de tres meses a dos años, y por su parte  
2 solamente destruirlos o de cualquier forma hacerlos inservibles, es sancionado de cinco a treinta  
3 días multa según el mismo Código. Finalmente, debe indicarse al derechohabiente su obligación  
4 de señalar medio o lugar para la recepción de notificaciones o las mismas se le tendrán por  
5 notificadas transcurridas 24 horas de su emisión (Artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales).  
6 f) Lugar, fecha y hora de la clausura. g) Nombre, cargo y firma del funcionario municipal que  
7 clausura. h) Firma de recibido o constancia de que no se firmó. **Artículo 8. Proceso regularizable.**  
8 **Resolución de Inicio de Procedimiento de Construcciones sin Licencia Municipal Regularizables.** El  
9 Departamento de Inspección elaborará un informe de inspección que deberá adjuntarse a la Acta  
10 de Clausura, y que tendrá como mínimo lo siguiente: a) Identificación de la Municipalidad y  
11 Departamento. b) Los nombres y números de identificación de los derechohabientes, c) Ubicación  
12 exacta y número de finca (si no estuviere inscrita deberá indicarse número de plano catastrado o  
13 identificador predial según mapa catastral). d) Hora y fecha. e) Nombre, firma y cargo del Jefe de  
14 Departamento de Inspección f) En párrafos separados y debidamente numerados que comenzarán  
15 con la palabra “resultando”, se consignará con claridad un resumen de los hechos que motivan la  
16 apertura. Estos hechos deberán indicar con detalle los números de oficios que motivan el acto a  
17 saber el acta de inspección, pruebas varias, entre otros. g) También en párrafos separados y  
18 debidamente numerados que comenzarán con la palabra “considerando”, se analizarán los hechos  
19 indicados y que se tengan comprobados haciendo alusión a los documentos que los comprueban  
20 además de la normativa que se está infringiendo. h) La parte dispositiva que comenzará con la  
21 palabra “por tanto” se formaliza inicia PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN PARA OBRAS  
22 REGULARIZABLES y de conformidad con el presente reglamento y el numeral 93 de la Ley de  
23 Construcciones, el otorgamiento de un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con la normativa  
24 solicitando el permiso municipal constructivo debiendo pagar de igual forma el impuesto de  
25 construcción con la multa que corresponda; o bien, en caso de no querer mantener la obra  
26 construida o en construcción, para que proceda con la demolición de las obras donde deberá  
27 solicitar el permiso para demoler de conformidad con el numeral 51 de la ley dicha. i) Ordenar a  
28 los inspectores realizar las clausuras correspondientes. j) En caso de haber impedido el ingreso a  
29 la propiedad la imposición de una multa equivalente al 10% del salario base vigente, según la Corte  
30 Suprema de Justicia. Esta multa se cargará a la propiedad y se trasladará su copia a la Sección de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Gestión de Cobros para lo que corresponda cuando la misma se encuentre firme. K) Advertir  
2 expresamente que la resolución cuenta con los recursos de revocatoria y ante Alcaldía de  
3 conformidad con lo establecido en el Código Municipal. l) Advertir y solicitarle señalar lugar o  
4 medio para recibir notificaciones en el presente procedimiento, so pena de tenerse por notificado  
5 automáticamente 24 horas después de la emisión de cada resolución posterior de conformidad  
6 con lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Una vez iniciado el  
7 procedimiento y conformado el expediente, el Departamento de Inspección deberá publicar en la  
8 página web institucional el edicto respectivo según las indicaciones del Departamento de  
9 Tecnologías e Información. Dicho edicto deberá indicar de forma sucinta la naturaleza del  
10 procedimiento, propietario, finca, motivo de clausura y orden otorgada, fecha de notificación, el  
11 plazo otorgado y fecha de vencimiento del mismo. **\*Entrega Personal del Acta de Clausura:** La  
12 misma se clausurará y se entregará al encargado de la obra o derechohabiente una copia del acta  
13 de clausura correspondiente con la copia de la resolución de inicio. En caso de que no se encuentre  
14 ningún encargado de la obra o el propietario, se pondrán los sellos de clausura respectivos dejando  
15 visible una copia del Acta de Clausura y resolución adjunta. En todo caso, el Gobierno Local  
16 publicará en su sitio en internet, un edicto (tal y como se indicó anteriormente) donde comunique  
17 la clausura con los detalles de la ubicación y número de matrícula de la propiedad y nombre del  
18 propietario para lo cual utilizará un acceso directo de EDICTOS DE CLAUSURAS. **\*Regularización de**  
19 **las Obras con Aplicación de Multa.** Si el derechohabiente responde a la orden otorgada, se seguirá  
20 el trámite ordinario del permiso de construcción según la naturaleza de la obra y lineamientos  
21 vigentes de la Municipalidad, sin perjuicio de las multas de ley. Asimismo, se informará al  
22 encargado de la página web para que elimine la publicación del edicto de clausura del propietario  
23 que regularizó. **\*Violación de Sellos y Denuncia Penal.** Para los casos de imposición de sellos y  
24 clausura de la obra, si el inspector corrobora en sus inspecciones diarias o mediante quejas una  
25 violación de sellos y desacato a la autoridad, informará mediante acta de inspección a la Dirección  
26 de Gestión de Desarrollo Territorial quien deberá trasladar copia certificada del expediente a la  
27 Alcaldía Municipal para que por medio del Departamento de Asesoría Jurídica se gestione la  
28 denuncia penal correspondiente. Paralelamente, la Dirección Gestión de Desarrollo Territorial,  
29 continuará con el proceso correspondiente según el presente reglamento. **\*Verificación de**  
30 **Cumplimiento de Permiso de Construcción.** Al finalizar el trámite y pagado el permiso de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 construcción y la multa, se realizará una última inspección donde se determinará si la construcción  
2 ilegal ha sido regularizada en su totalidad. El inspector deberá entregar informe final a la Dirección  
3 Gestión de Desarrollo Territorial el cual será incluido en el expediente del caso, en caso de  
4 determinar cumplimiento efectivo del permiso de construcción procederá a archivar el asunto. En  
5 caso contrario, si del informe de inspección se determina que las obras son distintas a las  
6 autorizadas se tratará el asunto como obras nuevas iniciando el procedimiento correspondiente si  
7 son regularizables o en caso de invasión, no regularizables. **\*Renuencia del Propietario.** Si  
8 transcurrido el plazo de los 30 días hábiles otorgado en la clausura, realizada la inspección  
9 pertinente y el derechohabiente del inmueble se muestra renuente a tramitar la licencia o a  
10 ejecutar las acciones que se le indicó, el Departamento de Inspección procederá a emitir una  
11 segunda resolución declarando la renuencia del derechohabiente. Esta resolución deberá respetar  
12 las formalidades del caso, aplicando para este caso lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de  
13 Construcciones y se le otorgará un último plazo perentorio de 15 días hábiles adicionales para  
14 cumplir con lo ordenado. Dicha resolución deberá advertir que, en caso de incumplir con lo  
15 ordenado, la Municipalidad ordenará la destrucción y/o demolición de las obras que han sido  
16 construidas sin los permisos de ley pudiendo el Municipio suplir la omisión por parte del  
17 derechohabiente cobrando el costo de los mismos más un 10%. **\*Notificación de la Segunda**  
18 **Resolución Preparatoria.** La resolución segunda indicada en el párrafo anterior, deberá de  
19 notificarse en el lugar o medio designado por el derechohabiente para notificaciones o en su  
20 defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.  
21 **\*Regularización de las Obras con Aplicación de Multa.** Si el administrado responde a este último  
22 llamado, se procederá conforme al trámite ordinario de permiso de construcción sin perjuicio de  
23 las multas de ley. **\*Orden de Demolición y/o Desocupación.** Si una vez transcurrido el plazo de 15  
24 días hábiles otorgado por la resolución de renuencia (esta resolución deberá aplicar el artículo 96  
25 de la Ley de Construcciones y si el inmueble estuviere habitado, ordenará también la  
26 desocupación, desalojo y clausura inmediata de la misma), y el derechohabiente persiste en la  
27 misma, es responsabilidad del Departamento de Inspección informar el asunto a la dirección de  
28 departamento de Gestión de Desarrollo Territorial y remitir el expediente completo. Gestión de  
29 Desarrollo Territorial emitirá un oficio formal donde se da por enterada del caso y avala el paso  
30 siguiente. La comisión de análisis y toma de decisiones para la regulación del proceso de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 demolição de obras irregulares en el cantón de Poás procederá con la demolição o destrucción  
2 de las obras realizadas sin permiso municipal y coordinando con las instituciones respectivas.  
3 Deberá advertirse que el Gobierno Local cobrará y cargará a la propiedad, los costos en que  
4 incurriere en la ejecución al derechohabiente de conformidad con el artículo 149 de la Ley General  
5 de Administración Pública. Finalmente, el acto de demolição contará con los recursos ordinarios  
6 de revocatoria y apelación en subsidio ante la Alcaldía Municipal para lo cual deberá indicarse  
7 expresamente al administrado este derecho previsto en el Código Municipal. **\*Notificación de la**  
8 **Resolución Final.** Esta resolución final deberá de notificarse en el lugar o medio designado por el  
9 administrado para recibir notificaciones o en su defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de  
10 la Ley de Notificaciones Judiciales. En todo caso, el gobierno local publicará en su sitio en internet  
11 y cualquier otro medio de comunicaciones, un edicto segundo donde comunique la orden de  
12 demolição y desocupación con los detalles de la ubicación y número de matrícula de la propiedad  
13 y nombre del derechohabiente para lo cual utilizará un acceso directo de Edictos de Demolição.  
14 **\*Ejecución.** Con la firmeza de la resolución que ordena la demolição y no existiendo medida  
15 cautelar de suspensión decretada por ninguna instancia judicial, la comisión de análisis y toma de  
16 decisiones para la regulación del proceso de demolição de obras irregulares en el cantón de Poás,  
17 procederá a ejecutar el acto de demolição y desalojo de conformidad con este Reglamento.  
18 **Artículo 9. Proceso de cobro de actos administrativos ejecutados y vinculados con procesos de**  
19 **demolição a cargo del Gobierno Local.** Una vez concluidos los procedimientos establecidos y la  
20 sanción al administrado infractor sea la demolição de la obra, el artículo N° 96 de la Ley de  
21 Construcciones establece que la ejecución de esa demolição le corresponde en primer lugar al  
22 administrado infractor y en caso de que este no la ejecute, le corresponderá a la administración  
23 Municipal a costa de éste a demoler dichas obras. Una vez que la Municipalidad a través de la  
24 Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial haya realizado la demolição de la obra civil que se  
25 trate, comunicará a Gestión de Cobros dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de  
26 la demolição para que se proceda a cargar los costos a la propiedad del administrado que no  
27 ejecutó la orden de demolição respectiva. El Departamento de Cobro trasladará cobro  
28 administrativo al propietario en los siguientes 30 días hábiles. Esta notificación deberá contener:  
29 a) El monto total del costo efectivo. b) El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado, La  
30 prevención de que, de no cumplir en el plazo de 8 días hábiles, deberá cancelar por concepto de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio. c) La advertencia de que, pasados  
2 los ocho días, la Municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo, sin más trámite. d) La  
3 advertencia de que, además de la multa deberá cancelar los intereses moratorios  
4 correspondientes. e) Se deberá adjuntar una certificación Municipal en la que se haga constar el  
5 monto a que asciende la obra construida. Para la determinación del costo efectivo de la  
6 demolición, la dirección de Gestión de Desarrollo Territorial, tomará el gasto real que tenga la  
7 realización de la demolición, según el monto que fije por el costo en que incurra la Municipalidad  
8 por el pago del salario que los peones Municipales ganan por hora, y el costo por hora de la  
9 maquinaria que se utilice en la demolición y el costo por disposición y traslado de los desechos. O  
10 bien; si se realiza la demolición por parte de tercera persona sea física o jurídica por medio de la  
11 contratación administrativa, para lo cual deberá considerarse el costo de esa contratación, el  
12 munícipe deberá reembolsar el costo efectivo más un 10% en el plazo máximo de treinta días  
13 hábiles; sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. **Cobro Judicial.** La Municipalidad  
14 quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el  
15 sistema municipal en cobro por más de dos trimestres, sin que hayan sido canceladas, pudiendo  
16 llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esa obligación. Dichas deudas  
17 constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, para lo cual será necesario  
18 contar con la certificación emitida por el Departamento de Cobro y en el proceso judicial de cobro  
19 correspondiente, solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción. **Artículo 10.**  
20 **Régimen sancionatorio e interposición de acciones penales por desobediencia a la autoridad y**  
21 **violación de sellos oficiales.** Cuando se emitan órdenes escritas a los administrados, éstas serán  
22 de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y conformes al ordenamiento jurídico. En  
23 caso de que el administrado no acate estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad  
24 Municipal, ésta acudirá a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias  
25 correspondientes por el delito de Desobediencia de acuerdo al Código Penal vigente además de  
26 cargarle a la propiedad por concepto de multa el equivalente al 10% del Salario Base vigente según  
27 la Corte Suprema de Justicia. Los sellos colocados por la autoridad Municipal con el fin de  
28 clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio  
29 público y oficial. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección  
30 de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, ha roto o permitido  
2 que se rompan estos sellos, y continúen con la realización o uso de las construcciones clausuradas,  
3 formulará denuncia formal ante las autoridades judiciales correspondientes, para sancionar al  
4 infractor conforme lo estipulado en el Código Penal, e impedirá el uso del inmueble. Asimismo,  
5 cargará una multa a la propiedad correspondiente equivalente al 10% del Salario Base vigente  
6 según la Corte Suprema Justicia. **Artículo 11. Proceso de cobro de actos administrativos ejecutados**  
7 **y vinculados con procesos de demolición a cargo del Gobierno Local.** Una vez concluidos los  
8 procedimientos establecidos y la sanción al administrado infractor sea la demolición de la obra, el  
9 artículo N° 96 de la Ley de Construcciones establece que la ejecución de esa demolición le  
10 corresponde en primer lugar al administrado infractor y en caso de que este no la ejecute, le  
11 corresponderá a la administración Municipal a costa de éste a demoler dichas obras. Una vez que  
12 la Municipalidad a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial haya realizado la  
13 demolición de la obra civil que se trate, comunicará a Gestión de Cobros dentro de los 10 días  
14 hábiles siguientes a la conclusión de la demolición para que se proceda a cargar los costos a la  
15 propiedad del administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva. El Departamento  
16 de Cobro trasladará cobro administrativo al propietario en los siguientes 30 días hábiles. Esta  
17 notificación deberá contener: a) El monto total del costo efectivo. b) El lugar o cuenta bancaria  
18 en que podrá ser cancelado, La prevención de que, de no cumplir en el plazo de 8 días hábiles,  
19 deberá cancelar por concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio. c)  
20 La advertencia de que, pasados los ocho días, la Municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo,  
21 sin más trámite. d) La advertencia de que, además de la multa deberá cancelar los intereses  
22 moratorios correspondientes. e) Se deberá adjuntar una certificación Municipal en la que se haga  
23 constar el monto a que asciende la obra construida. Para la determinación del costo efectivo de  
24 la demolición, la dirección de Gestión de Desarrollo Territorial, tomará el gasto real que tenga la  
25 realización de la demolición, según el monto que fije por el costo en que incurra la Municipalidad  
26 por el pago del salario que los peones Municipales ganan por hora, y el costo por hora de la  
27 maquinaria que se utilice en la demolición y el costo por disposición y traslado de los desechos. O  
28 bien; si se realiza la demolición por parte de tercera persona sea física o jurídica por medio de la  
29 contratación administrativa, para lo cual deberá considerarse el costo de esa contratación, el  
30 munícipe deberá reembolsar el costo efectivo más un 10% en el plazo máximo de treinta días



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 hábiles; sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. **Cobro Judicial.** La Municipalidad  
2 quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el  
3 sistema municipal en cobro por más de dos trimestres, sin que hayan sido canceladas, pudiendo  
4 llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esa obligación. Dichas deudas  
5 constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, para lo cual será necesario  
6 contar con la certificación emitida por el Departamento de Cobro y en el proceso judicial de cobro  
7 correspondiente, solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción. **Artículo 12.**  
8 **Edificaciones Irregulares en donde Opera Licencia Municipal Comercial.** En todos los  
9 procedimientos como la construcción que incumple normas de seguridad o accesibilidad, si la obra  
10 carece de permisos municipales vigentes y que la actividad comercial pone en riesgo la integridad  
11 de terceros y obras, así como todos los previstos en el presente Reglamento, en caso de renuencia  
12 del propietario y de una propiedad donde se desarrolle actividad comercial autorizada por Patente,  
13 el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial informará y trasladará copia certificada del  
14 expediente a la Sección de Patentes para que proceda a la suspensión o cancelación de la patente  
15 aplicando la previa audiencia para su debida defensa al patentado. Lo anterior siempre y cuando  
16 la resolución final se encuentre en firme o confirmada por la Alcaldía Municipal al resolver recurso  
17 de apelación. **Artículo 13. Permiso de Salud.** Toda obra provisional deberá contar con el respectivo  
18 permiso del Ministerio de Salud cuando la municipalidad lo considere, tal y como lo estipula La Ley  
19 General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos Sanitarios de  
20 Funcionamiento del Ministerio de Salud. **Artículo 14. Normas Supletorias.** Lo no previsto en el  
21 presente Reglamento deberá ser complementado con la normativa urbana conexas vigente, Código  
22 Municipal y Ley General de la Administración Pública Rige a partir de su publicación en el Diario  
23 Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez,  
24 Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia  
25 Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código  
26 Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: el acuerdo número tres, la aprobación del  
28 ajuste al Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
29 Recreación del cantón de Poás con base en la reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180  
30 y 181 de la ley 7794 del Código Municipal del 30 de abril de 1998 para el fortalecimiento de los



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Comités Cantonales de Deportes y Recreación, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con  
2 el acuerdo número tres y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO**  
3 **NO. 0618-03-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número  
4 seis de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el ajuste al  
5 Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
6 Recreación del cantón de Poás, con base en la reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178,  
7 178, 180, y 181 de la Ley 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento  
8 de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE**  
9 **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**  
10 **POÁS. Considerando:** 1º—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º,  
11 13 inciso c), y el 169 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y  
12 financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un reglamento que regule lo concerniente  
13 al funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y sus órganos. 2º—Que una de  
14 las manifestaciones de la autonomía municipal, es el estimular el deporte y la recreación dentro  
15 de sus jurisdicciones, como parte del proceso de desarrollo pleno del individuo y de la  
16 conformación de una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica. 3º—  
17 Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es una entidad adscrita a la Municipalidad de  
18 acuerdo con el artículo 164 del Código Municipal con personería jurídica y autonomía política,  
19 administrativa y financiera. 4º—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe ser un  
20 ente promotor de la práctica y el disfrute tanto del deporte como de la recreación, en la mayor  
21 cantidad posible de personas, sin ningún tipo de distinción, en una amplia gama de disciplinas  
22 deportivas, mediante la promoción de atletas y de eventos deportivos, unidos a un manejo  
23 eficiente y transparente de los recursos públicos. 5º—Que el Comité Cantonal de Deportes y  
24 Recreación de Poás, debe ser un fortalecedor de la identidad Poaseña, a través de la práctica y del  
25 disfrute del deporte y la recreación por todos los grupos de población que integran la comunidad.  
26 6º—Que la reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 7794, año  
27 2025, establece nuevas disposiciones sobre la organización, financiamiento y gestión de los  
28 Comités Cantonales de Deportes y Recreación, por lo que es necesario adecuar este reglamento a  
29 dicha reforma. 7º—Que en consecuencia el Concejo Municipal, inspirado en los fundamentos que  
30 anteceden, emite el presente **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

- 1 **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS. CAPÍTULO I**  
2 **Definiciones.** Artículo 1º—Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación, se  
3 entiende por: a) Área deportiva: Conjunto de los comités comunales de deportes y recreación, las  
4 asociaciones deportivas y los grupos organizados del cantón de Poás. El registro es la lista de los  
5 miembros del área deportiva. b) Asamblea cantonal: Reunión de delegados de las organizaciones  
6 deportivas y recreativas inscritas en el registro, que se congregan para elegir sus dos  
7 representantes ante la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. c)  
8 Asamblea comunal: Reunión de delegados de las organizaciones deportivas y recreativas  
9 comunales como Concejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados,  
10 interesados en el desarrollo integral de su comunidad, e interesadas en el desarrollo deportivo de  
11 su comunidad e inscritas en el registro, que se congregan para elegir a los miembros de un comité  
12 comunal de deportes y recreación. d) Asociación deportiva: Ente u organización con personería  
13 jurídica encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina  
14 o sus intereses en el cantón, en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que está adscrito.  
15 e) Atleta: Individuo que representa al cantón de Poás en competencias deportivas de toda índole,  
16 nacionales o internacionales; que se encuentra inscrito en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
17 de Poás. f) CCDR Poás: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. g) Comisiones: Son  
18 comisiones de apoyo a las labores de la Junta directiva del Comité Cantonal y está constituida por lo  
19 menos por tres personas, son nombrados por la Junta Directiva. h) Comité Cantonal: Comité Cantonal  
20 de Deportes y Recreación de Poás. i) Comité comunal: Comité comunal o comité distrital de deportes y  
21 recreación del cantón de Poás. j) Concejo Municipal: Concejo Municipal de Poás. k) Directivo: miembro  
22 de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. l) Empleado: Persona que  
23 ejerce un trabajo remunerado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
24 Poás. Se siguen todos los lineamientos del Código de Trabajo. m) Entrenador: Individuo responsable del  
25 entrenamiento de uno o más atletas o equipos del CCDR Poás. Tiene la obligación de entregar informes  
26 mensuales. n) Equipo: Grupo de atletas que practican una misma disciplina, está a las órdenes de un  
27 entrenador e inscrito en el CCDR Poás. o) Gobierno local: Municipalidad de Poás. p) Grupos  
28 organizados: Comités, grupos u organizaciones deportivas o recreativas del cantón de Poás inscritas en  
29 el registro del CCDR Poás, que no tienen cédula jurídica, formadas por voluntad de sus miembros. q)  
30 ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. r) Junta Directiva: Junta Directiva del



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación. s) Las juntas: Se refiere al conjunto de las siguientes: Junta  
2 Directiva del Comité Cantonal de deportes, comisiones vigentes, comités comunales o grupos  
3 organizados adscritos al CCDR Poás. t) Modificación presupuestaria: Toda aquella variación que se haga  
4 en los egresos presupuestarios o aquellas que incorporen conceptos que no habían sido considerados;  
5 sin que se modifique el monto global del presupuesto ya aprobado. u) Municipalidad: Municipalidad de  
6 Poás. v) Órganos del CCDR Poás: Se refiere al conjunto formado por: la Junta directiva, los comités  
7 comunales, las comisiones vigentes, los comités comunales, los grupos organizados y las asociaciones  
8 deportivas adscritas, los equipos, los atletas, los entrenadores y los empleados. w) Plan anual operativo:  
9 Plan de trabajo del CCDR Poás y comités adscritos. El plan debe contener objetivos específicos y metas  
10 que se pretenden lograr, los funcionarios responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y  
11 montos necesarios para la consecución de cada meta. x) Presupuesto extraordinario: Presupuesto que  
12 incorpora recursos extraordinarios, como excedentes entre los ingresos ordinarios no presupuestados  
13 o de cualquier fuente extraordinaria. y) Presupuesto ordinario: El instrumento que expresa en términos  
14 financieros el plan de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios  
15 aceptados y presenta los ingresos probables y los gastos proyectados. z) Representante cantonal:  
16 Persona nombrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal para dirigir una asamblea. NOTA: Para  
17 efectos de este reglamento, palabras como presidente, secretario, tesorero, vocal, vicepresidente,  
18 entrenador, empleado, atleta y otras, se utilizan en género masculino, pero llevan implícita su  
19 contraparte femenina. **CAPÍTULO II De la constitución y naturaleza jurídica.** Artículo 2º—El Comité  
20 Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito a la Municipalidad, goza de personería jurídica  
21 instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u  
22 otorgadas en administración. Personería de la cual da fe la secretaría municipal y que le permite cubrir  
23 la totalidad de programas deportivos y recreativos proyectados, según el plan de desarrollo del gobierno  
24 local y el plan operativo del Comité Cantonal. Es deber y responsabilidad del Comité Cantonal de  
25 Deportes y Recreación respaldar y cumplir con lo establecido en materia de adquisición de bienes y  
26 servicios, así como el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para la contratación de  
27 personal, o a efecto de dar cumplimiento a la Ley y verificación por parte de la Auditoría o la Alcaldía. La  
28 adquisición de bienes y servicios los tramitará el Comité de Deportes por sí mismo, por lo que deben  
29 sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.  
30 En relación a la contratación de personal inherente a los fines del Comité Cantonal de Deportes, será el



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 comité quién realice los trámites, con fundamento en los parámetros técnicos utilizados por el  
2 Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Poás. Artículo 3º—El CCDR Poás es un ente  
3 que debe facilitar el desarrollo y la práctica de la recreación, del deporte y del deporte competitivo,  
4 mediante el acceso a los beneficios del deporte y la recreación de todas las personas. Todo lo anterior,  
5 a nivel cantonal, regional y nacional, promoviendo la identidad poaseña. Artículo 4º—El domicilio legal  
6 del CCDR y la sede de la Junta Directiva son la sala de sesiones del polideportivo del cantón de Poás.

7 **CAPÍTULO III De la organización.** Artículo 5º—Órganos del CCDR Poás. El CCDR Poás está constituido  
8 por la estructura siguiente: a) La Junta Directiva. b) Las comisiones específicas de apoyo que estime  
9 convenientes. c) Los comités comunales, integrado por siete personas miembros residentes del distrito  
10 o comunidad del cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el  
11 comité cantonal de deportes y recreación. La asamblea general estará conformada por personas vecinas  
12 del distrito o comunidad. Al menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o comunal  
13 deberán ser mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos. Los miembros de este órgano  
14 deberán respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia. d) Los  
15 grupos organizados y las asociaciones deportivas o recreativas afiliadas. e) Personal a cargo del Comité  
16 Cantonal, los entrenadores y los atletas. Todos los anteriores forman los órganos del Comité Cantonal.  
17 El conjunto de los incisos a), b), c) y la junta directiva de los grupos organizados se conoce como las  
18 Juntas. f) Su designación debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y  
19 transparencia. El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado  
20 por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; asimismo, en caso de la  
21 renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte del concejo municipal  
22 después de la realización de la Asamblea cuatrienal. Artículo 6º—El Concejo Municipal autoriza el plan  
23 de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa, así como también los planes anuales  
24 operativos del Comité Cantonal y sus modificaciones, acorde con el presupuesto asignado. El Comité  
25 Cantonal vela para que el accionar de sus órganos se ajuste a estos parámetros. Artículo 7º—Requisitos.  
26 Las personas escogidas para integrar las Juntas del Comité Cantonal deben cumplir los siguientes  
27 requisitos: a) Ser mayores de dieciocho años. b) Gozar de una excelente reputación como ciudadano  
28 en la comunidad y demostrar un alto espíritu cívico y deportivo. c) Estar dispuesto a desempeñar el  
29 cargo con sentido de responsabilidad y tener disponibilidad de tiempo para trabajar para el cantón de  
30 Poás y por su desarrollo deportivo y recreativo. d) Conocimientos básicos en el área de la organización



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 aplicada al deporte y a la recreación. e) Disponibilidad de recibir capacitación en cualquier área que  
2 fortalezca su participación y en el campo del deporte y recreación. f) Ser residente del cantón de Poás.  
3 g) No haber sido condenado en sentencia firme por la Comisión de delitos contra la hacienda pública, ni  
4 la propiedad privada. No pueden integrar las Juntas los concejales, el alcalde o sus suplentes, el tesorero,  
5 el auditor y el contador municipales. Tampoco pueden hacerlo sus cónyuges o parientes en línea directa  
6 o colateral, hasta el tercer grado inclusive. Artículo 8º—Los miembros de la Junta directiva y de los  
7 comités comunales no pueden: a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal. b)  
8 Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan un interés personal o para favorecer  
9 a su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. c)  
10 Devengar dieta o remuneración algunas. Artículo 9º—Funciones. Corresponde al Comité Cantonal de  
11 Deportes y Recreación: a) Estimular la práctica del deporte y la recreación por parte de toda la población  
12 del cantón de Poás. b) Formar una cultura y una identidad Poaseñas basadas en el deporte o la  
13 recreación, solo o en coordinación con otras entidades de interés deportivo o social. c) Promocionar al  
14 cantón de Poás en el ámbito nacional, sobre todo en el área deportiva. d) Registrar la historia deportiva  
15 del cantón de Poás. e) Ejecutar los programas nacionales para el deporte y la recreación del Instituto  
16 Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). f) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos  
17 y recreativos. g) Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas. h) Desarrollar  
18 proyectos deportivos, recreativos, de infraestructura deportiva u organizativa, y cualquier otro que  
19 tienda al desarrollo deportivo del cantón de Poás. En coordinación con la Municipalidad, también debe  
20 desarrollar las inversiones y obras en el cantón; de acuerdo con los artículos 169 y 170 del Código  
21 Municipal. i) Apoyar de manera concreta, todas las acciones tendientes al reclutamiento de atletas que  
22 representen al cantón de Poás, sin ningún tipo de distinción. j) Promover el desarrollo en el cantón de  
23 Poás de todo tipo de actividades deportivas de carácter nacional, solo o en coordinación con las  
24 federaciones nacionales, con los grupos deportivos o con promotores de eventos deportivos. k) El  
25 Comité Cantonal de Deportes de Poás es el ente con potestad para avalar toda actividad deportiva o  
26 recreativa que se realice en el cantón de Poás. l) Cualquier otra que por naturaleza sea compatible con  
27 los propósitos, objetivos y misión de la entidad. Artículo 10.—De la renuncia. Los miembros de las Juntas  
28 pueden renunciar a sus cargos. Para ello deben enviar una nota con los motivos de su renuncia dirigida  
29 a la junta de la cual renuncian, con un mes de anticipación, salvo casos extremos. Además: a) Los  
30 miembros de los comités comunales deben enviar notificación al Comité Cantonal. b) Los miembros de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 la Junta directiva del CCDR Poás deben notificar al Concejo Municipal y al área que representan (área  
2 deportiva o área de asociaciones comunales), Artículo 11.—De la remoción. Los miembros de la Junta  
3 directiva del Comité Cantonal pueden perder sus credenciales y ser removidos de sus cargos por el  
4 Concejo Municipal, cuando incurran en alguna de las siguientes: a) Cuando les sobrevenga alguno de  
5 los impedimentos establecidos en el artículo 7º. b) Ausencia consecutiva a dos sesiones ordinarias sin  
6 justificación; o bien cuatro ausencias injustificadas en forma alterna, durante seis meses. c) Ausencia  
7 consecutiva justificada a cuatro sesiones ordinarias, o bien a seis ausencias justificadas alternas, durante  
8 seis meses. d) Por inhabilitación judicial. e) Cuando así lo acuerde la organización a la que han  
9 pertenecido, por justa causa. f) Una vez que el miembro titular pierda las credenciales por alguno de  
10 los incisos anteriores, el suplente asumirá la titularidad en la junta directiva de manera directa. Artículo  
11 12.—De la sustitución. Para sustituir a un miembro de alguna de las Juntas, la Junta Directiva del Comité  
12 Cantonal debe comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, indicando las causas para hacer efectiva  
13 su sustitución. a) Cuando se trate de alguno de los miembros de los comités comunales, así como de  
14 las organizaciones deportivas o recreativas, la Junta directiva debe solicitar a la entidad competente el  
15 envío de una terna, para proceder a efectuar el nombramiento del sustituto. En este caso, dichas  
16 entidades deben enviar la terna por escrito en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, contados a  
17 partir del día siguiente en que hubiesen recibido la comunicación. Una vez recibida la terna, la Junta  
18 Directiva procede a efectuar el nombramiento del sustituto en la sesión ordinaria o extraordinaria  
19 inmediatamente siguiente. b) Cuando se trate de los miembros de una comisión, la Junta Directiva  
20 decidirá su sustituto por acuerdo de la mayoría de los directivos. c) Cuando se trate de alguno de los  
21 miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal, el Concejo Municipal procede a conocer la  
22 comunicación señalada en el inciso anterior. El Concejo Municipal tiene la facultad de removerlos,  
23 mediante la misma votación empleada para la elección. Para tal efecto, debe emplear el siguiente  
24 procedimiento: una vez que el Concejo Municipal tenga conocimiento de la causa, debe iniciar el  
25 proceso mediante el nombramiento de tres de sus miembros, quienes entregan su informe en un plazo  
26 improrrogable de quince días naturales, contado a partir del inicio de dicho procedimiento. El Concejo  
27 Municipal debe resolver por acto final en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del  
28 momento que tuvo conocimiento de la existencia de la causal. También la Municipalidad deberá  
29 resolver en caso de apelaciones en los cinco días hábiles posteriores. d) En caso de destitución de uno  
30 o varios de los miembros de las Juntas, la sustitución se hace en las siguientes condiciones: 1. El sustituto



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 desempeña el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue  
2 nombrado el titular destituido. 2. La sustitución de un miembro se obtiene de una terna. 3. La  
3 sustitución de dos miembros se hace de una nómina de cinco personas. 4. En caso de que sean tres o  
4 más miembros los que deban sustituirse, se disuelve la Junta y se sigue el procedimiento  
5 correspondiente al nombramiento completo, establecido por este reglamento. Artículo 13.—  
6 Sanciones. Los miembros de los órganos del Comité Cantonal (Junta directiva, comité comunal,  
7 comisión, grupo organizado, asociación, personal, atletas, entrenadores) pueden ser sancionados  
8 cuando se demuestre que incurren en alguno de los siguientes: a) Desempeño deficiente de sus  
9 funciones. b) No representen los intereses de desarrollo del cantón de Poás. c) Por violación culposa o  
10 dolosa a las leyes y reglamentos que rigen. d) Cuando tengan un comportamiento poco objetivo en  
11 eventos deportivos. e) Cuando se demuestre un manejo inadecuado de fondos, alteración de  
12 documentos, engaño o mentira. f) En el caso de los miembros de las Juntas, cuando no cumplen con  
13 las normas del artículo 8º. Artículo 14.—Sanciones. Las sanciones probables las define el ente superior  
14 correspondiente y depende de la posición del acusado dentro de la estructura del CCDR Poás. Estas  
15 sanciones son apelables en un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con la normativa del Código  
16 Municipal. a) Suspensión del contrato. b) Destitución de su cargo. c) Expulsión temporal del CCDR Poás.  
17 d) Expulsión permanente del CCDR Poás. e) Imposibilidad de formar un equipo, tanto en el papel de  
18 entrenador como en el de atleta. f) Pérdida de credenciales. CAPÍTULO IV De la Junta Directiva, Artículo  
19 15.—La Junta directiva del CCDR Poás es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de  
20 su gobierno y dirección. La conforman un total de siete miembros con sus respectivos suplentes, todos  
21 costarricenses de nacimiento o naturalizado, nombrados de la siguiente manera: Dicha será  
22 conformada por siete personas residentes en el cantón: a) Dos personas miembros, por nombramiento  
23 del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia  
24 comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable. b) Dos personas miembros  
25 de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados  
26 por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley. c) Una persona miembro de las  
27 organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general  
28 respectiva convocada para tal efecto. d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que  
29 sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas  
30 directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos  
2 representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del  
3 cantón. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no  
4 podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en  
5 nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto. Los miembros a que se refiere el inciso a), son  
6 de nombramiento directo del Concejo Municipal, y escogidos por acuerdo de mayoría simple, con base  
7 en una terna de candidatos propuestos por los miembros del Concejo Municipal. Los individuos del  
8 inciso b) son elegidos por la asamblea cantonal convocada por el Comité Cantonal. La persona del inciso  
9 c) es elegida por una asamblea convocada por el Comité Cantonal, conformada con los representantes  
10 de las organizaciones comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad, según la  
11 reglamentación respectiva. En los casos de los incisos b) c) y d) la Asamblea particular deberá realizarse  
12 al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo (primer día de noviembre como  
13 máximo). Artículo 16. En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b),  
14 c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable  
15 de convocar las asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo.  
16 En tanto se nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación  
17 judicial y extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las  
18 obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un  
19 informe de los recursos ejecutados. Artículo 17.— Los miembros de cada comité durarán en sus cargos  
20 cuatro años. Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada  
21 cuatro años. En su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se  
22 realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría,  
23 una tesorería y tres vocalías. La nueva junta electa entra en sesiones con voz y voto, desde el primero  
24 de enero. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o  
25 extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de  
26 nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente. El primer lunes de la semana siguiente a  
27 la juramentación, la nueva Junta Directiva asume sus funciones plenamente. Si uno de los miembros y  
28 su suplente no termina su período, se nombra ambos sustitutos siguiendo los lineamientos del artículo  
29 anterior. Estos miembros nuevos solo se mantienen en su cargo por el tiempo que falte del período de  
30 la Junta Directiva. Artículo 18.— Podrán ser reelegidos consecutivamente solamente durante dos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Artículo 19.—Durante la sesión inaugural, los  
2 nuevos miembros juramentados de la Junta Directiva definen cuáles son sus cargos entre: presidente,  
3 vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. Se lee el informe bianual de labores de la junta saliente.  
4 También se acuerda el horario de sesiones. La Junta directiva del CCDR Poás debe reunirse con una  
5 frecuencia mínima de dos veces al mes. Artículo 20.—Todos los directivos tienen la obligación de asistir  
6 a las sesiones. En caso de ausencia, el directivo debe comunicar, en forma escrita, las razones de su  
7 ausencia dentro de las veinticuatro horas siguientes. En caso contrario, la ausencia puede ser catalogada  
8 como injustificada y sancionable, por el resto de la Junta Directiva. Artículo 21.—Son funciones de la  
9 Junta Directiva: a) Estimular la práctica del deporte y la recreación por parte de toda la población. b)  
10 Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades. c) Establecer las prioridades de desarrollo del  
11 cantón en materia deportiva y recreativa. d) Dictar las políticas para el deporte y la recreación que se  
12 ajusten a las condiciones del cantón. En este aspecto, se pueden seguir las políticas emanadas por el  
13 Concejo Municipal, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) o el Comité Olímpico  
14 Nacional, con el respeto de los reglamentos vigentes de cada disciplina deportiva y de las federaciones  
15 nacionales. e) Reglamentar el uso de los recintos deportivos. f) Establecer políticas internas de  
16 contratación de entrenadores o empleados y las normas que rigen su desempeño, conforme a las leyes  
17 laborales vigentes. g) Honrar a aquellas personas que se hayan destacado como atletas, entrenadores,  
18 dirigentes deportivos o a las personas que, en su criterio, hayan reunido méritos suficientes para recibir  
19 una distinción. h) Formar las comisiones de apoyo en las cuales se delegan funciones específicas. i)  
20 Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos. j) Fiscalizar la labor de: comités  
21 comunales, comisiones de apoyo, empleados, entrenadores, atletas, dirigentes, asociaciones y grupos  
22 organizados. k) Evaluar anualmente, o cuando sea necesario, el trabajo de todos los grupos a su cargo,  
23 incluyendo a los comités comunales. Puede establecer sanciones o destituir a personas, comisiones o  
24 comités y desacreditar a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones deportivas o  
25 recreativas afiliadas; además puede retirar la afiliación a uno o más grupos. l) Presentar el plan anual  
26 operativo, el presupuesto anual, la liquidación presupuestaria, los informes de gestión, los de controles  
27 de ingresos y egresos, los de ejecución presupuestaria según los parámetros del capítulo XI de este  
28 reglamento. m) Establecer beneficios, premios o excepciones para aquellos grupos o personas que  
29 considere conveniente. n) Someter para su aprobación al Concejo Municipal, los contratos o convenios  
30 a suscribir para el cumplimiento de sus fines. o) Comprometer los fondos y autorizar los egresos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 referentes a los procesos licitatorios y convenios que exceden el valor mínimo acordado. p) Autorizar la  
2 construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de  
3 Contratación Administrativa y su reglamento general. q) Estudiar y proponer las modificaciones  
4 tendientes a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del organismo. r) Nombrar y  
5 remover en su oportunidad al administrador general del Comité Cantonal de acuerdo con la legislación  
6 vigente. Sin perjuicio de lo que regule más adelante. Conocer en segunda instancia contra las  
7 disposiciones y resoluciones dictadas por el administrador general. Artículo 22.—Son funciones del  
8 presidente: a) Representar al Comité Cantonal judicial y extrajudicialmente ante las organizaciones  
9 deportivas, gubernamentales, judiciales y sociales de la República. b) Presidir las sesiones. c) Suscribir  
10 todos los contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal. d) Ejercer las funciones de director del  
11 personal administrativo del Comité Cantonal. e) Juramentar a los miembros de los comités comunales,  
12 de las comisiones y de todas las organizaciones y asociaciones que se adscriban al CCDR Poás. f) Firmar  
13 junto con el secretario las actas de las sesiones. g) Preparar junto con el secretario la agenda de las  
14 reuniones, asambleas y otros. h) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques contra las cuentas  
15 del Comité Cantonal. i) Efectuar junto con el tesorero, arquezos mensuales de caja chica y del libro de  
16 tesorería, dejar constancia de ello en el libro de actas. j) Convocar a sesiones extraordinarias. k) Decidir  
17 con doble voto los empates de Junta Directiva, excepto cuando se trate de elección de puestos en la  
18 Junta Directiva. l) Realizar todas las acciones necesarias para que el Plan Anual y el proyecto de  
19 presupuesto del Comité Cantonal, sean remitidos al Concejo Municipal para su autorización, en las  
20 fechas previstas por este reglamento. m) Girar directamente al Administrador del Polideportivo, todas  
21 aquellas instrucciones acordadas en Junta Directiva. n) Cualquier otra que le asignen las leyes y  
22 reglamentos en condición de representante del Comité Cantonal. Artículo 23.—Son funciones del  
23 vicepresidente: a) Sustituir al presidente en su ausencia, con los mismos deberes y atribuciones. b)  
24 Encargado de las relaciones públicas. c) Coordinar y agilizar el nombramiento de los comités comunales,  
25 de las comisiones y sus sustitutos. d) En conjunto con el presidente, debe realizar todas las acciones  
26 necesarias para que los informes para la Municipalidad lleguen en el plazo de rigor. e) Para efectos  
27 prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en conjunto con el tesorero. Para este efecto,  
28 puede firmar cheques, en sustitución del presidente o del tesorero. Además, debe estar informado de  
29 todas las actividades de la tesorería para suplir al tesorero en su ausencia. f) Sustituir al secretario en  
30 casos de extrema urgencia, cuando solo se hallen presentes el presidente, el tesorero y el



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 vicepresidente. g) Revisar periódicamente los libros de tesorería de las otras Juntas. h) Controlar bajo  
2 inventario todos los activos del Comité Cantonal. Artículo 24.—Son funciones del tesorero: a) Custodiar  
3 y responder por los dineros del organismo. b) Llevar los libros de tesorería al día y vigilar porque la  
4 contabilidad se encuentre correcta y al día. c) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos ordinarios  
5 y extraordinarios que ingresen en la cuenta corriente. d) Controlar las cuotas, participaciones,  
6 donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos del organismo y en todos los casos extender un recibo  
7 correspondiente. e) Expedir los cheques y autorizarlos con su firma conjuntamente con el presidente.  
8 f) Hacer las recomendaciones que estime convenientes a fin de que el empleo de los fondos se realice  
9 en la mejor forma posible dentro del marco del presupuesto autorizado. g) Elaborar el presupuesto del  
10 plan de trabajo anual junto con el secretario y los presupuestos de cada proyecto. h) Preparar los  
11 informes contables para la Municipalidad. Autorizarlos con su firma y la del presidente. i) Tener a  
12 disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta Directiva del Comité Cantonal.  
13 j) Solicitarle a la Junta Directiva que se nombren los responsables de recaudar los recursos por el  
14 usufructo de las instalaciones deportivas, los cuales deben coordinar con el administrador general la  
15 forma de recaudarlos, depositarlos y tomar las medidas de control interno necesarias para el manejo  
16 de esos recursos. Artículo 25.—Son funciones del secretario: a) Levantar las actas de las sesiones. b)  
17 Firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las sesiones. c) Redactar y enviar la  
18 correspondencia según los acuerdos tomados. d) Autorizar la correspondencia con su firma, excepto  
19 cuando sea necesario que firme el presidente. e) Elaborar el plan de trabajo anual y presupuestarlo  
20 junto con el tesorero. f) Enterar durante las sesiones de toda la correspondencia enviada y recibida.  
21 Archivar toda la documentación. g) Firmar en conjunto con el presidente los credenciales extendidos a  
22 los diferentes organismos, personas o atletas. Emitir y firmar las certificaciones extendidas por la Junta  
23 Directiva. h) Elaborar junto al presidente la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los  
24 informes a la Municipalidad. Artículo 26.—Funciones del vocal: a) Con los mismos deberes y  
25 atribuciones, debe sustituir al secretario o al vicepresidente durante su ausencia. Sustituir al tesorero o  
26 al presidente, solo en caso que el vicepresidente tampoco esté presente o en el caso de una situación  
27 de extrema urgencia. b) Para efectos prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en  
28 conjunto con el secretario. c) Recibir toda la correspondencia y entregarla al secretario. d) Llevar la  
29 historia deportiva del cantón. e) Velar por la continuidad y consistencia de la legislación emanada por  
30 el Comité Cantonal y por darle seguimiento a los acuerdos. Debe convertirse en la persona con más



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 conocimiento legal dentro del comité. f) Tramitar las denuncias, los recursos y apelaciones y levantar  
2 las informaciones que le sean encomendadas. g) Mantener actualizado el inventario del recurso  
3 humano del CCDR Poás y del registro de entes adscritos. h) Revisar periódicamente los libros de actas  
4 de las otras Juntas. Artículo 27.—Las funciones definidas en este reglamento deben considerarse como  
5 las básicas y mínimas. Desde luego, cada Junta se adecua para aprovechar al máximo las capacidades  
6 de cada uno de sus miembros o para asumir las funciones de un miembro faltante. CAPÍTULO V De las  
7 sesiones, el orden del día, las actas, los acuerdos y los recursos Artículo 28.—Los integrantes de cada  
8 junta (Junta directiva, comités comunales, comisiones u otros) se reúnen en sesión ordinaria el día, hora  
9 y con la frecuencia acordados en la sesión inaugural. Extraordinariamente, se reúnen cuando sean  
10 convocados por el presidente o conjuntamente por tres de sus miembros. Todas las sesiones son  
11 públicas. Tanto los funcionarios municipales como las personas particulares pueden participar en las  
12 sesiones con carácter de asesores, tienen voz mas no voto. La Junta Directiva del CCDR Poás sesiona en  
13 las instalaciones del Polideportivo del cantón de Poás. Cada una de las otras juntas define la sede de  
14 sesiones. Estos lugares pueden ser cambiados en forma temporal por acuerdo de la mayoría de los  
15 miembros de cada junta. Artículo 29.—Las sesiones ordinarias se desarrollan conforme al orden del día  
16 previamente elaborado por el presidente y el secretario. El orden del día debe darse a conocer por lo  
17 menos al inicio de cada sesión y solo puede ser modificado mediante una moción de orden aprobada  
18 por mayoría. En lo posible, el orden del día tiene los siguientes apartados: a) Lectura, discusión y  
19 aprobación del acta anterior o de las anteriores. b) Asuntos de trámite urgente a juicio del presidente.  
20 c) Correspondencia: Al enviarse la correspondencia a los órganos adscritos deberá comprobarse la  
21 efectiva entrega de los oficios, para lo cual debe esperar respuesta 10 días hábiles según la Ley  
22 Administración Pública, o en su efecto se podrá extender el plazo según la conveniencia y coordinación  
23 con el receptor. d) Audiencias. e) Iniciativas de los miembros de la Junta Directiva. f) Iniciativas de los  
24 demás integrantes del Comité Cantonal. g) Presentación de informes. h) Asuntos varios. Artículo 30.—  
25 Cualquier asunto: correspondencia, iniciativa, moción, audiencia, dictamen u otro, debe seguir las  
26 siguientes reglas de presentación ante el secretario o el presidente para que forme parte de orden del  
27 día: a) Los asuntos pueden ser presentados por directivos o por particulares. b) Los asuntos deben  
28 presentarse al menos con veinticuatro horas de anticipación. Se exceptúan casos de extrema urgencia,  
29 que sean admitidos el mismo día en que se celebra la sesión. c) En forma escrita, el asunto, la  
30 justificación y los fines de la presentación deben estar claramente indicados. d) Todos los asuntos deben



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 mostrar el nombre del interesado, su cédula, su firma y la manera de contactar al interesado para  
2 enviarle una respuesta. e) Se anexa al presente reglamento una plantilla para la presentación de  
3 mociones, iniciativas y audiencias. Artículo 31.—Las sesiones extraordinarias deben convocarse con al  
4 menos tres días de anticipación. Este plazo puede modificarse en casos de evidente urgencia, para lo  
5 cual debe existir mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva. En las sesiones extraordinarias  
6 solo puede conocerse el asunto incluido en la convocatoria. La convocatoria la hace el presidente por  
7 cualquier medio idóneo. El quórum es de tres miembros. Si el número de presentes no alcanza el  
8 quórum después de media hora de iniciada la sesión, esta se suspende. En el acta se anotan las razones  
9 de la suspensión y se indican los nombres de los presentes y los nombres de los ausentes. Artículo 32.—  
10 En cuanto al uso de la palabra, tiempo y mociones, demás aspectos de procedimiento y manejo de las  
11 sesiones, no contemplados en este reglamento se aplica lo establecido en el reglamento, de sesiones  
12 del Concejo Municipal de Poás. Lo mismo rige en lo que corresponde a las funciones, deberes y  
13 atribuciones de las Juntas. Artículo 33.—De los acuerdos y votaciones. a) Cada uno de los directivos  
14 tiene un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo los casos que,  
15 de conformidad con la ley, requieran una mayoría diferente. En caso de empate en una votación, el  
16 presidente tiene voto calificado. b) Los acuerdos quedan firmes al aprobarse el acta en la sesión  
17 ordinaria siguiente. En casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad, se pueden declarar los  
18 acuerdos como “en firme”. c) En los acuerdos que lo ameriten, sobre todo cuando se decidan  
19 beneficios, excepciones, gratificaciones, exoneraciones o similares, se debe indicar su período de  
20 vigencia. d) Durante la discusión del acta, los directivos pueden solicitar la revisión de acuerdos de la  
21 sesión anterior, siempre y cuando dicho acuerdo no hubiese sido declarado en firme. La misma mayoría  
22 requerida para dictar un acuerdo es necesaria para acordar su revisión. Aceptada la revisión, el  
23 presidente pone en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo. Artículo 34.—De los recursos. Se  
24 pueden presentar recursos de revocatoria de acuerdos ante la Junta Directiva del CCDR Poás. a) Contra  
25 los actos, acuerdos o resoluciones emitidos por el Comité Cantonal de Deportes y cualquiera de sus  
26 órganos, caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deben interponerse dentro  
27 del quinto día, contados a partir del presente acto de notificación, sin que ello suspenda la ejecución del  
28 acto. Las reglas de forma y fondo de los recursos apuntados se rigen por lo establecido en el Código  
29 Municipal, Ley Nº 7794, título VI, y en lo restante, por la Ley General de la Administración Pública. La  
30 Junta Directiva debe conocer el recurso en la sesión ordinaria siguiente o extraordinariamente



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 convocada para este fin. b) Los recursos de apelación subsiguiente se presentan ante el Concejo  
2 Municipal, cuando sea en materia administrativa y ante el Instituto Costarricense del Deporte y  
3 Recreación, cuando lo sea en materia deportiva. c) Tratándose de solicitudes de nulidad sobre los  
4 acuerdos tomados en una asamblea, éstas deben plantearse por escrito dentro del término de tres días  
5 contados a partir del día hábil posterior a la celebración de la asamblea, y se rigen por las reglas  
6 contempladas en la Ley general de la administración pública, capítulo VI. Artículo 35.—De las actas.

7 a) El desarrollo de la sesión y los acuerdos tomados deben consignarse mediante el levantamiento de  
8 un acta, por parte del secretario, en el libro de actas. b) El libro de actas de la Junta directiva del Comité  
9 Cantonal debe ser debidamente foliado y legalizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad. El libro  
10 de actas de otras juntas (por ejemplo, comités comunales y comisiones específicas) deben ser  
11 legalizados por el CCDR Poás. c) El acta de cada sesión debe entregarse, a más tardar veinticuatro horas  
12 antes de la sesión en que sean discutidas y aprobadas. d) Las actas aprobadas deben llevar las firmas  
13 del presidente y del secretario. CAPÍTULO VI De las comisiones específicas de apoyo Artículo 36.—La  
14 Junta Directiva del CCDR Poás es la autoridad superior en materia deportiva o recreativa del cantón de  
15 Poás. Sin embargo, puede delegar sus funciones a comisiones con funciones específicas, más no su  
16 responsabilidad. Artículo 37.—Las comisiones tienen plenos poderes de acción y cuentan con el apoyo  
17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal. No obstante, la Junta Directiva se reserva el derecho de veto  
18 de sus decisiones. Artículo 38.—Las comisiones, y sus miembros, son propuestas por los directivos del  
19 CCDR Poás. Al formar una comisión, se definen sus funciones, objetivos y plazos. Todas las comisiones  
20 tienen un período de vigencia. En caso de no indicarse este período se supone que quedan disueltas  
21 cuando termine el período de la Junta directiva que las formó. Artículo 39.—Una comisión cuenta con  
22 un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Por lo menos, uno de sus integrantes es uno de los  
23 directivos del Comité Cantonal. Los cargos mínimos son los de presidente, tesorero y secretario y se  
24 eligen en la sesión inaugural en forma interna. Los miembros de las comisiones pueden ser destituidos  
25 o sustituidos por acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal. No hay restricciones para la  
26 reelección. Aunque en principio, los miembros de una comisión realizan sus funciones ad honorem, a  
27 ella pueden pertenecer los empleados del CCDR Poás. Esto es particularmente cierto para las comisiones  
28 que requieren de decisiones técnicas muy específicas donde se necesite de un experto en la materia. Se  
29 pueden comisionar tareas a los comités comunales, a los grupos organizados, a las asociaciones  
30 deportivas o recreativas adscritas, a los empleados, a los entrenadores y a los atletas y equipos. Artículo



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 40.—Los miembros de las comisiones deben ser juramentados por el presidente de la Junta directiva  
2 del CCDR Poás, antes de entrar en funciones. Artículo 41.—El quórum es, naturalmente, de tres  
3 personas y para sesionar se siguen los mismos lineamientos que para tal efecto tiene la Junta Directiva  
4 según el Capítulo V de este reglamento. Los acuerdos se toman por mayoría simple con carácter de  
5 firme y se levantan actas de sus sesiones. En un plazo no mayor de quince días, las comisiones informan  
6 a la Junta directiva de sus dictámenes. Artículo 42.—Las comisiones tienen el nombre que identifique  
7 su función. Algunas comisiones típicas pueden ser: a) Comisión deportiva: Esta comisión puede ser  
8 global o pueden formarse comisiones específicas para una disciplina deportiva. Busca la formación de  
9 atletas competitivos, el alto rendimiento o la promoción de un deporte particular. Es deseable que  
10 cuente al menos con un profesional en ciencias del deporte. b) Comisión recreativa: Su función puede  
11 ser el desarrollo de actividades recreativas en el ámbito cantonal, con proyección nacional. Puede  
12 estimular el uso terapéutico de las actividades físicas por parte de grupos específicos de la población:  
13 adulto mayor, personas especiales, personas en rehabilitación, niños; o simplemente la práctica de la  
14 actividad física con fines recreativos. c) Comisión de eventos: Puede ser una comisión global cuya  
15 función sea la promoción del cantón en el ámbito deportivo nacional como una sede deportiva. También  
16 puede ser una comisión conformada para organizar un evento específico que se desarrolle en el cantón  
17 de Poás. Los eventos pueden ser organizados en conjunto con otros grupos comunales o nacionales.  
18 Son particularmente deseables las actividades de carácter nacional avaladas por las federaciones  
19 deportivas nacionales. d) Comisión de presupuesto: en esta comisión, la Junta directiva del CCDR Poás  
20 puede delegar la elaboración del borrador del presupuesto anual y del plan de trabajo anual del Comité  
21 Cantonal de Deportes, de los informes trimestrales, de las ejecuciones presupuestarias y cualquier otro  
22 instrumento de esta materia que debe ser enviado al Concejo Municipal. Asimismo, puede dar asesoría  
23 o auditorías a todas las comisiones o comités que lo requieran. Puede también formarse una comisión  
24 que busque financiamientos externos para el Comité Cantonal. e) Comisión administrativa: esta  
25 comisión puede tener a su cargo la administración de recintos deportivos, además recomendar las  
26 cuotas que deben cancelarse para su uso, las mejoras necesarias para cada uno, y garantizar el acceso  
27 a toda población a estas instalaciones mediante la redacción y actualización de los reglamentos de uso  
28 de instalaciones deportivas. Igualmente, estudiar la viabilidad de las propuestas para construcción de  
29 nuevas instalaciones deportivas. Propone la contratación del personal necesario para la custodia y  
30 mantenimiento de las instalaciones o para el correcto funcionamiento de las Juntas, como contratar



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 entrenadores, auditores, contadores, secretarios, administradores, abogados o asesores en áreas  
2 técnicas o científicas específicas. f) Comisión de Juegos Nacionales: encargada de todas las actividades  
3 administrativas y burocráticas necesarias para que los atletas de Poás participen en este evento  
4 nacional. Artículo 43.—En casos muy especiales, o en situaciones de extrema urgencia, se puede  
5 comisionar a una única persona para realizar un trabajo. Artículo 44.—Las comisiones, y los  
6 comisionados, pueden tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta  
7 directiva del Comité Cantonal pero deben entregar facturas de sus gastos y hacerlo en forma honesta y  
8 transparente. Los comisionados están expuestos a los mismos deberes y sanciones que contempla este  
9 reglamento para otros directivos. CAPÍTULO VII De los Comités Comunales. Artículo 45.—Los comités  
10 comunales de deportes y recreación son los representantes del CCDR Poás y son los responsables del  
11 desarrollo deportivo y recreativo en su comunidad. Por lo menos cada distrito del cantón debe contar  
12 con un comité distrital, llamado también comunal. Aquellas comunidades que lo deseen pueden  
13 solicitar al CCDR Poás que convoque a una asamblea para la constitución de un comité comunal que les  
14 represente. Artículo 46.—Un comité comunal está integrado por cinco miembros, que no reciben  
15 salario o dieta, residentes en la comunidad respectiva, que se nombran en una asamblea comunal  
16 convocada por el Comité Cantonal dentro del mes de abril de cada dos años (en el primer mes de labores  
17 de la nueva Junta Directiva), e inician sus labores el primero de mayo siguiente después de haber sido  
18 juramentados ante el CCDR Poás. Artículo 47.—Los miembros de los comités comunales deben cumplir  
19 con los requisitos de los artículos 7º y 8º de este reglamento. Podrán ser reelegidos por tres períodos  
20 consecutivos. No hay restricciones para la reelección no consecutiva. Artículo 48.—En la sesión  
21 inaugural de un comité se definen los cargos que ocuparán sus miembros, entre presidente,  
22 vicepresidente, tesorero, secretario y vocal, cuyas funciones son análogas a las de los miembros de la  
23 Junta Directiva. También se acuerda el horario de reuniones, con una frecuencia mínima de dos veces  
24 al mes. Sesionan según las reglas establecidas en este reglamento. Artículo 49.—Como miembros del  
25 CCDR Poás, las funciones de los comités comunales de deportes y recreación son las mismas  
26 establecidas en el presente reglamento y las siguientes: a) Trabajar en conjunto con el CCDR Poás. b)  
27 Realizar actividades para fomentar el deporte en sus comunidades. Por lo menos deben presentar un  
28 proyecto anual. c) Participar en las actividades organizadas por el Comité Cantonal. d) Un comité  
29 comunal puede funcionar como una comisión de apoyo para el CCDR Poás para realizar algunas tareas  
30 específicas, tales como administrar las instalaciones deportivas, organizar eventos o cualquier otro.



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 e) Participar en la redacción y actualización de los reglamentos de uso de instalaciones deportivas y  
2 hacer los ajustes necesarios para aplicarlos en sus comunidades. f) Elaborar y entregar informes  
3 cuatrimestrales de su gestión ante el Comité Cantonal de Deportes de Poás, en la primera semana de  
4 los meses de mayo, septiembre y enero de cada año. g) Reunirse con la Junta directiva del Comité  
5 Cantonal después de entregar cada informe cuatrimestral. h) Elaborar el plan anual de trabajo y el  
6 presupuesto anual, documentos que son enviados en el mes de mayo de cada año a la Junta directiva  
7 del CCDR Poás, para su aprobación en inclusión en el presupuesto anual del CCDR Poás. Para ello debe  
8 apoyarse en cada comité distrital o comunal que enviará recomendación al Comité Cantonal del estado  
9 y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo,  
10 coadyuvará también en la elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación. i) Solo  
11 la Junta directiva del CCDR Poás tiene cédula jurídica, por lo tanto, los comités comunales deben  
12 depositar sus fondos en la cuenta única del Comité Cantonal. Sin embargo, tienen potestad absoluta  
13 para decidir qué hacer con sus fondos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. j) Nombrar dos  
14 delegados para las asambleas cantonales. k) Gozar del usufructo de los recursos obtenidos de las  
15 instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, los cuales se manejarán conforme a las  
16 medidas de control interno que establezca la Junta Directiva del CCDR Poás, las normas jurídicas y las  
17 sanas prácticas. l) Tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta  
18 Directiva del Comité Cantonal. m) Acatar cualquier otra disposición que sea emanada de la Junta  
19 directiva del Comité Cantonal. Artículo 50.—Los comités comunales pueden ser disueltos cuando  
20 tengan menos de tres miembros o cuando el CCDR Poás haya determinado y comprobado con material  
21 físico o audiovisual, que por deterioro de las instalaciones, no responden ni a los intereses de sus  
22 comunidades, ni a las directrices del CCDR Poás. Sus miembros pueden ser removidos siguiendo las  
23 pautas de este reglamento. Para dicha remoción debe informarse al Concejo Municipal, que sirva como  
24 mediador en caso de apelación. CAPÍTULO VIII De los grupos afiliados. Artículo 51.—Toda organización  
25 deportiva o recreativa, entidad jurídica, con personería o no, dedicada a la práctica y promoción de algún  
26 deporte en Poás, puede inscribirse y afiliarse al Comité Cantonal. Para ello deben cumplir: a) Tener una  
27 junta directiva nombrada y funcionando. b) Nombrar a una persona como representante ante el Comité  
28 cantonal. c) Presentar una lista de todos los integrantes de su agrupación y sus respectivas calidades.  
29 d) Si es persona jurídica, es decir una asociación deportiva o recreativa, deben aportar certificación de  
30 personería jurídica, con no más de tres meses de emitida. e) Someterse a la programación estructurada



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 por los encargados de administrar las instalaciones deportivas. Una vez aprobada su afiliación, la Junta  
2 directiva del CCDR Poás le extiende una constancia de su afiliación, donde se indica: nombre de la  
3 agrupación, representante, actividad deportiva o recreativa, a qué se dedica, fecha de la sesión y  
4 acuerdo en el que se aprobó su afiliación. Artículo 52.—Los grupos organizados y las asociaciones  
5 deportivas o recreativas afiliadas al CCDR Poás tienen derecho a: a) Participar en proyectos, programas  
6 y eventos del Comité Cantonal. b) Recibir beneficios o excepciones por parte del Comité Cantonal para  
7 realizar sus funciones deportivas. c) Contar con el apoyo del Comité Cantonal para la organización de  
8 sus eventos. d) Afiliarse a un comité comunal. e) Participar en las asambleas para la elección de los  
9 directivos del Comité Cantonal. También pueden participar en las asambleas para la elección de comités  
10 comunales. En estas asambleas tienen a ser escuchados, a votar y son pueden ser presentados como  
11 candidatos para integrar la tanto la Junta Directiva del CCDR Poás como los comités comunales. f) Ser  
12 comisionados para tareas específicas por la Junta directiva del CCDR Poás. Artículo 53.—Los miembros  
13 de las juntas de los grupos organizados y de las asociaciones deportivas tienen las mismas obligaciones  
14 que los otros directivos contempladas en este reglamento. CAPÍTULO IX De otros miembros del CCDR  
15 POÁS. Artículo 54.—Los empleados, entrenadores, atletas, miembros de comisiones y directivos del  
16 CCDR Poás le representan en todo momento y lugar, por lo que se espera un comportamiento a la altura  
17 de tal responsabilidad. Artículo 55.—De los empleados. Las personas que contrate el CCDR Poás para  
18 una tarea específica pueden ser de dos tipos: empleados permanentes y empleados temporales. Ambos  
19 se rigen por el código de trabajo y el reglamento autónomo de organización y servicio de la  
20 Municipalidad de Poás. Todos los empleados del CCDR Poás deben entregar informe de labores al  
21 finalizar su contrato, conforme a las directrices establecidas en la función pública; en el caso de los  
22 empleados permanentes, un informe periódico semestral y otro informe de fin de gestión conforme a  
23 las directrices establecidas en la función pública. Artículo 56.—Del Administrador. El CCDR Poás contará  
24 con un administrador de las instalaciones y tendrá las siguientes funciones: a. Elaborar los presupuestos  
25 y planes de trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme los parámetros  
26 establecidos por este comité, el Concejo Municipal y Contraloría General de la República. b. Realizar  
27 diferentes actividades en gestión de proyectos, programas, preparación y seguimiento del plan-  
28 presupuesto y asesorar a nivel de control y normas técnicas y legales, al Comité Cantonal de Deportes y  
29 Recreación, a partir de la aplicación de conocimientos básicos y técnicas propias del campo de la  
30 administración, uso de equipo de oficina principalmente computarizado, análisis de documentos varios,



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 y empleo del plan presupuesto, entre otros, con el fin de garantizar en el ámbito básico, la correcta  
2 utilización y desarrollo del recurso financiero, deportivo y de infraestructura que es requerido por el  
3 Comité Cantonal de Deportes y de los diferentes Comités Distritales. c. Ejecución de las actividades  
4 propias de la planificación y coordinación del manejo general de Comité Cantonal de Deportes y  
5 Recreación, así como también, de aquellas acciones técnico operativas en el campo de la supervisión de  
6 las áreas de los Comités Distritales de Deportes. Coordinar las labores de Evaluación y Asesoramiento  
7 de los Comités mencionados y del Sistema de Control Interno. d. Efectuar la supervisión de proyectos y  
8 actividades específicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y llevar en coordinación con los  
9 Comités Distritales un control de tiempo de ejecución de los programas presupuestados. e. Llevar el  
10 control de ingresos de la piscina, cancha de fútbol, vallas publicitarias y otros que se generen conforme  
11 los parámetros establecidos. f. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el proceso de  
12 aprovisionamiento de bienes y servicios de la entidad, bajo los principios de legalidad requeridos y en  
13 apego a lo dispuesto por la ley de Contratación Administrativa y su reglamento. g. Preparar y brindar  
14 informes periódicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. h. Presentar al Concejo Municipal  
15 según los requerimientos necesarios, informes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Comités  
16 Distritales de Deportes, previa aprobación del Comité Cantonal. i. Elaborar contratos de trabajo, por  
17 servicios, vallas publicitarias, casa del polideportivo u otros, en coordinación con el Comité Cantonal de  
18 Deportes y Recreación. j. Colaborar en la elaboración de reglamentos para el buen funcionamiento del  
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, uso de instalaciones y actividades del mismo. k. Supervisar  
20 que todos los Comités Distritales de Deportes cumplan con las disposiciones legales y directrices del  
21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Concejo Municipal y Contraloría general de la República.  
22 l. Realizar informes varios, correspondencia, cuadros y otros documentos similares. m. Recibir, registrar,  
23 clasificar, archivar y enviar la correspondencia y otros documentos de oficina. n. Mantener informado  
24 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sobre todos los asuntos que se tramiten en la Oficina y  
25 llevar un control de su agenda, suministrar documentos e información variada sobre trámites de las  
26 actividades de su plan de trabajo, procedimientos a seguir y otros aspectos relacionados con su labor.  
27 o. Dar seguimiento a fin de que se cumplan los acuerdos transcritos por el Comité Cantonal de Deportes  
28 y Recreación. p. Vigilar el correcto desarrollo de la política adoptada por el Comité Cantonal de Deportes  
29 y Recreación con relación a los programas de trabajo y la ejecución del plan-presupuesto, en  
30 coordinación con las otras instancias. q. Participar y coordinar en las reuniones que se efectúen con los



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 diversos Comités de Deportes; en razón de darle un seguimiento al PEM, PAO y Presupuesto; entre otros  
2 informes que indique la normativa vigente. r. Realizar investigaciones sobre diversos asuntos que le  
3 encomiende el Comité Cantonal de Deportes y preparar informes sobre ellos. s. Participar en el  
4 establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes. t. Suministrar al  
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación la información regular, exacta y complementaria que sea  
6 necesaria para asegurar el buen funcionamiento y dirección de esta Instancia. Velar por el buen  
7 funcionamiento del polideportivo. u. Darle seguimiento a los estudios y recomendaciones de la  
8 Auditoría Interna. v. Organizar, programar, coordinar y dirigir al personal a cargo. w. Coordinar con  
9 otras áreas la ejecución de trabajos varios en el polideportivo. x. Elaborar informes propios del cargo.  
10 y. Realizar evaluaciones de desempeño del personal a cargo. z. Ejecutar otras actividades propias de la  
11 clase. Artículo 57.—De los entrenadores. Un entrenador es considerado como el individuo,  
12 debidamente acreditado y capacitado, responsable del entrenamiento de uno o más atletas o equipos  
13 adscritos al CCDR Poás. a) Cualquier candidato a entrenador debe demostrar que está capacitado para  
14 el puesto con la entrega de su currículo. b) Todos los entrenadores deben rendir cuentas ante el CCDR  
15 Poás, tanto los remunerados como los que no. Todos deben entregar un informe anual de labores con  
16 el plan anual de trabajo y los objetivos para el año siguiente. Además de informes mensuales de sus  
17 actividades donde se indique el entrenamiento seguido, su duración, las competencias realizadas y los  
18 resultados, una evaluación por objetivos y los objetivos para el siguiente mes. Se considera que los  
19 informes son impostergables. c) Los entrenadores son la cabeza de sus equipos, tienen plenos poderes  
20 para trabajar con sus pupilos y potestad para manipular las variables deportivas de acuerdo con criterios  
21 científicos y deportivos. Naturalmente, tienen potestad para decidir quienes forman parte de sus  
22 equipos. d) El CCDR Poás se reserva el derecho de remover a los entrenadores de sus puestos. Artículo  
23 58.—De los atletas y equipos a) Se considera como atleta a todo individuo que representa al cantón de  
24 Poás en evento deportivos de rendimiento, de toda índole y disciplina deportiva, nacionales o  
25 internacionales; que se encuentra inscrito en el CCDR Poás. b) Los atletas son de dos tipos: aquellos que  
26 el CCDR Poás les financia su carrera deportiva en forma total o parcial; y aquellos que solamente tienen  
27 la autorización para representar al cantón de Poás. c) Todos los atletas deben cumplir con el requisito  
28 de firmar un contrato de representación de Poás, ante la Junta directiva del CCDR Poás. En el caso de  
29 los menores de edad, firma su apoderado legal. Este contrato puede ser rescindido por acuerdo de  
30 ambas partes. d) Cualquier traslado de atleta, llámese pase cantonal (Juegos Nacional) o pase



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 profesional, en primera instancia debe ser tratado con el entrenador correspondiente. Seguidamente  
2 se debe negociar el rompimiento del contrato con la Junta directiva del CCDR Poás. Con este se pretende  
3 proteger al atleta de una futura explotación y una retribución o reconocimiento al CCDR Poás por haber  
4 hecho la inversión en la formación del atleta. e) Los atletas deben rendir cuentas en primera instancia  
5 a sus entrenadores. En segunda instancia al CCDR Poás. El CCDR Poás se reserva el derecho de romper  
6 el contrato de representación a un atleta por desacato o por comportamiento antideportivo. f) Un  
7 equipo es un grupo de atletas que practican una misma disciplina, está a las órdenes de un entrenador  
8 y ambos, el equipo y el entrenador, están inscritos ante el CCDR Poás. Artículo 59.—Los atletas, equipos,  
9 entrenadores y pueden tener derecho a beneficios, premios o excepciones, a criterio de la Junta  
10 directiva del CCDR Poás o por solicitud de sus entrenadores. Artículo 60.—Para renunciar al CCDR Poás,  
11 cualquiera de los mencionados debe enviar notificación por escrito a la Junta directiva con un mes de  
12 anticipación. Este plazo puede variar en casos muy especiales. CAPÍTULO X De las instalaciones Artículo  
13 61.—El Comité Cantonal es el administrador general de las instalaciones deportivas y puede delegar en  
14 las comisiones específicas, en los comités comunales o en las asociaciones deportivas, su administración  
15 y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad. a) En el uso de las instalaciones  
16 deportivas existentes, los encargados deben establecer políticas que garanticen el acceso de todos los  
17 estratos de la población, de los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad y de los  
18 atletas. Para ello se deben definir cuáles son las prioridades de uso. b) Las tarifas por el uso de las  
19 instalaciones deportivas son fijadas anualmente por el Comité Cantonal, según las recomendaciones del  
20 Concejo Municipal y de los encargados. c) No se pueden alquilar las instalaciones deportivas que no  
21 reúnan los requisitos mínimos de seguridad o que sean inadecuadas para su uso. Artículo 62.—En las  
22 instalaciones deportivas se deben acatar las siguientes normas: a) Respetar el horario de uso de las  
23 instalaciones deportivas y proteger la infraestructura del vandalismo. b) Esta terminantemente  
24 prohibido el expendio, venta y consumo de cualquier tipo de sustancias enervantes, incluso del tabaco  
25 y del alcohol. También se prohíbe la presencia de personas bajo los efectos de estas sustancias dentro  
26 de las instalaciones. c) Usar todos los implementos deportivos que garanticen el cuidado de las  
27 instalaciones. d) Seguir las disposiciones de seguridad emanadas por los encargados o por el CCDR Poás  
28 y las normas de cada disciplina deportiva. e) Mantener las instalaciones limpias. f) Se prohíbe la  
29 presencia de mascotas en el sitio. g) Seguir el reglamento de uso de instalaciones deportivas que emita  
30 el CCDR Poás. h) Cada persona o grupo que usa o arrendé cualquiera de los recintos deportivos del CCDR



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Poás lo hace bajo su propio riesgo. La responsabilidad del CCDR Poás consiste en dar a conocer la  
2 reglamentación al adulto a cargo del grupo. Artículo 63.—Para la realización, dentro de las instalaciones  
3 deportivas, de eventos no deportivos, tales como ferias, bingos, fiestas o similares, debe contarse con  
4 la autorización escrita del Comité Cantonal y de los encargados de cada recinto, con un mes de  
5 anticipación. Aparte del pago del alquiler, para tal fin se puede exigir un depósito de garantía en dinero  
6 efectivo, por un monto acordado, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse.  
7 En estos casos también se pueden hacer excepciones a las normas vigentes de alquiler y uso. Artículo  
8 64.—Los encargados de instalaciones deportivas pueden autorizar la colocación de rótulos publicitarios  
9 en las instalaciones deportivas, siempre que se cumplan las reglas vigentes en publicidad y no interfieran  
10 con el uso. Artículo 65.—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas que sean  
11 subvencionadas por el Estado, pueden ponerse al servicio de la comunidad de Poás. Para ello se integra  
12 un comité administrador integrado por un representante de la Municipalidad, un representante del  
13 CCDR Poás y el Director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del  
14 departamento de Educación Física de la institución, todos residentes en las cercanías de la institución y  
15 durarán en sus cargos por dos años o hasta que no representen a alguna de las partes. Artículo 66.—  
16 Los eventos deportivos realizados en el cantón de Poás, o en los recintos del CCDR Poás deben contar  
17 con una póliza de vida del Instituto Nacional de Seguros. CAPÍTULO XI De las finanzas. Artículo 67.—El  
18 Comité Cantonal se financia de la siguiente manera: a) La Municipalidad gira la subvención de un tres  
19 por ciento del presupuesto Municipal anual que le corresponde al Comité Cantonal. Como mínimo la  
20 Municipalidad debe hacer depósitos trimestrales. El Comité Cantonal distribuye un diez por ciento de  
21 su presupuesto para gastos administrativos y el resto a programas deportivos, recreativos, de estilos de  
22 vida saludable, y al mantenimiento y construcción de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto  
23 administrativo podrá aumentar en otros diez puntos porcentuales (10 p.p.), siempre y cuando se  
24 demuestre que dicho recurso es necesario para el desarrollo y continuidad de los planes, proyectos y  
25 programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir,  
26 administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas. b) Con la recepción de donaciones.  
27 c) Por los recursos que se generen en la organización de actividades, eventos e iniciativas provechosas.  
28 d) Con los dineros recaudados por el alquiler de uso de recintos deportivos. En el caso de los comités  
29 comunales, los grupos organizados, las asociaciones deportivas y los atletas adscritos, se pueden  
30 financiar con las ayudas presupuestadas para ese fin. También pueden recibir los recursos asignados en



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 el presupuesto anual del CCDR Poás para la ejecución de programas, proyectos, obras de  
2 infraestructura, eventos u otros que organice cada uno de ellos. Asimismo, a los comités comunales, se  
3 autoriza al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las  
4 instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de  
5 importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de  
6 la instalación respectiva. Artículo 68.—La contabilidad del CCDR Poás y cualquiera de sus órganos debe  
7 ser meticulosamente consignada en un libro de tesorería que se debe mantener actualizado  
8 continuamente con todas las gestiones que se realicen. El libro de tesorería de la Junta Directiva lo  
9 autoriza la Auditoría interna de la Municipalidad de Poás, mientras que los libros de tesorería de otras  
10 Juntas lo autoriza la Junta Directiva del CCDR Poás. Desde luego es posible llevar los controles en forma  
11 electrónica. Artículo 69.—Cada cuatro meses o cuando se considere necesario, los tesoreros de todas  
12 las juntas (comités comunales, comisiones y grupos organizados) deben presentar ante el Comité  
13 Cantonal el libro de tesorería, adjuntando (las facturas,) comprobantes y recibos correspondientes para  
14 su respectiva revisión (auditoraje). Si esta obligación no se cumpliera el Comité Cantonal puede  
15 establecer sanciones indicadas en este reglamento. Artículo 70.—El Comité Cantonal de Deportes y  
16 Recreación y sus órganos llevan registros contables, que están sujetos a la fiscalización, de la  
17 Municipalidad y de la Contraloría General de la República. Para estos efectos, el Auditor Municipal  
18 realiza estudios especiales de aplicación de recursos, debiendo informar al Concejo Municipal y, si  
19 procede, a la Contraloría General de la República. La Municipalidad de Poás deberá proporcionarles un  
20 funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento  
21 de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la  
22 corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales  
23 sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del  
24 Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en  
25 administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos. Artículo 71.—Con  
26 respecto a los presupuestos. a) El presupuesto debe ser la expresión financiera de un plan de trabajo  
27 anual. El plan debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los funcionarios  
28 responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la consecución de  
29 cada meta. b) Las variaciones al presupuesto que se generen en un presupuesto extraordinario, es decir,  
30 las modificaciones, se deben realizar tomando en cuenta la incidencia que tiene en los objetivos y metas



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 establecidos en el plan de trabajo. Para su ejecución requiere de la aprobación del Comité Cantonal de  
2 Deportes, excepto las relacionadas con materia salarial que además deben ser aprobadas por el Concejo  
3 Municipal. En términos generales la modificación tiene que ser informada al Concejo Municipal en el  
4 plazo de un mes. c) El presupuesto ordinario es el instrumento que expresa en términos financieros el  
5 plan de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y presenta  
6 los ingresos probables y los gastos proyectados. Para su ejecución requiere de la aprobación del Concejo  
7 Municipal. d) Un presupuesto extraordinario es el que incorpora recursos extraordinarios, como  
8 excedentes entre los ingresos ordinarios no presupuestados o de cualquier fuente extraordinaria. Para  
9 su ejecución requiere de la aprobación del Concejo Municipal, y no es necesario que se remita a la  
10 Contraloría General de la República. e) En lo posible debe buscar la participación de los miembros de  
11 las organizaciones comunales, deportivas y recreativas para elaborar un plan estratégico y el plan  
12 presupuesto anual. Artículo 72.—El plan anual operativo y su respectivo presupuesto representan la  
13 planificación del trabajo y su financiamiento por parte del CCDR Poás. Con respecto al plan anual  
14 operativo y al presupuesto anual se cumple lo siguiente: a) Su período inicia el primero de enero y  
15 finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. b) Deben ser consecuentes con el Plan de Desarrollo  
16 del Gobierno Local en materia deportiva y recreativa, con las políticas deportivas del Comité Cantonal y  
17 con las necesidades de la comunidad. c) Naturalmente, los gastos presupuestados no pueden exceder  
18 los ingresos estimados. d) Son remitidos por el CCDR Poás al Concejo Municipal, a más tardar en la  
19 última semana de julio de cada año, para el año inmediato posterior; con el objeto de que el Concejo  
20 Municipal proceda a su análisis y fijación mediante acuerdo municipal, en el plazo de un mes. e) Se  
21 deben acompañar de un informe de los resultados de la gestión del Comité Cantonal correspondiente  
22 al año anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Código Municipal. f) Asimismo,  
23 se entrega un informe de ejecución presupuestaria (o liquidación), según las disposiciones que dicte la  
24 Contraloría General de la República. Artículo 73.—Para cualquier cambio sobre el plan y el presupuesto  
25 anuales aprobados por el Concejo Municipal, como presupuestos extraordinarios o modificaciones,  
26 debe remitirse al Concejo Municipal para su autorización. Artículo 74.—El Comité Cantonal debe  
27 presentar ante el Concejo Municipal los siguientes documentos: a) Los indicados por la Contraloría  
28 General de la República. b) Informe trimestral de control de ingresos y egresos, para presentarse a más  
29 tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año. c) Informe semestral  
30 de ejecución presupuestaria, para presentarse a más tardar el último día hábil de los meses de julio y



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 enero de cada año. d) Informe anual con la liquidación presupuestaria. Se entregar a más tardar el  
2 último día hábil de enero de cada año. e) Informe anual sobre el cumplimiento del plan de trabajo. En  
3 él se debe señalar, en caso de incumplimiento, las razones de tal situación y las medidas que se han  
4 tomado al respecto. Se entrega a más tardar el último día hábil de enero de cada año. f) Cualquier otra  
5 información que requiera el Concejo Municipal o la Alcaldía para la elaboración del plan presupuesto  
6 municipal. Artículo 75.—Los comités comunales y las asociaciones deportivas o recreativas adscritas al  
7 CCDR Poás, deben entregar al Comité Cantonal los planes de trabajo y sus respectivos presupuestos  
8 para el año inmediato posterior a más tardar el primero de junio de cada año. Artículo 76.—Los ingresos  
9 del Comité Cantonal y sus órganos, únicamente se pueden invertir en el desarrollo de los programas  
10 deportivos o recreativos del cantón, así como en obras de interés recreativo o deportivo, ubicadas  
11 dentro los límites del cantón, conforme al artículo 164 del Código Municipal y en terrenos que sean  
12 propiedad de la Municipalidad, o cedidas bajo administración conforme al convenio inscrito, en  
13 coordinación con el Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido a los artículos 170 y 171 del  
14 Código Municipal. Artículo 77.—Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de  
15 ingresos de actividades deportivas o recreativas. Quién incurra en inobservancia de esta prohibición, es  
16 expulsado del órgano correspondiente, debiendo reintegrar en un solo tracto el dinero que hubiese  
17 utilizado y se expone a las sanciones del Comité Cantonal o a las leyes de la República. Además, se  
18 expone a las sanciones que contempla este reglamento. Artículo 78.—Se podrá distribuir un 10%  
19 máximo para gastos administrativos, de los cuales se puede establecer el pago de viáticos y atención  
20 para reuniones o asambleas. Los viáticos tienen que ser conforme al reglamento de gastos de viaje y de  
21 transporte para funcionarios públicos, establecido por la Contraloría General de la República y para  
22 atención de reuniones o asambleas se debe establecer un monto anual, aprobado y justificado por el  
23 Concejo Municipal o por CCDR de Poás, según corresponda, que no permita el abuso, ni fines distintos  
24 de los encomendados por este reglamento. No podrán disponer de sus recursos, cualesquiera que éstos  
25 sean para agasajos, inauguraciones, fiestas, regalías a los empleados o a sus familiares, para festejos,  
26 inauguraciones o eventos similares, ni para cubrir gastos de alimentación a los miembros de los comités  
27 o comisiones, antes, durante o después de las sesiones o reuniones. CAPÍTULO XII De las asambleas  
28 Artículo 79.—La Asamblea Cantonal se convoca para la elección de los dos representantes del área  
29 deportiva (comités comunales, grupos organizados y asociaciones deportivas o recreativas adscritos al  
30 CCDR Poás) ante la Junta Directiva del CCDR Poás. Las asambleas comunales se convocan para la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 formación de los comités comunales de deportes y recreación. Las asambleas se realizan cada cuatro  
2 años (las cantonales a más tardar primer día de noviembre previo a entrada de la nueva Junta) y siempre  
3 que sea necesario sustituir a algún miembro de la Junta Directiva. Las asambleas se convocan con quince  
4 días de antelación. Artículo 80.—Las asambleas son dirigidas por el representante cantonal quien es  
5 nombrado por la Junta Directiva del CCDR Poás. Se puede contar en cada asamblea con la presencia de  
6 garantes que son personas nombradas por la Junta Directiva del Comité Cantonal para que sirvan de  
7 testigos o visores de actuación sobre la legalidad de las asambleas. Los garantes pueden ser miembros  
8 del Concejo Municipal o personas que la Junta Directiva considere adecuadas para el cargo. El Comité  
9 Cantonal también designa a un secretario, o a un notario público para que haga el levantamiento del  
10 acta de la asamblea. Artículo 81.—La Asamblea cantonal la conforman los representantes del área  
11 deportiva: los comités comunales, los grupos organizados y las asociaciones deportivas, adscritos al  
12 Comité Cantonal que estén en el registro correspondiente. La asamblea comunal la constituyen los  
13 grupos organizados y las asociaciones deportivas adscritas al comité comunal. Cada una de las entidades  
14 inscritas en el registro, tiene derecho a dos delegados únicos. Una persona solo puede representar a  
15 una de estas entidades aunque pertenezca a varias de ellas. El conjunto de los delegados forman el  
16 padrón. Los delegados deben ser convocados por la Junta Directiva del CCDR Poás con al menos quince  
17 días naturales previos a la mencionada asamblea, mediante comunicación escrita y los mecanismos  
18 alternos autorizados por ley. Artículo 82.—El padrón está a disposición de los delegados en las oficinas  
19 del Comité Cantonal al menos con quince días naturales, previos a la elección, y debe estar visible el día  
20 de la asamblea, al menos una hora antes de la primera convocatoria. Es obligación de todo delegado  
21 constatar su inclusión en el padrón. No puede el delegado hacerse representar por persona alguna, por  
22 medio de la figura de mandato o poderes estipulado en el Código Civil. Artículo 83.—Antes de ingresar  
23 al recinto donde se realiza la asamblea, cada delegado debe demostrar su condición de delegado con la  
24 presentación de la cédula de identidad (o cédula de residencia, de amnistía o pasaporte para los  
25 extranjeros) vigente al día de la elección. Artículo 84.—El quórum de la primera convocatoria es de la  
26 mitad del registro más uno. En caso que no se conforme el quórum de ley en la primera convocatoria,  
27 se convoca a la asamblea a una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera, e inicia  
28 con los delegados presentes. En caso de iniciar la asamblea en la primera convocatoria y perder el  
29 quórum requerido para la primera convocatoria durante su desarrollo, el delegado cantonal detiene la  
30 asamblea hasta recuperarlo. En caso de no recuperarlo, después de treinta minutos se reanuda la sesión



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 con los delegados presentes. Artículo 85.—Al inicio de cada asamblea, el representante cantonal, debe  
2 comprobar la cantidad de delegados que se encuentren en el recinto. Mientras se esté votando no  
3 puede ingresar o salir persona alguna. La cantidad de delegados que voten para cada uno de las plazas  
4 disponibles, debe indicarse en el acta respectiva. Fuera del período de votación se permite el ingreso o  
5 retiro de personas haciendo constar lo anterior en el acta respectiva. El representante cantonal  
6 conforme a lo indicado, da inicio a la sesión según la agenda establecida. Artículo 86.—Pueden ingresar  
7 al recinto personas no delegadas con interés de ser electos o de ser observadores del desarrollo del  
8 proceso electivo, para lo que se levanta un listado aparte de dichos participantes, donde indiquen su  
9 nombre, firma, número de cédula (o cédula de residencia, de amnistía o pasaporte para los extranjeros).  
10 Estos asistentes tienen derecho a voz, no a voto, y deberán ubicarse en un lugar especial para que no  
11 se confundan con los delegados. No se permite el ingreso de personas bajo el efecto del alcohol u otras  
12 sustancias psicotrópicas. Una vez en el recinto, se debe guardar el respeto, orden y disciplina adecuados.  
13 Artículo 87.—Únicamente tienen derecho a voto los delegados. La intervención oral de los asistentes no  
14 puede exceder de cinco minutos y no puede cederse dicho derecho a persona alguna. Dicha  
15 intervención debe ser únicamente para efectos de la elección. Artículo 88.—La asamblea se inicia con  
16 la presentación de candidatos en forma personal o por recomendación. El nominado debe aceptar la  
17 postulación e indicar bajo fe de juramento, que conoce la normativa, las consecuencias legales  
18 respectivas, que cumple con los requisitos estipulados en este reglamento y que no le alcanza ninguna  
19 de las prohibiciones del artículo 7º y de las siguientes: a) Para formar parte de la Junta Directiva del CCDR  
20 Poás se debe ser costarricense y cumplir con los artículos 7º y 8º. b) Para formar parte de los comités  
21 comunales se debe residir en la comunidad y cumplir con el artículo 47. Artículo 89.—Cumplido lo  
22 anterior, se inicia con la elección del primer representante conforme a la lista de nominados que se  
23 exhibirá en lugar visible. El voto debe constar en una boleta previamente aportada y sellada por el  
24 Comité Cantonal y firmada por el representante cantonal. En la boleta el elector indica el nombre y los  
25 dos apellidos de persona de su predilección. En caso que el delegado no sepa leer o escribir, o se  
26 encuentre con un impedimento físico, hace su voto público. Artículo 90.—El escrutinio debe iniciarse  
27 inmediatamente después de entregadas todas las boletas de votación, verificando primero la  
28 autenticidad de la boleta. Son anuladas por el representante cantonal, con indicación al dorso del motivo  
29 de nulidad, todas las boletas en que no se pueda constatar la voluntad del elector o que no se  
30 encuentren selladas y firmadas. Se procede a separar los votos nulos, anulados, en blanco y los que



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 recibió cada uno de los candidatos. Posteriormente el representante cantonal hace el recuento. Artículo  
2 91.—Igual procedimiento se sigue para la elección del segundo representante, pudiendo las personas  
3 que no resultaren electas en la primera votación postular nuevamente su nombre. Artículo 92.—  
4 Elegidos los representantes para la Junta Directiva, se hace la declaratoria oficial por parte del  
5 representante cantonal, quien indica a los delegados si tienen alguna objeción o comentario que realizar  
6 en torno a lo actuado. Acto seguido da por levantada la asamblea. Artículo 93.—En la asamblea se  
7 levanta un acta común o notarial de todo lo acontecido, la cual debe estar a disposición de los delegados  
8 asistentes cuarenta y ocho horas después de finalizada la elección, en las oficinas del CCDR Poás, para  
9 lo que tengan a bien. Artículo 94.—Para cualquier recurso de apelación se sigue el procedimiento  
10 descrito en el Capítulo V artículo 34 de este reglamento. CAPÍTULO XIII De la sustitución de un miembro  
11 de la Junta Directiva antes de la fecha de vencimiento del plazo de designación, y de la participación  
12 femenina. Artículo 95.—Ante renuncia, muerte, destitución de un miembro de la Junta Directa antes  
13 del vencimiento del plazo de su nombramiento o elección, deberá el Comité Cantonal de Deportes  
14 realizar el siguiente procedimiento: a) Notificar a todos los Subcomités Distritales, Asociaciones  
15 Deportivas, u Organización Deportivas y Junta Directiva oficializando la noticia de las causas y motivos  
16 de renuncia, destitución, muerte del miembros por sustituir. b) Convocar en forma urgente a una  
17 asamblea extraordinaria respetando que todas las anteriores agrupaciones estén debidamente  
18 notificadas para garantizar transparencia y una participación cuantitativa y democrática de quienes  
19 desean participar en la asamblea. c) Invitar a cada agrupación si es procedente, (salvo en el caso de los  
20 dos miembros designados por el Concejo Municipal en cuyo caso procede otro procedimiento), para  
21 que si así lo desean, postulen nombres de posibles candidatas o candidatos a suplir la vacancia  
22 inesperada, eso si cumpliendo a cabalidad con las exigencias y requerimientos de votación de este  
23 reglamento. Artículo 96.—A efecto de respetar la Ley que pregona la Igualdad de Género, deberá el  
24 Comité de Deportes garantizarse una participación y representabilidad femenina dentro de los  
25 Miembros que integran la Junta Directiva y comités comunales o distritales. CAPÍTULO XIV Disposiciones  
26 finales. Artículo 97. - Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de  
27 Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones  
28 de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril  
29 de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de  
30 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción  
2 de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas  
3 instalaciones. Artículo 98.— Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar  
4 implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones  
5 deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se  
6 encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de  
7 las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También  
8 podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de  
9 inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y  
10 entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán donar recursos  
11 económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón,  
12 debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos,  
13 recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos  
14 económicos deberán estar justificadas y la municipalidad LEY N.º 10626 6 deberá definir los mecanismos  
15 de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento. Artículo 99.— Los colores oficiales  
16 del deporte en el cantón de Poás son el gris y el rojo. La bandera del deporte del cantón de Poás está  
17 formada por tres franjas horizontales de igual ancho: dos franjas rojas con una gris en medio. Artículo  
18 100.—El emblema del CCDD Poás consta de un pentágono irregular (una figura puntiaguda en forma de  
19 una cuña doblada a la mitad) en dos colores: tres cuartos rojo y un cuarto gris; rodeado de dos círculos  
20 concéntricos, el interior pequeño y rojo y el exterior grande y gris. Ocupando una posición casi central,  
21 está la palabra Poás en letras minúsculas grises. En el círculo exterior, se adecuan la figura puntiaguda y  
22 el círculo para formar cinco figuras. En orden horario, las figuras externas representan a la natación, al  
23 ciclismo, al atletismo (estos tres representan al triatlón), a los deportes de balón con predominio del  
24 tren superior (como el baloncesto y el voleibol) y a los deportes de balón con predominio del tren  
25 inferior (como el fútbol). Artículo 100.—Cualquier reforma que se proponga a este reglamento, se pone  
26 en conocimiento del Comité Cantonal, el que debe brindar un informe al Concejo Municipal en un plazo  
27 de un mes. Artículo 101.—El presente reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria interna  
28 o acuerdo municipal anterior. Artículo 102.—Se publica en el Diario Oficial La Gaceta, y, según lo  
29 establece el artículo 43 del Código Municipal, rige a partir de su publicación. Votan a favor los regidores  
30 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Luis Fernando Trejos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados  
2 en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3 **ARTÍCULO NO. VI.** -----

4 **Asuntos Varios.** -----

5 **1-**El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: -----

6 **a-**Lo mío serían dos varios. El primero era para don Heibel, para ver si de casualidad, usted con la  
7 Comisión Municipal de Emergencias podría valorar por favor el hecho de que algunos árboles de la plaza  
8 de San Rafael, me parece que son los que están contigo a la propiedad de "Villo" que son unos pinos  
9 bastante altos, ver si usted puede hacer el favor de analizar con ellos verdad la posible corta, debido a  
10 que, me comentaba uno de los dueños de ahí que el árbol se encuentra debidamente en la propiedad  
11 de la plaza, del activo municipal, pero ya se encuentra doblado de lo viejo que está, entonces les  
12 preocupa que lleguen a ceder en algún momento, entonces me hacían esa consulta, yo se la traslado a  
13 usted a ver si podría analizar esto. -----

14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad eso es una propiedad municipal,  
15 entonces ahí no tengo ningún problema, ahí es igual que el parque, ya le entramos al muro  
16 posiblemente esta semana y después veríamos el tema de la parte eléctrica y lo podemos programar, o  
17 sea, creo que en realidad todos hay que cortarlos, porque hay unos que incluso están por detrás del  
18 sistema luminarias, yo creo que no habría problema, pero eso lo haría yo como parte de lo que son los  
19 trabajos de la nueva habitación de esa plaza. -----

20 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: no sé si está de más, y si me abuso tomar el  
21 acuerdo para hacer la solicitud a la administración Yensy. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: no hay ningún problema, don Heibel ya se  
23 comprometió, pero si gustan tomar el acuerdo, lo que redundo no sobra, entonces vamos a tomar el  
24 acuerdo solicitándole a la administración proceder a la corta de los árboles que se encuentran en la  
25 plaza de San Rafael por donde se encuentran los camerinos, sírvanse levantar la mano los que están de  
26 acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que  
27 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0619-03-2025.** El Concejo  
28 Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor Suplente, José Heriberto Salazar Agüero,  
29 acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo. **SE ACUERDA:** Solicitar a la  
30 Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, proceder con la corta de árboles que se



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 encuentran en la plaza de Deportes del distrito de San Rafael, específicamente donde se encuentran los  
2 camerinos. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana  
3 Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos  
4 Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON**  
5 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**  
6 **b-**Gracias y el otro punto don Heibel, en Calle del Sitio en los apartamentos “Pipo”, tenemos problemas  
7 con el tema de que los vecinos arrojan todo en la cuneta, basura, la parte de monte, etc. todo lo tiran  
8 ahí, y, al fin y al cabo, eso sigue siendo un problema. Yo quisiera preguntarle a usted si existe la  
9 posibilidad de que la Municipalidad nos colabore en eso, ya sea inclusive con una llamada al dueño de  
10 la propiedad o inclusive haciendo el trabajo y cobrándole al dueño de la propiedad el mantenimiento  
11 de esa cunetilla, por lo que yo le mencionaba más que todo, el tema de que la basura se acumula  
12 justamente ahí, es problema, estamos en verano por dicha, pero ahora en invierno todo eso va ir al río  
13 y al fin y al cabo también el agua se sale a la calle, va a joder la carpeta asfáltica, todo ha sido un  
14 problema, entonces don Heibel, usted qué me recomendaría en este caso. -----  
15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: podemos tomar acuerdo y trasladarlo como  
16 se hizo, cuando tuvimos los problemas acá detrás de la escuela con el outlet que quitaron la canasta,  
17 qué ambiente intervino, quitaron la basura, entonces podemos tomar el acuerdo don Heriberto para  
18 enviarlo a ambiente y que nos colaboren, regálenos nada más la dirección exacta, ok, sería en Calle el  
19 Sitio, apartamentos Pipo, que votan basura en la parte de atrás o al frente. -----  
20 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: frente en Calle pública, lo está tirando en una  
21 cuneta que se realizó, entonces tiran basura, tiran monte, tira todos los desechos que encuentran. La  
22 Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: los invito a que votemos un acuerdo, para que  
23 la administración, a través de su oficina de Gestión Ambiental, nos colabore haciendo un llamado de  
24 atención y una revisión a la situación que se está dando en la calle El Sitio en la cuneta que queda al puro  
25 frente de apartamentos “Pipo”, en donde los inquilinos de dichos apartamentos tiran en la cuneta que  
26 fue construida recientemente todo tipo de desechos, sea basura, sea zacate, y obstruyen las cunetas,  
27 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que  
28 están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:  
29 **ACUERDO NO. 0620-03-2025.** El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor  
30 Suplente, José Heriberto Salazar Agüero, acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 Murillo. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, a través  
2 del departamento de Gestión Ambiental, realizar inspección y limpieza en la cuneta ubicada en calle El  
3 Sitio, específicamente frente a los apartamentos “Pipo”, ya que al parecer los inquilinos de dichos  
4 apartamentos tiran en la cuneta todo tipo de desechos y obstruyen la misma. Votan a favor los  
5 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis  
6 Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana  
7 Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
8 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

9 **3-**El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: -----

10 **a-**Buenas noches para todos, el sábado tuvimos la oportunidad de hacer un recorrido por diferentes  
11 lugares y proyectos que se están haciendo en el cantón, casualmente ese mismo día el sábado en la  
12 tarde me llamó un munícipe que pertenece a la Junta Directiva de la ASADA de Calle Liles,  
13 específicamente, don Oscar Guillermo Víquez, él me cuenta, lo que pasa es que es una situación bien  
14 compleja, porque yo pienso que ya han pasado muchísimos años, no sé cuántos, casualmente cuando  
15 veníamos bajando calle el Avispero yo vi, bajando a mano derecha, donde están los tanques de  
16 captación de la ASADA de Calle Liles, entonces él en la tarde me llama para que vayamos a observar algo  
17 que sucedió, no sabemos cuántos años hace, pero él está seguro con gente inclusive de antaño de ese  
18 lugar, que ahí existió un pedazo más de terreno de esa calle, el Avispero, y sí es cierto, cuando uno entra  
19 a donde están los tanques de captación, ahí hay una cerca muy antigua, como 10 metros, más o menos  
20 de la cerca principal y de hecho, que ahí se ve una zanja en donde parecía un camino, ¿de cuántos años  
21 hace? No se sabe, esa es la parte, él lo que dice es que en algún momento él se acercó a los de la Junta  
22 Vial, porque pensó que tal vez ese tema lo podía ver la Junta Vial para ver si en qué momento ese terreno  
23 pasó a ser parte de esa finca que ahora entiendo es de un gringo, de un de un Estadounidense, entonces  
24 yo le dije, bueno, voy a traerlo al Concejo, yo pienso que eso es más un tema de legalidad ya, porque  
25 me imagino que ya está en escritura y está en plano de esa finca del señor este estadounidense, pero  
26 sin embargo, se queda con la duda, porque hace 4 años ingresaron un backhoe, donde están los tanques  
27 para alistar un terreno ahí para hacer un sembradío de árboles y todo eso y el señor dueño de la  
28 propiedad, llamó la atención que como estaban ellos haciendo un trabajo en propiedad privada y de  
29 hecho que tuvieron que mandar documentos disculpándose todo el asunto, pero dice que él le gustaría  
30 si hubiera en alguna oportunidad, alguna forma de ver si en verdad existió esa parte del terreno que son



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 casi yo calculo que son como unos 500 metros y algunos espacios de hasta 10 y 15 metros, esto  
2 subiendo del Avispero a mano izquierda, yo nada más lo traigo aquí al Concejo, porque él me lo pidió,  
3 sin embargo, yo pienso que ya eso es una cuestión más de la parte legal en donde está inscrito ese  
4 terreno como parte de esa finca. -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: el señor Alcalde tiene conocimiento del tema,  
6 entonces nos va a aclarar un poquito la situación. -----

7 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, yo conozco el asunto, el tema es que, ahí  
8 pudo haber existido un terreno, de alguien que no sabemos o pudo a ver sido una orilla de calle, pero  
9 cuando compraron esa finca hicieron un replanteamiento de planos y hay como un porcentaje donde  
10 uno puede justificar, como esa finca es muy grande, no sé si serán 300 manzanas, hectáreas, una cosa  
11 así, entonces hicieron un plano nuevo y rectificaron todos los linderos, lo que aquí a nivel de Topografía,  
12 ahí se dio un proceso que está autorizado y al rectificar todos los linderos, ese plano nuevo sustituye, al  
13 plano anterior, cuando las franjas son muy pequeñas entre un plano y otro y son qué sé yo menos del  
14 del 1%, se corrige con el nuevo plano y entonces posiblemente si eso existió hace 20, 30 o 50 años, hoy  
15 en día en los planos de la finca, los linderos están, entonces el proceso de reclamó está complicado,  
16 pero en todo caso, podría ser para que ustedes tengan una versión oficial, solicitarle al departamento,  
17 bueno a la administración a través del departamento de Gestión Territorial, una explicación técnica  
18 sobre esa supuesta existencia de terreno, por lo menos a mí lo que se me explicó es que eso no está  
19 posible corregirlo, que ya el plano está inscrito, pero si quisieran tener una mayor seguridad, pues podría  
20 solicitarse al departamento correspondiente un informe en relación con lo dicho por el Presidente de la  
21 ASADA, que es también un dicho, pero que no consta en ningún documento de que eso es así. -----

22 El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: nada más para terminar esto, el asunto es  
23 que donde están los tanques pueden ser unos tal vez 300 m<sup>2</sup> lo curioso es que alguien autorizó ese  
24 terreno para poner los tanques ¿Cómo iban a poner esos tanques en un terreno privado? y casualmente  
25 el dueño actual de la propiedad, en algún momento llegó y cerró los portones, puso fuertes cadenas  
26 con fuertes candados, y ellos tuvieron más bien que solicitarle que por favor los dejaran ingresar, porque  
27 ahí estaban los tanques que suplen de agua toda la comunidad de Calle Liles, entonces sí es interesante  
28 eso, porque yo podría pensar, bueno, ya se rectificaron y como dice el señor Alcalde ya eso está, pero  
29 qué curioso en alguien en algún tiempo tuvo que haber dado ese permiso para construir esos tanques  
30 ahí, verdad. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: pero también sin hacer un monólogo, pero, eso  
2 era muy común, es más, nosotros estuvimos el sábado en la parte de arriba y esos tanques de la ASADA  
3 de Calle Rodríguez, está en la mitad de la montaña y la Municipalidad de Poás, tiene varios tanques en  
4 la montaña, si usted se viene del Acueducto de Poasito hacía abajo viene pasando por tanques que están  
5 en fincas y montañas, en el pasado no había problema, el dueño de la finca, cuál fuera que me imagino  
6 que en ese caso era don Omar Blanco, dijo, sí, sí háganlo ahí y metan por ahí el tubo, no hay ningún  
7 problema y así es la historia de la mayoría de muchísimos acueductos, incluso los municipales, es más,  
8 nosotros estamos sacando en este momento una línea por una finca de los Flores, ahí si el tanque está  
9 para el servicio público y el acueducto está para el servicio público, eso tiene prioridad, tampoco el  
10 finquero puede ir a cerrarlo, porque igual uno podría ir con la Policía y decir quíteme esto, porque está  
11 el servicio público está por encima de todo, pero hoy en día eso no está permitido, o sea, uno para poder  
12 construir una obra de infraestructura tiene que comprar el terreno, comprar la servidumbre y comprar  
13 el terreno para poder invertir en un terreno público, invertir en un terreno privado, en este momento  
14 ya está fuera de posibilidades, no es como antes que se podía hacer de todo. -----  
15 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: el sábado yo también gracias a Dios pude ir con los  
16 compañeros de ese recinto ir a ver parte de las obras que está trabajando la administración, yo era de  
17 los que le comentaba a los compañeros y se lo hice al señor Alcalde también y con esto que acaba de  
18 mencionar Roy, con respecto a esta ASADA, Yo les decía a ellos que hay que dar todas las luchas posibles  
19 que haya que dar, para que cualquier terreno que sea municipal se mantenga municipal, cualquier  
20 camino que esté cerrado y que tengamos pruebas fidedignas de que es un camino público, hay que dar  
21 la lucha porque estos caminos son de todos y cada uno de los Poaseños, eso quiere decir que no se vale  
22 que alguien se apropie de un terreno que es de todos y cada uno de los Poaseños, no es justo, además  
23 de que no es ético, lógicamente, entonces yo hago la observación e insisto a este Concejo y se lo dije al  
24 señor Alcalde el sábado, que cualquier lucha que hubiera que dar, que la diéramos, cualquier camino  
25 que esté cerrado y que sea de este cantón y que lo podamos comprobar hay que dar la lucha para  
26 abrirlo, porque es un bien común y sobre todo estos caminos de la altura previendo uno situaciones  
27 negativas, por decirlo así, de alguna forma, viendo el macizo volcánico que nosotros tenemos ahí, que  
28 ese volcán tiene capacidad para hacer desastre si lo quisiera hacer y en el nombre de Dios que nunca  
29 suceda, pero no sobrarían las salidas a la altura, si a la altura podemos tener tres caminos accesibles,  
30 para evacuar, para ir a rescatar, para lo que sea, lo debemos de mantener, dígame en la altura y dígame



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 en cualquier otro distrito o cualquier otro lugar de este cantón, cualquier camino que esté cerrado más  
2 bien ojalá que los compañeros Síndicos y conocen algo al respecto, los mismos Concejos de distrito, que  
3 nos hagan llegar la información, porque yo creo que todos y cada uno de esos caminos tenemos que  
4 dar una lucha para reintegrarlos a nuestra red cantonal y para que sigan siendo de quienes son de todos  
5 y cada uno de los Poaseños, gracias señora Presidenta. -----

6 **3-** La Regidora, Viviana Víquez Quesada, comenta: -----

7 **a-**Buenas noches a todos, primero agradecerle a la Municipalidad, a la administración porque en Santa  
8 Rosa, bajando la cuesta de los Granados, había una parte que se había ido, entonces ahora pusieron una  
9 barandita y todo bien, pero cuando uno hace el seda hay una caña de bambú, ahí que no deja ver si  
10 viene o no viene carro, yo no sé si eso pertenece a algún vecino o si la Municipalidad lo puede como  
11 cortar, porque no se ve, Alejandro tal vez me pueda apoyar ahí, porque uno viene bajando y no se ve si  
12 viene caro o no y entonces ya he visto varias como astucias. Y se acuerda del Hormiguero de arriba, el  
13 que hay un huequito ahí, está demasiado hondo, ya los carros bajos pasan y pegan, para ver si nos  
14 pueden ayudar ahí con algo porque, que va. -----

15 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Viviana eso que pusimos ahí es preventivo, pero  
16 ahí vamos a tener que entrarle a hacer una ampliación de la alcantarilla y rellenar, o sea, meterle un  
17 muro de gaviones y rellenar ahí antes de la Cuesta los Granados, pusimos los flex bin, sobre todo para  
18 evitar que alguien se recueste ahí y que incluso como eso está un poco débil que, por ejemplo, un  
19 camión o algo un poco pesado puede hacer que eso se quiebre y genera un accidente, pero ahí tenemos  
20 previsto hacer un trabajo de recuperación del derecho de vía y bueno, vamos a verlo si la caña bambú  
21 está en la calle o está interrumpiendo el derecho de vida, igual la podemos cortar, no hay problema,  
22 pero ahí vamos a hacer un trabajo mayor. Con el Hormiguero yo no sé, me voy a ir yo de Alcalde en los  
23 8 años y no vamos a poder, le hemos echado asfalto, ellas vuelven a salir, tienen un hueco así de grande,  
24 igual que en el Sitio, en el Sitio hay otro hormiguero, es una cosa impresionante, la capacidad que tienen  
25 las hormigas, yo no he podido terminar las del patio de mi casa, pero las curo por un tiempo y vuelven  
26 y si no vienen donde los vecinos y ahí vuelven a acomodarse, pero vamos a revisar lo del hueco, a ver si  
27 le echamos otro poco de asfalto a ver cuánto nos dura, es una cosa impresionante. -----

28 La Regidora, Viviana Víquez Quesada, comenta: también los carros, ya nadie quiere pasar por ahí  
29 porque está los huecos, entonces se tiran al otro lado y uno viene subiendo así, entonces ya también



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

- 1 como que puede ser peligroso y lo de la caña de bambú es que no deja ver, entonces es como cortar un  
2 poco para ver si se evita alguna tortita, verdad. -----
- 3 **4-**El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: -----
- 4 **a-**Yo quiero hacer una consulta, a ver si alguno puede acoger mi solicitud, referente a solicitar al área  
5 administrativa que se haga el análisis respectivo, a fin de definir si es factible la declaración de interés  
6 municipal del cuadrante o digamos que la mitad del cuadrante de Carrillos Alto que iría desde la ASADA  
7 hasta el gimnasio, en una primera etapa, la idea sería hacer un bulevar que vaya desde el EBAIS que está  
8 actual hasta el gimnasio y una vez que el EBAIS se traslade a donde algún día tal vez se construya por  
9 parte del INDER ya hacerlo desde la ASADA hasta el gimnasio, pero obviamente para poder hacer esto  
10 primero hay que hacer un estudio de factibilidad, a ver si es valga la redundancia, factible declararlo de  
11 interés municipal y una vez hecha la declaratoria, pues ya presentar el anteproyecto ante la  
12 administración, tal vez con convenio de la Asociación para poder hacer bulevar, igual yo quería hacerlo  
13 en Carrillos Bajo, pero ya lo estoy pidiendo a la Presidenta de la Asociación de Carrillos Bajo, que haga  
14 una encuesta previa porque el caso de Carrillos Bajo, detrás de la escuela es que sí hay muchas casas de  
15 índole privado, frente a la escuela, entonces no creo que mucha gente vaya a estar de acuerdo, en caso  
16 de Carrillos Alto, sólo hay una persona, en ese sector que estoy yo indicando y ya se le hizo la consulta y  
17 la persona está anuente a hacer un bulevar, obviamente va a tener que darse acceso al dispositivo de  
18 cierre que va a haber ahí, para que ella pueda entrar y salir libremente, pero igual en primera instancia,  
19 quiero hacer la excitativa a ese Concejo para que se solicite a la administración que se haga el estudio  
20 respectivo, a ver si es factible la declaración de interés municipal de esa área, no sé si alguien acoge mi  
21 solicitud. -----
- 22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: yo acojo la solicitud señor regidor, sería el  
23 cuadrante que va del EBAIS. -----
- 24 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: la sección del cuadrante de Carrillos Alto que va  
25 de la ASADA al gimnasio, indicando que la primera etapa se daría del EBAIS al gimnasio, esperando el  
26 traslado del EBAIS, es que nosotros el fin de semana tuvimos una actividad que por ahí está Yoseth que  
27 no me deja mentir de campeonato de calles y el cierre que se hizo ahí fue un éxito, no había motos, no  
28 habían carros y toda la gente pudo disfrutar, inclusive habían diferentes tipos de venta de comida y la  
29 verdad que es muy bonito, entonces yo de ahí surgió la idea de que bonito hacer algo más permanente  
30 para que la gente pueda disfrutar todas esas actividades que se hacen en las canchas y demás. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

- 1 La Regidora, Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches a todos y a todas. Sí también importante  
2 tomar en cuenta que ahí está la escuela y que es súper peligroso el tránsito de vehículos en las horas  
3 que entran y salen los estudiantes y también la ambulancia, a veces cuando llega no tienen donde  
4 parquear, entonces sería algo también de gran relevancia, tanto la salud como para la educación. -----  
5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: creo que la escuela estaría dentro de este  
6 mismo análisis del cuadrante, verdad, sí, abarca la distancia es que no me ubico muy bien en Carrillos,  
7 entonces, al solicitar el análisis creo que abarcaría la parte de la escuela, podemos tomar el acuerdo  
8 haciendo la solicitud a la administración de que haga un estudio de factibilidad para ver si es posible  
9 declarar de interés municipal el cuadrante en Carrillos Alto, que va de la ASADA al gimnasio, cuya  
10 primera etapa sería de interés cantonal, sería que hagan el estudio para ver si es factible este declarar  
11 de interés cantonal, el cuadrante que va de la ASADA al gimnasio, cuya primera etapa sería del EBAIS al  
12 gimnasio, entonces vamos a tomar el acuerdo correspondiente, sírvanse levantar la mano los que están  
13 de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que  
14 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0621-03-2025**. El Concejo  
15 Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, acogido  
16 por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración,  
17 encabezado por la Alcaldía Municipal, realizar estudio para ver la posibilidad de declarar interés  
18 cantonal, el cuadrante ubicado de la ASADA de Carrillos Alto al gimnasio, la primera etapa sería del EBAIS  
19 al gimnasio en Carrillos Alto. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves  
20 Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente,  
21 Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código  
22 Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO.** -----  
24 5-El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: -----  
25 a-Esto es para que lo analicemos y tal vez para que veamos a ver cómo lo podemos remitir al MOPT  
26 será, ahora que he estado viajando por Sabanilla y por Rufino, por lo que ya conocemos, he estado  
27 viendo compañeros el peligro inminente que hay en el primer puente aquí en el puente de Kopper que  
28 llama uno, primero que nada, porque cuando usted viene de la Hilda hay un rótulo de seda, pero usted  
29 se detiene y no puede ver si viene algo o no, o sea, no existe, entiendo que la señora Gisela Kopper  
30 estaría anuente a ceder la posibilidad de que le quiten como dos metros de la cola del muro que tiene



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 pegando al río, si eso se quitara, ya usted tendría visibilidad para ver si vienen carros o no, porque usted  
2 se detiene y usted no puede ver si viene en carros, yo sé que estamos en una calle nacional, pero a mí  
3 me preocupa primero que nada algo tan sencillo como eso que tenemos una señalización, la cual no  
4 funciona, no funciona porque usted no puede ver si vienen vehículos de Poás para la Hilda, por decirlo  
5 de alguna forma y ni se diga el estado de ese puente, un puente sin barandas y un puente en curva,  
6 entonces yo no sé si nosotros pudiéramos tomar un acuerdo y enviarlo, no sé si es al MOPT  
7 directamente o al CONAVI, porque mentira que van a venir la otra semana a solucionarnos el problema,  
8 mentira, pero yo digo que también, si no hacemos una solicitud, pues tampoco menos esperanza habrá,  
9 entonces yo lo digo es que tal vez podríamos tomar un acuerdo para enviar al CONVAI una solicitud,  
10 pues por lo menos que vengan a valorar la situación de este puente, porque está en una ruta nacional y  
11 ahora que está siendo usada esa ruta porque bastante usada en la mañana, uno dice bueno en la de  
12 menos aquí va a pasar un choque, porque es un puente en curva en mal estado y que la señalización  
13 que tiene del ceda de cuando venimos de la isla no es factible verlo, yo quería elevar esto al Concejo  
14 para ver si ustedes los compañeros tomamos un acuerdo y no sé si don Heibel conoce, bueno, yo sé que  
15 conoce el caso, pero no sé si administrativamente han gestionado algo o no, que eso yo lo desconozco,  
16 entonces me gustaría tal vez ver la información de la administración y sino que tuviéramos para valorar  
17 la posibilidad de que tomemos un acuerdo, sería eso, gracias. -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: don Fernando muchas gracias por el tema  
19 que trajo de verdad es importantísimo, aquí le estoy comentando a don Heibel y antes de que  
20 obviamente tomemos un acuerdo que sabemos que puede tardar meses o años en que nos puedan  
21 hacer la visita, como nos pasa casi siempre, obviamente se hace el esfuerzo y se hacen las gestiones,  
22 insistiendo todo lo que sea necesario, don Heibel la otra semana tiene, creo que una visita de alguien  
23 del CONAVI y precisamente creo que tiene esa ruta a la Hilda, entonces don Heibel le cedo la palabra  
24 para que nos cuente un poquito, porque creo que esos oficios son más ágiles, que mandar los acuerdos  
25 que a veces nos lo pasan de departamento en departamento, entonces le cedo la palabra al señor  
26 Alcalde. -----

27 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no para esta semana que viene, sino para la  
28 siguiente, tengo una gira con Luis Alvarado, que es el Director Regional, ese puente es uno de los  
29 puentes prioritarios, aparte de que esa zona tiene un potencial industrial y para articulados eso está  
30 fatal, entonces ese puente es uno de los que están en la gira esta, tal vez hasta podamos hacer un



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 convenio y ampliar ese puente entre ambas instituciones. El otro tema es el puente del río Prendas en  
2 San Rafael, ese puente la losa está en mal estado y lo que hemos hecho es que la Municipalidad va y le  
3 pone un poquito ahí de asfalto y cosas ahí, pero yo no me animo a meterle una carpeta de asfalto sin  
4 saber cómo está el puente, capaz que le meto peso y se cae, entonces lo que he ido, es como arreglar  
5 los huequillos, pero sí ese es un puente que tenemos en la gira y en esa ruta también de Sabanilla  
6 tenemos un problema muy serio de aguas con las aguas que bajan de la Hilda, el agua que baja de la  
7 Hilda llegan a esa esquina y de ahí para allá no hay ningún entubado y entonces luego las aguas cruzan  
8 la calle e invaden las fincas, creo que hasta a los Charros les llega agua de ese tema ahí, ese es otro de  
9 los temas que quiero que lo hablemos y que busquemos la forma de que ya sea en conjunto, que me  
10 den la tubería y yo lo instalo o lo que sea, pero ahí tenemos un problema serio, la misma seguridad del  
11 puente sobre el río Poás, que también ese puente, tiene un problema de seguridad y bueno, se le han  
12 hecho huecos que alguna vez se los hemos reparado nosotros, porque la verdad que a Poás le interesa  
13 mucho el comercio con Sabanilla, hay mucha gente de Sabanilla que en lugar de ir el Banco de Alajuela,  
14 viene aquí, compra aquí, viene al súper, entonces en realidad esa ruta de aquí hasta el puente del río,  
15 Poás, es una de las cosas que quiero que le entremos con el CONAVI, entonces ahí lo vamos a ver y no  
16 sé si a partir de ahí ya veríamos a ver qué tipo de convenios podríamos establecer, yo ya incluso le había  
17 remitido una solicitud al Director de Obra Pública del MOPT para firmar un convenio Municipalidad de  
18 Poás MOPT a efectos de poder ejecutar proyectos conjuntos y que no haya ninguna preocupación legal  
19 de invertir fondos municipales, no de la 8114 en resolver temas de la ruta nacional, pero sí lo tenemos  
20 incluido y el otro puente que yo quiero ver cómo se acelera es el puente Caliche, que ese sí tiene fondos  
21 porque está dentro del proyecto del BCIE, del proyecto para emergencias del BCIE y a ver cómo lo  
22 aceleramos para que se haga lo antes posible, porque ahí en la quebrada del Tigre, cuando llueve fuerte  
23 el agua le pasa por encima, ese es otro tema, así que bueno para esa gira tenemos bastante que ver y  
24 ver cómo lo podemos incluso hasta ver la forma de hacer proyectos conjuntos para poder ampliar esos  
25 puentes y mejorar el tema de la canalización de aguas. -----  
26 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: si don Heibel y compañeros con respecto a este mismo  
27 tema, un munícipe me pidió ayuda, la semana pasada yo fui a hacer ahí una inspección, no porque yo  
28 sea miembro activo de la Municipalidad, sino que como Regidor le corresponde a uno cuando alguien  
29 lo invita y lo que usted dice es cierto don Heibel, toda el agua que viene de la Hilda, hacia Poás por la  
30 margen izquierda, ahí llega y lo que hace es que la trasladan a la margen derecha de la carretera, pero



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 ya después de la curva yendo para Sabanilla y por eso es que se inundan porque no da abasto tan sencillo  
2 como en lugar de pasarla, si en esa alcantarilla antes de cruzar la carretera se hiciera una (Y griega), por  
3 decirlo así, entonces podemos pasar una cantidad de agua a la derecha y otra al margen izquierdo,  
4 buscando siempre el río Poás y problemas solucionados, pero resulta que en esta finca que va en la  
5 margen izquierda no hay caños, o sea ahí hay caños, pero el agua no puede acceder y yo lo anduve  
6 viendo y fui hasta el puente a hacerle una verificación de lo que el vecino me decía y claro, ahí nada más,  
7 es como el caño está, es como desaterrarlo en algunas partes y exactamente en la alcantarilla, hacer un  
8 tipo de (Y griega) para que una cantidad de agua se vaya al margen derecha, otra la margen izquierda  
9 desemboquen en el río y problemas solucionados ya no habría inundación de los terrenos que están  
10 habiendo ahí, entonces sí, es muy válido lo que usted dice y hago la observación porque yo fui a verlo  
11 esta semana pasada, valdría la pena nada más esa división del agua en las dos márgenes, en la derecha  
12 y la izquierda y la limpieza de ese caño de esa finca y sería problema solucionado en ese sentido, además,  
13 algo que se puede hacer ya en la parte plana de la Hilda, pero por ahí hay otro trabajo que se podría  
14 hacer, pero bueno, habría que valorar la posición de los dueños de la Hilda también en ese sentido,  
15 verdad, pero que dicha que va a venir este señor para que entonces usted valore todas estas  
16 circunstancias porque cuando uno ve esa ruta y cuando tenemos el problema que tenemos hoy día, es  
17 cuando uno dice todas las rutas de acceso a Alajuela o de acceso a otros cantones deberían ser rutas  
18 que estén en buen estado, por seguridad de los Poaseños, por agilidad, por comercio, por conveniencia,  
19 por un montón de razones, pero entonces en buena hora y gracias que ya está tramitando eso y como  
20 usted dice, hacer un tipo de convenio donde realmente se puede invertir algún dinero que sea  
21 municipal, ya una vez que haya un convenio, pues entonces la ley nos estaría permitiendo hacer ese tipo  
22 de inversión. Gracias. -----

23 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí ahí definitivamente sí es sencillo, nada que  
24 ver con lo que estamos haciendo en Calle Alpízar, el tema es que por sencillo que sea, yo no lo puedo  
25 hacer, yo no puedo coger 100 metros de tubos comprados con 8114 para irlos a meter ahí, porque lo  
26 que duro aquí en esta Municipalidad serían unos cuantos meses más y al momento ir a gastar la fortuna  
27 en defenderme entonces esa es la forma, a mí me han llevado un montón de gente a ver el problema,  
28 entre ellos Gastón, que es uno de los que más le afecta, pero sí, definitivamente tenemos que llegar a  
29 un acuerdo con el MOPT, con el CONAVI, para poder entrar a resolver ese problema, porque a mí me



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 dicen, si nada cuesta, nada más el backhoe, rapidito lo hacen, limpian el desagüe y todo, pero no es una  
2 ruta que le corresponde a la Municipalidad. -----

3 **6-La Regidora Katia Villalobos Solís, comenta:** -----

4 **a-**Es una consultita para don Heibel, hay dos calles en Carrillos Alto que son calle Chaves y calle  
5 Guadalupe que no se le ha hecho ningún traguito de bacheo y hay otra calle también que está en ese  
6 cuadrante de la Iglesia, que está del salón amarillo yendo para calle Embalse, ahí hay una intersección y  
7 también tiene bastante tiempillo de estar así. -----

8 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: es correcto, lamentablemente sacamos una  
9 licitación para bacheo, eran como \$60.000.000 y nadie quiso participar, entonces, se declaró  
10 insubsistente la licitación, vamos a tener que esperar, será para meterle más plata, porque la verdad  
11 que a los contratistas no les interesa esos contratillos municipales pequeñillos y vamos a ir nosotros  
12 resolviendo lo más urgente, para esperar, porque queríamos hacer una contratación como para resolver  
13 lo más grave, estabilizar y seguir nosotros con lo más pequeño, pero lamentablemente hubo que  
14 declarar la licitación desierta. -----

15 La Regidora Katia Villalobos Solís, comenta: bueno, sí, y no sé si tal vez cuando se planifica, cuando toca  
16 calle Embalse lo del bacheo, meterlo dentro de eso para que sea uno solo, pienso yo, verdad, y también  
17 esa otra calle, porque si se saca por separado, yo no sé si en este presupuesto viene. -----

18 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, se incluyeron \$100.000.000 más los 60 que  
19 tenemos son 160 ya posiblemente ahí sí hayan oferentes, pero bueno, eso va a tardar unos 3 meses,  
20 nosotros sabemos que calle Chaves, que la parte ahí de la salida de Chaperno, está feo, está mal, lo  
21 mismo que la parte de calle Guadalupe también se ha visto afectada en el último tiempo, lo tenemos  
22 identificado y ya hubiéramos resuelto, pero bueno, se nos "chispoteo" -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sobre este mismo tema le voy a ceder la  
24 palabra al señor Síndico Yoseth Suárez. -----

25 El Síndico, Yoseth Suárez Álvarez, comenta: nada más para comentarles que a los Síndicos nos piden un  
26 informe anual sobre qué calles se les debe hacer bacheo y ya estas calles que comentaba la compañera  
27 están incluidas, eso sería gracias. -----

28 **ARTÍCULO NO. VII.** -----

29 **MOCIONES Y ACUERDOS.** -----

30 No hubo. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 068-2025**  
**ACTA ORDINARIA NO. 068-2025**  
**DEL 25 DE MARZO DE 2025**

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más, les recuerdo antes de cerrar  
2 Sesión que tenemos la Sesión Extraordinaria el próximo jueves a las 6:00 de la tarde, qué es la rendición  
3 de cuentas del Alcalde. Al no haber mociones, ni más temas que discutir, se levanta la Sesión al ser  
4 las diecinueve horas con treinta y siete minutos de la noche. -----

5

6 Yensy Corella Murillo

Edith Campos Víquez

7 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----